



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2001

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN Y
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN.



GENERALITAT
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2001**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen I

Introducción y Conclusiones Generales

Cuenta de la Administración

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

1.	ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN	15
2.	PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES	17
2.1	Aplicados en la fiscalización	17
2.2	Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	17
3.	CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001	19
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	22

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001

SECCIÓN I

OBJETIVOS, ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y CONCLUSIONES

1.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	25
1.1	Objetivos	25
1.2	Alcance y procedimientos de la fiscalización	25
2.	CONCLUSIONES	27
2.1	Revisión financiera	27
2.2	Revisión del cumplimiento de la legalidad	27

SECCIÓN II

COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO

3.	COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN	28
3.1	Presentación y composición de cuentas	28
3.2	Conclusiones y recomendaciones	30
4.	ASPECTOS GENERALES	31
4.1	Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001	31
4.2	Información remitida a las Cortes Valencianas	33
5.	ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO	35
5.1	Cambios significativos en la organización de la Generalitat Valenciana en 2001	35
5.2	Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 11/2000, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat	36
5.3	Sistema contable	37
5.4	Control interno	39
5.5	Conclusiones	40

Índice	Página
SECCIÓN III	
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
6. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	42
6.1 Presupuesto inicial y modificaciones por secciones y capítulos	42
6.2 Modificaciones por programas de gasto	44
6.3 Tipos de modificaciones	45
6.4 Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos	48
6.5 Conclusiones y recomendaciones	50
7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	52
7.1 Ejecución y consideraciones generales	52
7.2 Ingresos procedentes del Estado	56
7.3 Tributos cedidos	59
7.4 Pasivos financieros	60
7.5 Ingresos procedentes del exterior	61
7.6 Otros ingresos	61
7.7 Conclusiones y recomendaciones	62
8. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	64
8.1 Ejecución y consideraciones generales	64
8.2 Personal	73
8.3 Contratación	80
8.4 Subvenciones concedidas	107
8.5 Otros gastos	115
9. RESULTADO DEL EJERCICIO	124
9.1 Resultado del ejercicio presentado por la IGGV	124
9.2 Análisis de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio	125
9.3 Magnitudes de carácter financiero	127
9.4 Comentarios a los resultados del ejercicio presupuestario y económico-patrimonial	127
9.5 Conclusiones y recomendaciones	129

Índice	Página
<i>SECCIÓN IV</i>	
<i>ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	
10. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES	131
10.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	131
10.2 Conclusiones y recomendaciones	137
11. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	139
11.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	139
11.2 Conclusiones y recomendaciones	140
<i>SECCIÓN V</i>	
<i>TESORERÍA</i>	
12. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA	141
12.1 Composición y aspectos significativos	141
12.2 Conclusiones y recomendaciones	146
13. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA TESORERÍA	147
13.1 Información económica y aspectos significativos	147
13.2 Conclusiones y recomendaciones	152
<i>SECCIÓN VI</i>	
<i>CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
14. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA	153
14.1 Información económica y aspectos significativos	153
14.2 Conclusiones y recomendaciones	161
<i>SECCIÓN VII</i>	
<i>OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS</i>	
15. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS	163
15.1 Concepto y contenido	163
15.2 Conclusiones	166

Índice	Página
16. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT	167
16.1 Composición y aspectos significativos	167
16.2 Conclusiones	170
<i>SECCIÓN VIII</i> <i>BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN</i>	
17. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN	172
17.1 Estados contables presentados	172
17.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos	175
17.3 Conclusiones y recomendaciones	177
<i>SECCIÓN IX</i> <i>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</i>	
18. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	179
18.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos	179
18.2 Conclusiones y recomendaciones	181
19. GASTOS A JUSTIFICAR	182
19.1 Descripción y aspectos significativos	182
19.2 Conclusiones y recomendaciones	183

**INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES
GENERALES**

1. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

El artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes establece que los informes referentes a las Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana habrán de pronunciarse, necesariamente, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la información financiera se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos
- c) Si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos

Así mismo, el artículo 11.1 de la citada Ley establece que la Sindicatura propondrá las medidas que considere deban de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquellas más idóneas para lograr un más eficaz control del mismo.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001 comprende, según se indica en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV), todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas, presentándose con los documentos siguientes:

- a) La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes
- e) Las cuentas rendidas por las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana.

El artículo 75 del TRLHPGV, establece que la Cuenta General la elaborará la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), para lo cual dispondrá de las cuentas de cada una de las entidades autónomas y empresas públicas y de los demás documentos que se hayan de presentar a la Sindicatura de Comptes.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2001 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.
- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, a la fiscalización del Consell Jurídic Consultiu y auditoría operativa.
- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las entidades autónomas
- El Volumen IV contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las sociedades públicas mercantiles.
- El Volumen V contiene los informes de fiscalización de los entes de derecho público.
- El Volumen VI contiene los informes de fiscalización de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- El Volumen VII contiene los informes de fiscalización de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

En los Anexos números 1 a 7 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización, en formato CD.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHPGV dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 28 de junio de 2002. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

Las competencias propias de esta Sindicatura de Comptes en relación con el otorgamiento de subvenciones por la Generalitat Valenciana a las Entidades Locales, entre las que se encuentran las Diputaciones Provinciales, ejercidas a tenor del artículo segundo-Dos-a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, han sido analizadas, en su caso, en los distintos epígrafes del presente Informe que tratan sobre esta materia.

2. PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES

2.1 Aplicados en la fiscalización

El trabajo de fiscalización se ha realizado, como en fiscalizaciones anteriores, siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos principios de auditoría hacen referencia al sujeto auditor, la realización del trabajo y el contenido y presentación del informe de auditoría.

En este sentido, en la realización del trabajo se han aplicado las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que consisten en la realización de pruebas muestrales, revisión de los procedimientos administrativos y de control interno y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia, de acuerdo con los objetivos y procedimientos establecidos en una planificación detallada que se ha concretado en los programas de auditoría de cada área en que se ha dividido el trabajo.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el Informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

2.2 Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos

La gestión de los recursos públicos está sujeta al principio de legalidad, a los principios contables públicos y a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

a) Principio de legalidad

Dentro del marco de las normas generales (Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)), la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en el TRLHPGV y sus correspondientes modificaciones, y a las Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

De acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución española y el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, el derecho estatal se considera supletorio en aspectos no específicamente contemplados en normas de la Generalitat Valenciana.

b) Principios contables públicos

Una de las cualidades que debe exigirse a la información contable es que refleje la situación económico-financiera de una entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, que cumpla con el principio de reflejar la imagen fiel. La imagen fiel constituye un objeto que debe alcanzar toda información contable y, por tanto, los estados que contienen la información. A continuación se detallan los principios

contables cuya aplicación deberá conducir a que las cuentas anuales formuladas con claridad, expresen de la forma más razonada y aproximada el patrimonio, la situación financiera, la ejecución del presupuesto y los resultados de la entidad.

- Principio de entidad contable
- Principio de gestión continuada
- Principio de uniformidad
- Principio de importancia relativa
- Principio de registro
- Principio de prudencia
- Principio de devengo
- Principio de imputación de la transacción
- Principio del precio de adquisición
- Principio de correlación de ingresos y gastos
- Principio de no compensación
- Principio de desafectación

El sistema contable vigente que es de aplicación a la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2001 está detallado en el apartado 5.3 de este Informe. Hay que señalar al respecto que la orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía y Hacienda, aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana que entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

Adicionalmente, la contabilidad de las empresas públicas y otros entes está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 18 de junio de 1991 de la IGGV.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del TRLHPGV, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se aprueba por la IGGV el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El régimen financiero de las Universidades públicas viene regulado en el título VII de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria. En el artículo 54.5 de este texto legal se establece que la estructura del presupuesto de las Universidades y de su sistema contable, a los efectos de normalización contable, deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público.

c) Principios de eficacia, eficiencia y economía

Los citados principios se definen a continuación: la eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

3. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001 llevado a cabo por esta Sindicatura de Comptes, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance que se señala en los correspondientes apartados de los informes de fiscalización que componen este Informe, la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001 formada por los documentos que indica el artículo 73 del TRLHPGV y que se han detallado en el apartado 1 anterior, presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y de normativa legal que son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, aparecen convenientemente detalladas en las conclusiones de los diferentes apartados de este Informe.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el Informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución de acuerdo con el análisis de la documentación revisada no ha encontrado situaciones que justifiquen el inicio de expedientes depuradores de responsabilidad contable.

b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Las diversas leyes de creación de los órganos de control externo establecen como funciones de los mismos el control de eficacia que tendrá como finalidad determinar el grado en que se hayan conseguido los objetivos previstos y el control de economía y eficiencia que analizan la forma en que se han alcanzado los objetivos previstos atendiendo al menor coste en la realización del gasto público.

Para llevar a cabo estas funciones, los órganos gestores deben establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su gestión con la finalidad de obtener información que permita evaluar el cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, para explicar las eventuales desviaciones. Estos objetivos deben seleccionar los aspectos más relevantes de la actividad, deben ser poco numerosos, coordinados y compatibles, expresados en términos precisos, cifrados y fechados.

Adicionalmente, el gestor debe asignar los costes correspondientes al cumplimiento de cada objetivo para poder comparar los resultados de su actuación con los recursos utilizados para su consecución.

Por último, los órganos gestores responsables deben emitir junto a sus cuentas anuales un informe de gestión que, como mínimo, determine el nivel de realización de los objetivos, explicando las desviaciones más significativas, tanto físicas como financieras, respecto a las estimaciones de sus indicadores, el análisis de las causas que las produjeron y las medidas correctoras adoptadas o que se proponen.

Actualmente, el sistema contable de la Generalitat Valenciana suministra información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, todavía no está desarrollado el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos, y los resultados obtenidos, con sus correspondientes costes. La auditoría de organización y sistemas no está tampoco demasiado desarrollada en el ámbito del sector privado, pero las características peculiares del sector público suponen dificultades adicionales. Las circunstancias expuestas han supuesto que

actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de la problemática general antes expuesta, esta Sindicatura de Comptes es consciente de la necesidad de utilizar los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los fondos públicos. El control de la actividad del sector público se ha efectuado básicamente por medio de los estados presupuestarios, que indican las previsiones de ingresos y las limitaciones cuantitativas (cuánto se puede gastar), cualitativas (en qué se debe gastar) y temporales (cuándo se debe gastar). Este criterio de control de la actividad económico-financiera ha de complementarse progresivamente mediante el análisis y las recomendaciones pertinentes sobre el cómo se han gestionado los ingresos y los gastos fiscalizados.

De acuerdo con la línea de actuación citada, esta Institución ha llevado a cabo durante 2002 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de un programa de gasto incluido en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2001. En este sentido, el informe relativo a la auditoría operativa del programa 442.50, "Calidad ambiental", se incluye en el Volumen II de este Informe.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del correspondiente acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2001, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe
- 4) Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el Informe
 - b) No rebaten el contenido del Informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
- 5) Los informes justificativos de las alegaciones desestimadas, emitidos por los Auditores y ratificados por los Síndicos encargados, una vez aprobados por el Consejo de la Sindicatura, se incorporan al correspondiente expediente administrativo.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

SECCIÓN I
OBJETIVOS, ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y CONCLUSIONES

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si la liquidación del presupuesto y demás documentos que componen la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2001, se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Así mismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la Administración de la Generalitat Valenciana, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la gestión.

Adicionalmente a lo anterior, y siguiendo con la línea de actuación ya iniciada por esta Institución, se ha fiscalizado con criterios de eficiencia, eficacia y economía del programa de gasto 442.50, "Calidad ambiental", incluido en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2001. El informe relativo a esta auditoría operativa se incluye en el Volumen II de este Informe.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Tal como se ha señalado en el apartado 1.1, el objeto de la fiscalización ha sido la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001. Esta Cuenta de la Administración tiene el contenido que establece la regla 83 de la orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda y que aparece detallado en el apartado 3.1 de este Informe.

La Cuenta de la Administración ha sido remitida a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de conformidad con la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002. Un resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración se adjunta en el Anexo 1 de este Informe, en formato CD.

El trabajo de fiscalización se ha realizado, como en fiscalizaciones anteriores, siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

En este sentido, en la realización del trabajo se han aplicado las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que consisten en la realización de pruebas selectivas, revisión de los procedimientos administrativos y de control interno y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia, de acuerdo con los objetivos y procedimientos establecidos en una planificación detallada que se ha concretado en los programas de auditoría de cada área en que se ha dividido el trabajo.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el Informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

Los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) y de los programas del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) están plenamente integrados en la cuenta de la Administración. Como en ejercicios anteriores, la fiscalización del capítulo 1 de gastos de personal de los PASCS, de las modificaciones presupuestarias y de la tesorería, se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas integrantes de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, mostrándose los resultados del trabajo realizado en este Informe. Los resultados de la fiscalización llevada a cabo sobre otros aspectos específicos de los PASCS y del SERVEF se encuentran en los Volúmenes II y III, respectivamente, de este Informe.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Esta revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa legal de aplicación (ver apartado 2.2 de Introducción y conclusiones generales).

2. CONCLUSIONES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1 anterior, la liquidación del presupuesto y demás documentos que componen la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001 presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, aparecen convenientemente detalladas en las conclusiones de los diferentes apartados de este Informe.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por las salvedades y excepciones que, en su caso, se indican en las conclusiones de los diferentes apartados de este Informe.

Esta Institución de acuerdo con el análisis de la documentación revisada no ha encontrado situaciones que justifiquen el inicio de expedientes depuradores de responsabilidad contable, en los términos del apartado 3.a) de Introducción y conclusiones generales de este Informe.

SECCIÓN II
COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA
CONTABLE Y CONTROL INTERNO

3. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

3.1 Presentación y composición de cuentas

La IGGV ha remitido a esta Sindicatura el 28 de junio de 2002 la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del TRLHPGV y las órdenes de 22 de febrero de 1990, 30 de enero de 1991 y 12 de diciembre de 1994, todas ellas de la Conselleria de Economía y Hacienda. La Cuenta General de la Generalitat Valenciana presentada a esta Institución, no incluía los estados contables de cuatro empresas públicas y de una fundación, que fueron facilitadas con posterioridad a la solicitud de esta Sindicatura.

La Cuenta de la Administración ha sido proporcionada en soporte informático y se han remitido en formato papel los estados que contienen los resúmenes más significativos de la misma, debidamente diligenciados. La cuenta general de tesorería y el estado de situación de los anticipos de tesorería figuran suscritos por el interventor delegado del tesoro.

Adicionalmente se han adjuntado en soporte informático los libros mayores del estado de gastos, de ingresos y de extrapresupuestarios, así como otros estados intermedios de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria.

La Cuenta de la Administración del ejercicio 2001 presentada tiene el siguiente contenido establecido en la regla 83 de la orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana:

a) La liquidación del presupuesto, que comprende:

- Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y sus modificaciones
- Liquidación del estado de gastos, por secciones y servicios
- Liquidación del estado de gastos por capítulos
- Liquidación del estado de ingresos, por capítulos y artículos
- Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos

b) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores que se deben cobrar y obligaciones que se deben pagar, procedentes de ejercicios anteriores con el siguiente desglose:

- Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, expresados por ejercicios económicos y detallándose las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos liquidados, distinguiendo lo recaudado de lo pendiente de cobro, y las diferencias positivas o negativas, por capítulos y conceptos económicos.
 - Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de manera idéntica que en el apartado anterior.
- c) La cuenta general de tesorería:
- Estado de cobros y pagos del ejercicio
 - Estado de situación de existencias de tesorería
- d) Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería
- e) La cuenta general de la deuda pública (en euros y en pesetas), que presenta la situación de las distintas emisiones de títulos y operaciones, distinguiéndose:
- Importe pendiente de amortización al principio del ejercicio
 - Anualidad del ejercicio económico, con desglose de la parte correspondiente a amortización e intereses
 - Pendiente de amortizar al finalizar el ejercicio
- f) Los resultados del ejercicio (en euros y en pesetas), integrados por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados
- g) El estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros
- h) Los proyectos de inversión con cargo al capítulo 6, Inversiones reales, así como las líneas de subvención por transferencias corrientes y de capital. Como ya se recomendó en anteriores informes, este estado contable debe incluir la ejecución de los remanentes y contener el detalle especificado en el artículo noveno de la orden de 22 de febrero de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda.
- i) La relación pormenorizada de los avales concedidos por la Generalitat
- j) El balance de situación
- k) El cuadro de financiación

La IGGV remite formando parte de la Cuenta de la Administración la ejecución por programas presupuestarios, que se exige en la orden de 30 de enero de 1991 de la

Conselleria de Economía y Hacienda, aunque no está contemplada en la citada regla 83 de la orden de 12 de diciembre de 1994.

3.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los estados que comprenden la Cuenta de la Administración del ejercicio 2001 han sido remitidos, en general, a esta Sindicatura por la Intervención General dentro del plazo legalmente establecido.
- b) Se han observado razonablemente los aspectos formales referentes a la diligencia y firma de los documentos presentados.
- c) Como ya se ha recomendado en anteriores informes, diversos estados contables complementarios solicitados por la Sindicatura y remitidos por la IGGV deberían formar parte integrante del conjunto de documentos de la Cuenta de la Administración. La información que contienen estos estados será necesaria para cumplimentar las cuentas y estados exigidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana que entrará en vigor el 1 de enero de 2002.
- d) Se debe completar la información relativa al estado de ejecución de proyectos de inversión y líneas de subvención que forma parte de la Cuenta de la Administración, tal y como establece el artículo noveno de la orden de 22 de febrero de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda.
- e) La Cuenta General de la Generalitat Valenciana debe comprender toda la documentación a que se refiere el artículo 73 del TRLHPGV. Debe verificarse por parte de los órganos responsables antes de su rendición que la información contenida es completa, especialmente en lo que se refiere a las cuentas de las empresas públicas y fundaciones.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.

4.1.1 Objetivos del Presupuesto de la Generalitat para 2001

Según se establece en el preámbulo de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Presupuestos para 2001, los cuatro objetivos fundamentales son el equilibrio presupuestario como garantía de estabilidad económica, la creación de empleo, el fomento del bienestar y la cohesión social y por último, el impulso a los procesos de investigación, desarrollo e innovación como condición necesaria para el incremento de nuestra competitividad como economía.

El título I de la Ley presenta como novedades la inclusión, por vez primera en el artículo 2, relativo a los créditos iniciales, los correspondientes a la sociedad mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A., y la inclusión de la tasa del juego sobre el bingo entre los beneficios fiscales que se contemplan en el artículo 4.

4.1.2 La gestión presupuestaria de los gastos

En este apartado cabe destacar el capítulo II del título II de la Ley, referido a la gestión de los presupuestos docentes no universitarios, que en el artículo 12 sobre módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, contiene un apartado que recoge modificaciones en cuanto al sistema de financiación y establece la posibilidad de suscripción de convenios con centros de educación infantil.

En el capítulo V de este título se han establecido medidas que flexibilizan el contenido del TRLHPGV en materia de modificaciones presupuestarias, permitiendo a los consellers la autorización de transferencias de crédito entre diferentes programas del capítulo II de gastos, e incluso entre programas pertenecientes a distintos grupos funcionales.

4.1.3 Gastos de personal

Las retribuciones íntegras asignadas a los puestos de trabajo del personal al servicio del sector público valenciano en el año 2001 no podrán experimentar un incremento global superior al 2% con respecto a las del año 2000, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo (artículo 24).

La cuantía de las retribuciones de los altos cargos se fija en el artículo 25 suponiendo un incremento respecto del ejercicio anterior idéntico al que se contempla para el resto de personal en el artículo 24. El valor mínimo fijado en la ley para los complementos de

destino y específico de los secretarios generales, directores generales y asimilados, experimenta igualmente un incremento del 2% respecto del ejercicio 2000.

El artículo 4 de la Ley 8/1995 que exigía informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo con carácter previo a la negociación colectiva queda derogado y en su lugar dicho informe se exige a través del apartado 8, del artículo 27 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2001, antes de cualquier negociación que implique modificación de las condiciones retributivas.

El artículo 29 detalla la definición de la masa salarial para el personal laboral, a la vez que establece la necesidad de obtener la autorización de masa salarial a emitir por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo antes de iniciar cualquier negociación de convenios o acuerdos colectivos. Asimismo, se determinan los supuestos que se consideran una modificación de las condiciones retributivas.

Por último, el artículo 31.2 establece la regla general de no contratar personal laboral temporal ni nombrar funcionarios interinos durante el 2001, salvo casos excepcionales.

4.1.4 Operaciones financieras

En el artículo 34 se establece que durante el ejercicio 2001 no se incrementará la deuda de la Generalitat Valenciana, de forma que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 2001 no superará el correspondiente al inicio del ejercicio, siendo dicho límite efectivo al final del ejercicio y estableciéndose una serie de supuestos en los que podrá ampliarse el mismo.

El artículo 38 fija en 300.506 miles de euros el límite para que el Instituto Valenciano de Finanzas concierte operaciones de endeudamiento, importe idéntico al establecido en el ejercicio 2000, y así mismo autoriza al Ente Público Radiotelevisión Valenciana a concertar operaciones de crédito por importe de 94.960 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,2% respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, se establece que el límite de los avales que podrá prestar la Generalitat Valenciana en 2001 para las operaciones de crédito que concierten las entidades o empresas públicas alcanzará como máximo 601.012 miles de euros, idéntico importe que en el ejercicio 2000.

4.1.5 Normas tributarias

Se establecen las tarifas de la tasa sobre el juego en las cantidades que se indican en el artículo 40 de esta Ley, mientras que las otras tasas y restantes ingresos de derecho público no tributarios de tarifa fija, salvo las excepciones reflejadas en el artículo 41, se incrementan en lo que resulte de aplicar el coeficiente 1'02 al importe exigible en el año 2000.

4.1.6 Otras

Como consecuencia de la finalización del período transitorio de introducción al euro, la disposición adicional sexta prevé que la imputación de las obligaciones reconocidas al presupuesto 2001 concluirá excepcionalmente al fin del mes de diciembre, en vez del 15 de enero del año siguiente, tal y como establece el TRLHPGV.

La disposición adicional séptima incluye a las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana entre los entes que deben suministrar información a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

4.1.7 Presupuestos de las Diputaciones

La disposición final primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 indica, al igual que en ejercicios anteriores, que como anexo a estos presupuestos de la Generalitat, se unirán los presupuestos aprobados por las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para este mismo año, que serán publicados en el DOGV. No obstante, en el DOGV en que se publica esta Ley no constan los presupuestos de las Diputaciones.

4.1.8 Importe global de los créditos aprobados y su financiación

El artículo 2.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 aprueba para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del sector de la administración general un crédito global por importe de 7.791.770 miles de euros, que supone un incremento del 6% respecto al ejercicio 2000.

Los créditos aprobados se financiarán (artículo 3.1):

- ✓ Con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe estimado es de 7.775.034 miles de euros (capítulos 1 a 8).
- ✓ Con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones reguladas en el artículo 34 de esta Ley. El capítulo 9, Pasivos financieros, cuenta con una previsión inicial de 16.736 miles de euros.
- ✓ Los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y a aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado a la Generalitat, se estiman en 242.924 miles de euros (artículo 4) lo que supone un incremento del 25% respecto a 2000.

4.2 Información remitida a las Cortes Valencianas

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo debe remitir a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, según establecen los artículos 72.1 del TRLHPGV y 42 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2001, determinada información.

El artículo 72.1 del TRLHPGV estipula que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

Por su parte, el artículo 42 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 establece que el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo dará cuenta a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, de los siguientes aspectos del desarrollo presupuestario:

- a) En el plazo de los quince días siguientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, de los remanentes de créditos que, procedentes del ejercicio liquidado, se incorporan al ejercicio corriente.
- b) Mensualmente, información del grado de ejecución de los capítulos presupuestarios, en cada uno de los programas.
- c) Trimestralmente: Del grado de ejecución del Programa de Inversiones de la Generalitat Valenciana, incidencias en la concesión y cancelación de avales que comporten riesgos efectivos, de las ampliaciones de crédito del artículo 15.2 de la Ley de Presupuestos, de la distribución de aportaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal (FNCM), de las modificaciones para la dotación de nuevas inversiones o intereses de demora y de las modificaciones técnicas que se deriven de variaciones orgánicas acordadas.
- d) Cada periodo de sesiones: De las ampliaciones de dotación de personal realizadas en base al artículo 2 de la ley 8/1995, de la Generalitat Valenciana, de la concesión de subvenciones de los apartados c) y d) del artículo 45 del TRLHPGV y de la concesión de transferencias de capital del apartado 4 del artículo 46 del TRLHPGV.
- e) Información sobre las operaciones de emisión de deuda o créditos aprobados

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas la información sobre la documentación recibida de dicha Conselleria.

El análisis de los datos sobre la información facilitada a las Cortes Valencianas ha puesto de manifiesto que, en general, contienen los aspectos y antecedentes que permiten su disposición por los órganos parlamentarios correspondientes, si bien, en algunas ocasiones su contenido y los plazos de remisión son dispares. En relación con esta cuestión, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo deberá dar cumplimiento detallado y puntual al contenido de los citados artículos 72 del TRLHPGV y 42 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.

5. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO

5.1 Cambios significativos en la organización de la Generalitat Valenciana en 2001.

El Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, modificó el número y la denominación de las conselleries. Por Decreto 7/2000, de 22 de mayo, el Presidente de la Generalitat Valenciana asignó competencias a las mismas.

Como consecuencia de la mencionada reorganización se han publicado a partir de esta fecha los correspondientes reglamentos orgánicos y funcionales de las distintas conselleries, y a lo largo de 2001 se han venido publicando modificaciones a la mayoría de los mismos.

El Decreto 160/2001, de 30 de octubre, del Gobierno Valenciano, ha modificado la denominación de la Conselleria de Industria y Comercio, que ha pasado a denominarse Conselleria de Innovación y Competitividad y mediante Decreto 15/2001, de 30 de octubre, del Presidente de la Generalitat, se asignan determinadas competencias a la Presidencia y a las Conselleries.

A través del Decreto 161/2001, de 30 de octubre, del Gobierno Valenciano, se crean determinadas unidades orgánicas para impulsar políticas sectoriales: subsecretaría de energía e industria, comisionado del gobierno para la inmigración, dirección general de puertos y costas y dirección general de planes especiales de vivienda.

En consecuencia, el número y denominación de las distintas secciones que integran la Cuenta de la Administración para 2001 se muestran en el cuadro 5.1.

Sección	Denominación
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	C. de Economía , Hacienda y Empleo
07	C. de Justicia y Administraciones Públicas
08	C. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
09	C. de Cultura y Educación
10	C. de Sanidad
11	C. de Innovación y Competitividad
12	C. de Agricultura, Pesca y Alimentación
14	C. de Medio Ambiente
16	C. Bienestar Social
17	Academia Valenciana de la Lengua
19	Servicio de la deuda
20	Gastos diversos

Cuadro 5.1

5.2 Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 11/2000, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

La Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, que acompaña a la de Presupuestos de la Generalitat Valenciana recoge medidas que modifican la normativa que afecta a diversos aspectos tributarios, de organización, de gestión administrativa y económico financiera, personal y otras leyes, que se resumen a continuación.

a) En materia tributaria

En el capítulo I se modifican determinados aspectos de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana.

Se efectúan ciertas modificaciones en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos. Entre otros aspectos, se eleva el tipo general del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados al 7%.

Se modifica la regulación del canon de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana y la Ley de tarifas portuarias de la Generalitat Valenciana. Se revisan los cánones por concesión en puertos e instalaciones portuarias.

b) En materia de gestión administrativa y económico financiera

Se introduce una definición de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, y se modifica el TRLHPGV para incluir tales entidades en el régimen de contabilidad y en la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, así como la obligación de rendición de cuentas a la Sindicatura de Cuentas y la sujeción a la auditoría por parte de la Intervención General.

Se modifica el TRLHPGV para eximir a la Generalitat Valenciana de la obligación de constituir determinadas fianzas, garantías o depósitos y cauciones.

c) Otras modificaciones

Se modifica la Ley de patrimonio de la Generalitat Valenciana, estableciendo la afectación automática al dominio público de aquellas adquisiciones con la finalidad de destinarlas a un servicio o uso público y dando competencia al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para aceptar herencias, legados y donaciones.

El capítulo VII modifica la Ley de fomento y coordinación de investigación científica y el capítulo IX la Ley reguladora de la actividad financiera de las cooperativas de crédito.

La disposición adicional octava posibilita la autorización de gastos plurianuales para transferencias corrientes en supuestos de prestaciones económicas regladas en el ámbito de los servicios sociales.

La disposición adicional novena prevé la constitución de una entidad de derecho público adscrita a la Conselleria de Bienestar Social que vendrá a sustituir a los Consorcios de Servicios Sociales (CONVASER) de Valencia, Castellón y Alicante-Elche.

5.3 Sistema contable

La Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana están sujetas al régimen de contabilidad pública según el artículo 65 del TRLHPGV, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

El artículo 67 del TRLHPGV indica que es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo la organización de la contabilidad pública al servicio de las siguientes finalidades:

- a) Registrar la ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana
- b) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería
- c) Reflejar las variaciones, la composición y la situación del patrimonio de la Generalitat Valenciana, de las entidades autónomas, de las empresas públicas, de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y de las empresas vinculadas a la misma.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, así como de las otras cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o entregarse a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público.
- f) Facilitar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por parte del Gobierno Valenciano y de la Administración.

Por su parte, la IGGV es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública.

Mediante la orden de 21 de diciembre de 1993, de la Conselleria de Economía y Hacienda, se aprobó la instrucción de contabilidad de las operaciones de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

Mediante la orden de 12 de diciembre de 1994 se dictan normas de gestión contable y se inicia un proceso tendente a conseguir una regulación integral de la contabilidad de la Generalitat Valenciana y su adaptación al PGCP aprobado por la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

El ejercicio 2001 es el último ejercicio de aplicación de la citada orden como reguladora del sistema contable, ya que a partir del 1 de enero de 2002, entra en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (en adelante PGCPGV), aprobado por la orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Aunque dicho Plan no deroga expresamente la orden anterior, cabe entender que la misma solamente seguirá en vigor en aquellas disposiciones que no se opongan al primero.

El nuevo PGCPGV constituye la consolidación del proceso de normalización contable en el ámbito de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 del TRLHPGV, que determina la competencia de la IGGV, como centro directivo de la contabilidad pública, para someter al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo el Plan General de Contabilidad al que se adaptarán las corporaciones, organismos y entidades incluidas en el sector público valenciano, con la debida coordinación con el Plan General de Contabilidad del Estado.

Consecuentemente, para su desarrollo se ha tomado como modelo el PGCP del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, en lo que supone aceptar los principios básicos, las normas de valoración y los modelos de cuentas anuales. Dentro de los principios contables se han recogido los enunciados en el documento “Principios Contables Públicos” aprobado por la “Comisión de Principios y Normas Contables Públicas”.

El nuevo Plan tiene el carácter de plan marco, al que se sujetarán los planes parciales, especiales o sectoriales que deban aprobarse. Tal como prevé la orden de 16 de julio de 2001, la implantación del Plan se verá acompañada por la entrada en funcionamiento de una aplicación económica para la contabilidad y otros aspectos de la gestión denominada “Econòmic”.

La orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo establece los nuevos códigos de la clasificación económica de los presupuestos del sector administración general y sus entidades autónomas con similar estructura presupuestaria, para su homogeneización con el sector estatal.

Mediante resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se aprobó la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, la orden de 20 de diciembre de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda, dicta instrucciones de contabilidad pública para el periodo transitorio de introducción del euro y modifica el PGCP, y la resolución de 23 de diciembre por la que se desarrolla la misma.

Según se indica en su preámbulo, estas normas, cuya entrada en vigor tiene efectos desde el 1 de enero del mismo año, condicionan la realización de las anotaciones contables y la elaboración de las cuentas anuales en euros a la previa aprobación de sus respectivos presupuestos en la citada unidad de cuenta, y su ámbito de aplicación, según se establece en el punto primero, comprende la administración de la Generalitat, los organismos autónomos y las entidades con personalidad jurídica propia sujetas al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en el TRLHPGV.

La citada orden establece la operatoria a seguir en los expedientes de gasto tramitados en una unidad de cuenta distinta y la imputación contable de las diferencias de cambio y de redondeo, así como la unidad de cuenta en que se realizarán los registros contables.

La norma establece así mismo las modificaciones a introducir en la rendición de la Cuenta General de la Generalitat, modificaciones que solamente afectan a la elaboración de la Cuenta de la Administración de la Generalitat.

Durante el ejercicio 2001, según nos ha informado la IGGV, se han introducido algunas novedades en el sistema informático de contabilidad de la Generalitat Valenciana. Entre ellas cabe destacar la referente a la adaptación al nuevo PGCPGV y a las nuevas clasificaciones económicas por la especial relevancia de las modificaciones a incorporar para el ejercicio 2002 y la dedicación de recursos que la adaptación requerirá, no sólo en cuanto a su implantación sino también respecto a la formación de los usuarios de los sistemas. Por ello y ante el importante avance que suponen estas medidas, se recomienda una especial atención en el seguimiento de la implantación del nuevo PGCPGV y la asignación de los recursos suficientes para que esta transición de uno a otro sistema se produzca con normalidad y sin pérdida de información o de capacidad de gestión.

Otras novedades en el sistema informático contable de la Generalitat se refieren a procesos relacionados con la introducción del euro, declaraciones a la Agencia estatal de administración tributaria, mejora de los procedimientos y capacidades en la obtención de información del sistema y adaptación y seguimiento de datos en proyectos de inversión y líneas de subvención por la modificación de códigos en la Ley de Presupuestos para 2001.

5.4 Control interno

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana está regulado por los artículos 55 a 62 del capítulo I del título III del TRLHPGV y por las disposiciones complementarias o supletorias más significativas que se indican a continuación:

- * La orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa. El Decreto 20/1996, de 5 de febrero del Gobierno Valenciano, modificó el artículo 2 del Decreto citado anteriormente.
- * El Decreto 179/1994, de 19 de agosto: desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. En la instrucción de 7 de septiembre de 1995, de la Intervención General se incluyen con carácter permanente en la fiscalización previa limitada los requisitos que establece el Decreto 257/1995, de 3 de agosto, del Gobierno Valenciano y en la circular de 2 de octubre de 1995, de la IGGV, se indicaron los extremos puntuales del Decreto 179/1994 que han de considerarse modificados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El mencionado Decreto 179/1994 ha sido también modificado por el Decreto 21/1996, de 5 de febrero y por el Decreto 178/1996 de 2 de octubre, ambos del Gobierno Valenciano.
- * El Decreto 221/1994, de 8 de noviembre: desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- * La circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a dos millones de pesetas.

5.5 Conclusiones

- a) La estructura orgánica básica del Gobierno de la Generalitat Valenciana no se ha visto modificada en el ejercicio 2001. No obstante, a través de los Decretos 160/2001, 15/2001 y 161/2001, todos de 30 de octubre, se cambió la denominación de la Conselleria de Industria y Comercio, que pasó a denominarse Conselleria de Innovación y Competitividad, se materializó una reasignación de competencias entre conselleries y se crearon determinadas unidades orgánicas para potenciar políticas sectoriales.
- b) La Ley 11/2000, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, que acompaña a la de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, recoge medidas que modifican la normativa que afecta a diversos aspectos tributarios, de organización, de gestión administrativa y económico financiera, personal y otras leyes.

En relación con el TRLHPGV, continua pendiente de tramitación el proyecto de Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat.

- c) Mediante orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se ha aprobado el Plan General de Contabilidad Pública de la

Generalitat Valenciana, que entrará en vigor el 1 de enero de 2002. El nuevo PGCPGV constituye la consolidación del proceso de mejora y normalización contable en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

La aplicación del citado Plan se verá acompañada de la entrada en funcionamiento de una aplicación informática para la contabilidad y otros aspectos de la gestión denominada "Econòmic". En este sentido, debe asegurarse una adecuada formación para el personal que en desarrollo de sus tareas se relacione con el nuevo entorno informático-contable.

- d) Por último, hay que mencionar por su importancia y trascendencia la legislación estatal promulgada en el ejercicio 2001 respecto a las condiciones de estabilidad presupuestaria de las Administraciones públicas, que deberá ser objeto de especial atención por los responsables públicos en los próximos ejercicios:
- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria, tiene por objeto establecer los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económico, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria.
 - La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley general de estabilidad presupuestaria, de aplicación a todas las Comunidades Autónomas que tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre la Hacienda Pública estatal y las de las Comunidades Autónomas en materia presupuestaria.

Ambas leyes entrarán en vigor el 1 de enero de 2002 y serán aplicables a los presupuestos cuya elaboración deba iniciarse a partir de esa fecha.

SECCIÓN III
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

6. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 Presupuesto inicial y modificaciones por secciones y capítulos

Esta Sindicatura ha elaborado los cuadros 6.1, 6.2 y 6.3 a partir de la información recibida de la IGGV, en los que se detallan, en miles de euros, junto al presupuesto inicial, los distintos tipos de modificaciones en el estado de gastos aprobadas en el ejercicio 2001, clasificadas por secciones (cuadro 6.1), por secciones y capítulos (cuadro 6.2) y la incidencia de cada tipo de modificación en cada capítulo (cuadro 6.3).

Tipo de modificaciones aprobadas en 2001 por secciones (miles de euros)							
Sección	Ppto. inicial (1)	Remanent. incorp. (2)	Generac. crédito (3)	Transfs. entre sec. (4)	Modificac. ejer. corr. (5)=(2)+..(4)	% Modif s/inicial (6)=(5)/(1)	Pto definitivo (7)=(1)+(5)
Cortes Valencianas	20.030	0	0	0	0	0%	20.030
Sindicatura de Cuentas	3.520	0	0	0	0	0%	3.520
Consejo Valenciano de Cultura	1.027	0	0	0	0	0%	1.027
Consejo Jurídico Consultivo	1.806	0	27	0	27	1%	1.833
Presidencia de la Generalitat	160.910	0	8.395	-2.972	5.423	3%	166.333
Economía, Hacienda y Empleo	378.611	35.461	31.820	-89.626	-22.345	-6%	356.266
Justicia y Admones. Públicas	161.587	0	6.331	5.694	12.025	7%	173.612
Obras Públicas, Urbanismo y T.	726.736	311	48.760	-92.748	-43.677	-6%	683.059
Cultura y Educación	2.228.126	57	47.784	98.968	146.809	7%	2.374.935
Sanidad	2.793.032	0	83.717	129.628	213.345	8%	3.006.377
Innovación y Competitividad	119.451	0	11.345	-13.056	-1.711	-1%	117.740
Agricultura, Pesca y Aliment.	371.690	0	86.485	-41.155	45.330	12%	417.020
Medio Ambiente	97.491	0	2.053	-21.296	-19.243	-20%	78.248
Bienestar Social	312.069	171	9.155	-2.883	6.443	2%	318.512
Academia Valenciana Lengua	601	0	0	0	0	0%	601
Servicio de la deuda	345.940	0	0	-18.041	-18.041	-5%	327.899
Gastos diversos	69.143	636	4.593	-17.175	-11.946	-17%	57.197
Presupuesto corriente	7.791.770	36.636	340.465	-64.662	312.439	4%	8.104.209
% modificaciones s/ inicial	-	0%	4%	-1%	4%	-	-

Cuadro 6.1

Modificaciones presupuestarias por secciones y capítulos del estado de gastos (miles de euros)								
Sección/Capítulo(*)	1	2	3	4	6	7	8	Total
Consejo Jurídico Consultivo	27	0	0	0	0	0	0	27
Presidencia de la Generalitat	-2.077	3.175	24	12.047	639	-8.385	0	5.423
Economía, Hacienda y Empleo	-6.191	-2.751	99	-19.472	-1.906	7.876	0	-22.345
Justicia y Admones. Públicas	6.915	1.753	348	2.045	969	-5	0	12.025
Obras Públicas, Urbanismo y T.	-1.332	227	4.187	-143	-71.900	25.283	1	-43.677
Cultura y Educación	8.913	17.777	811	138.495	-4.143	-19.318	4.274	146.809
Sanidad	66.032	24.278	2.054	181.480	-59.493	-1.006	0	213.345
Innovación y Competitividad	-317	-489	3	-4.931	-203	4.226	0	-1.711
Agricultura, Pesca y Aliment.	-2.192	942	143	27.748	6.394	12.295	0	45.330
Medio Ambiente	-2.173	-579	14	1.132	-11.886	-5.751	0	-19.243
Bienestar Social	2.650	10.730	32	1.422	-6.433	-1.958	0	6.443
Academia Valenciana Lengua	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la deuda	0	0	-28.410	0	0	0	10.369	-18.041
Gastos diversos	1.960	-399	264	-3.900	-120	-9.751	0	-11.946
Total modific. ejerc. corriente	72.215	54.664	-20.431	335.923	-148.082	3.506	14.644	312.439
% modificaciones s/ total	23%	17%	-7%	108%	-47%	1%	5%	

(*) Cap. 1, Gastos de personal; 2, Gastos funcionamiento; 3, Gastos financieros; 4, Transfer. corrientes; 6, Inversiones reales; 7, Transfer. de capital; 8, Activos financieros.

Cuadro 6.2

Modificaciones presupuestarias por tipos y capítulos del estado de gastos (miles de euros)							
Capítulo	Ppto. inicial	Remanentes incorporados	Generación de crédito	Transfer. capítulos	Total. modif.	% Modif s/inicial	Ppto. definitivo
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+..(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(1)+(5)
1 Gastos de personal	2.913.387	0	79.153	-6.938	72.215	2%	2.985.602
2 Gastos funcionam.	781.666	170	20.090	34.404	54.664	7%	836.330
3 Gastos financieros	327.725	0	2.789	-23.220	-20.431	-6%	307.294
4 Transfer. corrientes	2.406.835	22.251	120.241	193.431	335.923	14%	2.742.758
6 Inversiones reales	794.497	4.324	22.569	-174.975	-148.082	-19%	646.415
7 Transfer. capital	548.878	9.891	95.623	-102.008	3.506	1%	552.384
8 Activos financieros	2.046	0	0	14.644	14.644	716%	16.690
9 Pasivos financieros	16.736	0	0	0	0	0%	16.736
Ejercicio corriente	7.791.770	36.636	340.465	-64.662	312.439	4%	8.104.209

Cuadro 6.3

En los cuadros 6.1 y 6.2 se observa que las secciones con mayor incremento en su consignación inicial han sido la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (12% de incremento, 45.330 miles de euros, significativamente en sus capítulos 4 y 7, Transferencias corrientes y de capital) y la Conselleria de Sanidad (8% de incremento, 213.345 miles de euros, con especial aumento en sus capítulos 1, Gastos de personal y 4, Transferencias corrientes). Por la cuantía del incremento destacan, asimismo, la Conselleria de Sanidad, mencionada anteriormente y la Conselleria de Cultura y Educación (146.808 miles de euros).

Por otra parte, las secciones que han visto más significativamente reducido su presupuesto inicial han sido la Conselleria de Medio Ambiente (-20%, 19.243 miles de euros) y la COPUT (-6%, 43.677 miles de euros), ambas principalmente en su capítulo 6, Inversiones reales.

El capítulo 6, Inversiones reales, ha visto disminuida su consignación inicial un 19% (148.082 miles de euros) y el capítulo 3, Gastos financieros un 6% (20.431 miles de euros) (ver cuadro 6.3).

Estas minoraciones se deben fundamentalmente a la tramitación de diversas transferencias de créditos para la reasignación de los créditos no ejecutados al capítulo 2, Gastos de funcionamiento, programa gastos diversos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2001, por una parte, y por otra parte, como consecuencia de las medidas de ajuste presupuestario aprobadas mediante acuerdos del Gobierno Valenciano de 15 de octubre y de 18 de diciembre de 2001, que se comentan en el apartado 6.3.2 siguiente.

En el capítulo 8, Activos financieros, continúa observándose una inadecuada presupuestación inicial (ver cuadro 6.3). Entre las modificaciones en este capítulo destaca la transferencia de crédito destinada a amortizar la deuda de FGV correspondiente al ejercicio 2001 por importe de 10.369 miles de euros.

6.2 Modificaciones por programas de gasto

A partir de la información remitida por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 8.1.3, (ver apartado 8.1 de este informe) en el que consta el detalle del presupuesto inicial y las modificaciones en los programas de gasto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001. Según estos datos, en el cuadro siguiente figura la estratificación del efecto neto de las modificaciones aprobadas en el ejercicio sobre el presupuesto inicial de los distintos programas.

Efecto modificaciones presupuestarias sobre programas de gasto (miles de euros)			
% Modificaciones s/ppto. inicial	Número de programas	Presupuesto definitivo	% s/total
Mayor de 100%	5	60.977	1
Entre 70% y 80%	1	20.980	0
Entre 20% y 45%	10	1.313.863	17
Entre 10% y 19%	4	662.461	8
Entre 0% y 9%	31	4.021.614	50
Entre -1% y -9%	27	1.157.523	14
Entre -10% y -20%	17	529.550	6
Menor de -20 %	18	337.241	4
Total	113	8.104.209	100

Cuadro 6.4

En 58 programas que absorben conjuntamente el 64% del presupuesto definitivo, el efecto neto de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio ha supuesto un incremento o decremento de su presupuesto inicial entre el 0% y el 9%, porcentajes que se consideran razonables. No obstante, en 20 programas (26% del presupuesto definitivo del ejercicio), el efecto neto de las modificaciones ha supuesto un incremento de su consignación inicial igual o superior al 10% y en 35 programas (10% del presupuesto definitivo) se ha reducido el crédito inicial en un porcentaje igual o superior al 10%, porcentajes que se consideran elevados.

6.3 Tipos de modificaciones

6.3.1 Incorporación de remanentes del ejercicio 2000 al presupuesto de 2001

Mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 20 de marzo de 2001, se autorizó la incorporación al estado de gastos del presupuesto 2001 de remanentes de créditos existentes al cierre del ejercicio 2000 por un importe de 36.636 miles de euros. Este importe corresponde a las desviaciones por gastos con financiación afectada que constaban en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000.

Inicialmente esta incorporación se fue efectuando sin concretar expresamente su financiación. Mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 13 de marzo de 2001, se indican las medidas a tomar para financiar el déficit de dicho ejercicio incluidos los remanentes; estas medidas se concretaron en el acuerdo del Gobierno Valenciano de 18 de diciembre de 2001, en que se resuelve la detracción de créditos en el capítulo 6, Inversiones reales a fin de dar cobertura al déficit presupuestario del ejercicio 2000 por importe de 64.662 miles de euros, dentro del cual se encuentran dichos remanentes.

Con respecto a esta incorporación de remanentes cabe efectuar las siguientes consideraciones ya puestas de manifiesto por esta Sindicatura en anteriores informes:

- La incorporación de los remanentes debe quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerándose como tales:
 - a) El remanente líquido de tesorería
 - b) Los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente
 - c) En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar y, en su defecto, los recursos genéricos citados en los apartados a) y b) anteriores, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados. Sólo a medida que se vayan obteniendo los recursos suficientes procederá la incorporación de los remanentes de créditos correspondientes.

Adicionalmente, como consecuencia del análisis realizado por esta Sindicatura respecto al ejercicio de origen de los remanentes incorporados en el ejercicio 2001, se ha puesto

de manifiesto la existencia de diversas partidas presupuestarias, por un importe total de 9.630 miles de euros, que corresponden a créditos con origen en 1999 que han sido aplicados de forma inadecuada en los ejercicios 2000 y 2001.

6.3.2 Transferencias de crédito

El efecto neto de las transferencias de crédito aprobadas en el ejercicio que se observa en los cuadros 6.1 y 6.3 obedece básicamente a la aplicación de los acuerdos del Gobierno Valenciano de 15 de octubre de 2001 y 18 de diciembre de 2001 que se comentan a continuación.

Al igual que ya sucedió en ejercicios anteriores, el Gobierno Valenciano acordó con fecha 13 de marzo de 2001 autorizar al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a adoptar las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.

El Gobierno Valenciano en su reunión de 15 de octubre de 2001 adoptó medidas de ajuste presupuestario para financiar el déficit del ejercicio 2000 y asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles en materia de sanidad, educación y justicia. Consecuencia de este acuerdo, el Gobierno Valenciano, en la reunión de 18 de diciembre de 2001 quedó enterado y ratificó los ajustes planteados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en adecuada aplicación del artículo 28.4 del TRLHPGV y del artículo 5 de la orden de 17 de julio de 2001 que regula las operaciones de cierre de dicho ejercicio, lo que supuso la reasignación de créditos por importe global de 322.657 miles de euros con destino a:

- Compensar el déficit presupuestario del ejercicio 2000 por importe de 64.662 miles de euros.
- Aumentar las subvenciones a centros concertados en materia educativa y universidades públicas por importe de 30.323 miles de euros.
- Aumentar la subvención básica para gastos corrientes por 27.044 miles de euros y para hacer frente a los gastos financieros por importe de 6.759 miles de euros de las universidades públicas valencianas.
- Imputar la facturación preceptiva de farmacia por importe de 174.474 miles de euros.
- Incrementar el crédito del capítulo 1, gastos de personal, de Sanidad por 14.406 miles de euros.
- Incrementar los créditos en la sección de Justicia y Administraciones públicas en los capítulos 2, 4 y 6, programas “Administración de Justicia” y “Protección civil y extinción de incendios”, por un importe total de 4.989 miles de euros.

El origen de estos créditos procede, entre otros, del capítulo 6, Inversiones reales, por importe de 64.662 miles de euros y del capítulo 7, Transferencias de capital por importe de 87.051 miles de euros, siendo el destino de los mismos la financiación de operaciones corrientes a tenor del artículo 33.d) del TRLHPGV que autoriza la tramitación de transferencias de capital con cargo a operaciones corrientes bajo determinados supuestos de excepción que deben quedar suficientemente justificados.

La reasignación de créditos efectuada lo fue a final del ejercicio y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.4 del TRLHPGV. En relación a estos aspectos, hay que indicar que procedería la tramitación de un expediente o expedientes de modificaciones técnicas de créditos para dar cobertura a estos gastos y acorde con su realización, dada la fecha en que se produce aquella reasignación.

En el apartado 6.4 se comentan los aspectos más significativos surgidos en la revisión de una muestra de expedientes de transferencias de crédito.

6.3.3 Generaciones de crédito

Formación de la previsión definitiva en el estado de ingresos (miles de euros)				
Capítulo	Ppto. inicial	Modificaciones		Ppto. definitivo
		Importe	% s/inicial	
1 Impuestos directos	836.830	0	0%	836.830
2 Impuestos indirectos	707.222	102.575	15%	809.797
3 Tasas y otros ingresos	450.976	53.311	12%	504.287
4 Transferencias corrientes	5.317.195	72.365	1%	5.389.560
5 Ingresos patrimoniales	29.837	0	0%	29.837
6 Enajenación inversiones	40.633	0	0%	40.633
7 Transferencias capital	390.325	112.214	29%	502.539
8 Activos financieros	2.016	0	0%	2.016
9 Pasivos financieros	16.736	0	0%	16.736
Total ejercicio corriente	7.791.770	340.465	4%	8.132.235

Cuadro 6.5

El efecto de las generaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio 2001 ha supuesto un aumento neto de 340.465 miles de euros, importe que atendiendo al origen de los ingresos se desglosa en:

- a) Financiación condicionada de otras administraciones o entidades públicas de las cuales 72.365 miles de euros corresponden a transferencias corrientes y 112.214 miles de euros a transferencias de capital.
- b) Ingresos propios generados en los capítulos 2, Impuestos indirectos, y 3, Tasas y otros ingresos, por importe conjunto de 155.886 miles de euros.

En el apartado 6.4 se comentan los aspectos más significativos surgidos en la revisión de una muestra de expedientes de generaciones de crédito.

El análisis efectuado por esta Sindicatura respecto a la ejecución al cierre del ejercicio de aquellos ingresos cuyas previsiones iniciales han experimentado aumentos significativos, a través de la aprobación de generaciones de crédito, ha puesto de manifiesto que los derechos reconocidos no han alcanzado el nivel de previsiones iniciales en el artículo 41, Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos, en el artículo 43, Transferencias corrientes de la seguridad social, y en el artículo 79, Transferencias de capital procedentes del exterior.

6.4 Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos

A continuación se indican los aspectos más significativos y las recomendaciones inherentes a los mismos surgidos de la revisión por esta Sindicatura de una muestra de ocho expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2001 (cinco generaciones de crédito y tres transferencias de crédito).

a) Aspectos generales de los expedientes de modificaciones revisados

- La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha iniciado, de oficio, en uso de sus atribuciones, cinco de los expedientes revisados. En estos casos, el informe de la oficina presupuestaria ha quedado sustituido por el informe del subsecretario de política presupuestaria y tesoro, directamente informado por el interventor general de la Generalitat Valenciana, todo ello de acuerdo con el art. 16.1 b) de la orden de 23 de Febrero de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre la gestión del presupuesto 2001, que ha supuesto un cambio con respecto a ejercicios anteriores.

Respecto a esta modificación normativa, esta Sindicatura considera que el informe a emitir en estos casos, debe realizarse en los mismos términos exigidos para la oficina presupuestaria en el art. 16.2 b) de la mencionada orden, y someterse al informe del interventor general todos los expedientes de modificación de crédito iniciados de oficio por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. En este sentido, se ha podido verificar que los informes incluyen como anexo la justificación documental de la financiación propuesta, en el caso de las generaciones de crédito, sin pronunciarse sobre la inexistencia de compromisos pendientes en el caso de las transferencias de crédito o la existencia de otros expedientes en curso sobre los mismos créditos.

- En cuatro de los expedientes revisados, el informe emitido por el interventor general, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos, se limita a indicar la referencia a la citada norma que determina la existencia preceptiva de dicho informe.
- De acuerdo con las recomendaciones de esta Sindicatura se ha procedido a la publicación de las modificaciones presupuestarias en el DOGV, si bien con cierto retraso.

b) *Otros aspectos específicos en expedientes de modificaciones*

- En el expediente 00.025/01.925, generación de crédito por importe de 30.815 miles de euros, el informe emitido por el interventor general el 15 de octubre de 2001 se efectúa en base al de la intervención delegada. Sin embargo, este informe es de fecha 19 de octubre de 2001, por tanto posterior al primero y asimismo posterior a la fecha de aprobación de la modificación presupuestaria.
- Tanto el expediente 00.025/01.925 anterior, como la transferencia de crédito 00.027/01-927 por importe de 31.350 miles de euros, han tenido como destino dar cobertura a necesidades presupuestarias de gastos de funcionamiento previsibles, gastos de ineludible ejecución en el ejercicio, compromisos ya adquiridos o gastos que se vienen realizando en ejercicios anteriores y otros gastos igualmente previsibles principalmente en las áreas de sanidad y educación (enseñanza primaria y secundaria concertada), por lo que todos ellos se considera que debieron contar con consignación adecuada en el presupuesto inicial aprobado por las Cortes Valencianas.
- El expediente 06.010/01-142 consiste en una generación de crédito de 21.659 miles de euros y una transferencia de créditos de 3.281 miles de euros. El informe del servicio de gestión y programación económica que consta en el expediente no acredita documentalmente la inexistencia de compromisos de gasto en el programa objeto de la transferencia de crédito, tal y como exige el artículo 16.2.b) de la mencionada orden de gestión de presupuestos para el 2001.

Adicionalmente, cabe señalar que dicha modificación ha sido aprobada mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, con informe favorable de la Intervención. La misma incluye una transferencia de crédito del programa 332.40 a los programas 332.10 y 332.20, por lo que, en aplicación del artículo 19 a) de la Ley de Presupuestos para el 2001, esta transferencia de crédito entre programas distintos debería haber sido aprobada por el Gobierno Valenciano, ratificando, en su caso, aquella resolución.

- En cuanto a la modificación amparada por el expediente 00.013/01-913, de generación de créditos por 21.773 miles de euros, se ha financiado mediante derechos definidos que se consideran insuficiente o inadecuadamente soportados, por un importe de 16.016 miles de euros, según la justificación que consta en el expediente y el trabajo realizado por esta Sindicatura en la revisión de los ingresos corrientes.
- Asimismo, en el expediente 08.002/01-175, de generación de créditos por 34.968 miles de euros, los mayores ingresos previstos se encuentran soportados mediante documentos de derechos definidos, que no pasan a la fase de reconocimiento al cierre del ejercicio, por importe de 22.545 miles de euros.

Respecto al expediente 16.005/01-020, transferencia de créditos por importe de 2.584 miles de euros, según señala escrito de la directora general de economía de 27

de marzo de 2001, se han detraído créditos del capítulo 6, Inversiones reales, en programas afectados por financiación finalista Feder, sin que se haya solicitado informe a la misma, como coordinadora de dichos fondos, tal y como exige el artículo 12.1 de la orden de 23 de febrero de 2001 sobre gestión del presupuesto, lo cual puede tener efectos sobre la obtención de la financiación afectada.

6.5 Conclusiones y recomendaciones

- a) La Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, para el ejercicio 2001 aprobó un presupuesto equilibrado en créditos del estado de gastos y en las previsiones de ingresos por importe de 7.791.770 miles de euros.

Durante el ejercicio 2001 se han aprobado modificaciones de créditos que han supuesto un incremento neto de 312.439 miles de euros (ver detalle en los cuadros 6.1, 6.2 y 6.3), un 4% de incremento del presupuesto inicial. Este importe de modificaciones de crédito ha sufrido una positiva disminución del 6% respecto a las modificaciones del ejercicio 2000 (332.770 miles de euros).

- b) Al presupuesto del ejercicio 2001 se han incorporado remanentes por importe de 36.636 miles de euros. Como en informes anteriores, se recomienda que se revisen los criterios de incorporación de remanentes.
- c) El Gobierno Valenciano en sus reuniones de 15 de octubre de 2001 y 18 de diciembre de 2001 acordó diversas medidas de ajuste presupuestario. El detalle de las mismas y los comentarios pertinentes constan en el apartado 6.3.2 anterior.
- d) Las generaciones de crédito aprobadas en el ejercicio 2001 han supuesto un aumento de créditos en el estado de gastos por importe de 340.465 miles de euros (3% de incremento respecto al 2000). El artículo 37 del TRLHPGV establece que *“podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto los mayores ingresos sobre los totales previstos, así como ingresos no previstos...”*. En este sentido, esta Sindicatura considera que las generaciones de crédito deben efectuarse, preferentemente, sobre derechos económicos ya reconocidos a favor de la Generalitat o ingresos ya cobrados.
- e) Se recomienda, como en informes anteriores, que el presupuesto inicial contenga la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, de todos los gastos ya comprometidos o realizados, de manera que se minimicen las modificaciones presupuestarias necesarias para darles cobertura.
- f) Se reitera la necesidad de que la normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias clarifique y concrete el régimen de los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio.

- g) Los aspectos más significativos y las recomendaciones surgidos de la revisión de una muestra significativa de expedientes de modificaciones constan en el apartado 6.4 anterior.

7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

7.1 Ejecución y consideraciones generales

La liquidación y la memoria del estado de ingresos del ejercicio 2001 han sido presentadas por la IGGV incluidas en la Cuenta de la Administración de la Generalitat.

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la ejecución por artículos y capítulos del estado de ingresos a 31 de diciembre de 2001.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 2001										
Ejecución por artículos y capítulos. Presupuesto corriente										
(miles de euros)										
Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modific. (2)	Ppto. definitivo (3)=(1)+(2)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Grado ejecuc. (6)/(3)	% Grado realizac. (4)/(6)
10	Sobre el capital	167.752	0	167.752	109.229	31.346	140.575	-27.177	84%	78%
11	Sobre el patrimonio	101.267	0	101.267	96.915	291	97.206	-4.061	96%	100%
12	Renta de P.F (Tramo autonómico)	567.811	0	567.811	538.286	0	538.286	-29.525	95%	100%
1	Impuestos directos	836.830	0	836.830	744.430	31.637	776.067	-60.763	93%	96%
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	591.171	90.152	681.323	688.098	33.279	721.377	40.054	106%	95%
21	Impuesto sobre el juego del bingo	36.802	0	36.802	20.097	417	20.514	-16.288	56%	98%
22	Cánones	79.249	12.423	91.672	91.672	0	91.672	0	100%	100%
29	Impuesto sobre el lujo. (a extinguir)	0	0	0	2	1	3	3	0%	67%
2	Impuestos indirectos	707.222	102.575	809.797	799.869	33.697	833.566	23.769	103%	96%
30	Precios públicos	13.235	0	13.235	24.084	1.787	25.871	12.636	195%	93%
31	Tasas	89.748	0	89.748	60.369	3	60.372	-29.376	67%	100%
33	Tasas y exacciones sobre el juego	320.295	0	320.295	200.101	10.207	210.308	-109.987	66%	95%
37	Multas y sanciones	8.132	0	8.132	5.326	11.133	16.459	8.327	202%	32%
38	Ingr. financieros motivos tributarios	15.157	0	15.157	846	4.294	5.140	-10.017	34%	16%
39	Otros ingresos	4.409	53.311	57.720	59.959	24.879	84.838	27.118	147%	71%
3	Tasas y otros ingresos	450.976	53.311	504.287	350.685	52.303	402.988	-101.299	80%	87%
40	Transf. ctes. Admón. Estado	2.008.406	3.280	2.011.686	1.687.261	155.273	1.842.534	-169.152	92%	92%
41	De org. autónomos administrativos	172.452	23.259	195.711	149.502	114	149.616	-46.095	76%	100%
42	De org. autónomos comerciales, etc.	0	0	0	41	0	41	41	0%	100%
43	De la Seguridad Social	2.967.167	19.232	2.986.399	2.871.692	59.500	2.931.192	-55.207	98%	98%
44	De entes territoriales	18.403	0	18.403	15.588	129	15.717	-2.686	85%	99%
45	De otros entes públicos	168	0	168	163	0	163	-5	97%	100%
47	De empresas privadas	0	113	113	63	0	63	-50	56%	100%
48	De familias - inst. sin fines de lucro	0	276	276	72	0	72	-204	26%	100%
49	Del exterior	150.599	26.205	176.804	138.146	56.420	194.566	17.762	110%	71%
4	Transferencias corrientes	5.317.195	72.365	5.389.560	4.862.528	271.436	5.133.964	-255.596	95%	95%
50	Intereses	17.237	0	17.237	4.818	10	4.828	-12.409	28%	100%
52	Otras rentas	12.600	0	12.600	4.499	9	4.508	-8.092	36%	100%
53	Dividendos y partic. en beneficios	0	0	0	64	0	64	64	0%	100%
5	Ingresos patrimoniales	29.837	0	29.837	9.381	19	9.400	-20.437	32%	100%
60	De terrenos y bienes naturales	40.633	0	40.633	21	152	173	-40.460	0%	12%
6	Enajenación inversiones reales	40.633	0	40.633	21	152	173	-40.460	0%	12%
70	De Admón Estado	217.674	31.177	248.851	135.199	38.417	173.616	-75.235	70%	78%
72	De OO.AA. comerc., ind. y financ.	0	46	46	0	0	0	-46	0%	0%
74	De Entes territoriales	6.706	0	6.706	0	0	0	-6.706	0%	0%
79	Del exterior	165.945	80.991	246.936	105.258	217.387	322.645	75.709	131%	33%
7	Transferencias de capital	390.325	112.214	502.539	240.457	255.804	496.261	-6.278	99%	48%
81	Enajen. otras inv. fin. permanentes	0	0	0	572	40	612	612	0%	93%
83	Enajen. otras inv. fin. temporales	2.016	0	2.016	378	193	571	-1.445	28%	66%
8	Activos financieros	2.016	0	2.016	950	233	1.183	-833	59%	80%
90	Emisión deuda pública interior	16.736	0	16.736	0	0	0	-16.736	0%	0%
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	595.000	0	595.000	595.000	0%	100%
9	Pasivos financieros	16.736	0	16.736	595.000	0	595.000	578.264	3555%	100%
	Ejercicio corriente	7.791.770	340.465	8.132.235	7.603.321	645.281	8.248.602	116.367	101%	92%

Cuadro 7.1

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio asciende a 8.132.235 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,4% respecto al ejercicio 2000. Dicha previsión definitiva es el resultado de una previsión inicial de 7.791.770 miles de euros y de unas modificaciones netas por importe de 340.465 miles de euros.

Los ingresos totales del ejercicio, 8.248.602 miles de euros, suponen un incremento del 9,4% respecto del ejercicio 2000, con un grado de ejecución presupuestaria del 101%. Los ingresos líquidos obtenidos en el ejercicio, por un total de 7.603.321 miles de euros, suponen un grado de realización del 92%, ligeramente inferior al alcanzado en el ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a un total de 645.281 miles de euros, un 24 % superior a los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2000.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en miles de euros la composición por capítulos del saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001.

Capítulo	Saldo derechos definidos	Saldo derechos reconocidos	Saldo ingresos propuestos	Total pte. cobro 31/12/01
1 Impuestos directos	0	31.637	0	31.637
2 Impuestos indirectos	0	33.697	0	33.697
3 Tasas y otros ingresos	4.186	47.983	134	52.303
4 Transferencias corrientes	7.436	263.979	21	271.436
5 Ingresos patrimoniales	0	9	10	19
6 Enaj. inversiones reales	0	4	148	152
7 Transferencias de capital	67.791	188.013	0	255.804
8 Activos financieros	0	228	5	233
9 Pasivos financieros	0	0	0	0
TOTAL	79.413	565.550	318	645.281

Cuadro 7.2

Del total de ingresos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, 645.281 miles de euros, un 12% corresponde a derechos definidos y un 88 % a derechos reconocidos, mientras que en el ejercicio 2000, los primeros representaban un 44 % y los segundos un 56 % del total pendiente de cobro, lo cual supone inicialmente una adecuada tendencia.

La revisión realizada por esta Sindicatura se comenta en párrafos posteriores respecto de los derechos reconocidos en el ejercicio 2001. Esta Sindicatura recomienda la adopción de medidas pertinentes con el fin de mejorar la tendencia observada en el presente ejercicio, aplicando criterios estrictos respecto a la contabilización de ingresos previstos como derechos reconocidos.

Según la orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, la fase presupuestaria DD o derechos definidos se define como una fase previa al reconocimiento y liquidación de la deuda que responde a una expectativa de ingresos y cuyo saldo al cierre del ejercicio forma parte del resultado presupuestario.

El estado de ingresos del ejercicio 2001 que se muestra en el cuadro 7.1 anterior se ha elaborado, pues, considerando los derechos definidos como integrantes de los ingresos totales, según dispone la orden de 12 de diciembre, resultando coincidente con los estados y registros contables presentados por la IGGV.

La inclusión de los derechos definidos en el resultado presupuestario supone una divergencia respecto de los criterios establecidos por los principios contables públicos de general aceptación, que quedará subsanada con la entrada en vigor el 1 de enero de 2002 de la orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba el PGCP de la Generalitat Valenciana.

Con el objeto de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta consideración como tales de los derechos definidos al cierre del ejercicio 2001, se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de documentos contables de derechos definidos (95% del total del saldo a 31 de diciembre de 2001).

El trabajo de revisión llevado a cabo ha puesto de manifiesto que, en general, los documentos contables seleccionados están debidamente formalizados, aunque en algunos casos no figuran las fechas de autorización y propuesta de ingreso, y en otros casos, la fecha de toma de razón en contabilidad resulta posterior a la fecha contable.

Según la regla 42 de la orden de 12 de diciembre de 1994, *“los derechos definidos son una expectativa de ingresos, entendido éste como el acto por el que cualquier ente o persona, pública o privada resulta obligada de forma pura o condicionada mediante acuerdo, protocolo, concierto o documento, a aportar determinados recursos, o en su caso, financiar total o parcialmente un gasto determinado”*.

El análisis efectuado ha puesto de manifiesto que por medio de informes de la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro, de la dirección general de economía, y de alguna Conselleria, se justifican derechos definidos por ingresos procedentes de la Administración estatal y de la Unión Europea, por un importe total de 41.687 miles de euros (52% del saldo de derechos definidos), invocando para ello la citada orden.

Estos informes resultan insuficientes por no ajustarse estrictamente a los propios y exactos términos de la regla 42 de la orden citada, para que dichos derechos fueran registrados como tales, si bien dada su finalidad y origen, se entiende que podría cumplirse, total o parcialmente, aquella expectativa de cobro.

Por otra parte, al objeto de analizar la razonabilidad de la totalidad de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2001, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de derechos reconocidos.

En este sentido, cabe precisar que las características que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes:

- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.

- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Este ha de tener un valor cierto y determinado.
- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

La revisión efectuada sobre los documentos ha puesto de manifiesto que, en general, los mismos se encuentran adecuadamente formalizados, aunque en un caso se ha apreciado la falta de firma en la casilla de autorización.

Respecto de la documentación justificativa, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que varios de estos documentos (71% del saldo de derechos reconocidos al cierre, ligeramente superior al ejercicio anterior), no están soportados mediante la constancia fehaciente del derecho de cobro realizado por el deudor, o no existe una cuantificación que evidencie la existencia de un valor cierto y determinado.

En la mayoría de los casos, cabe señalar, se trata de meras previsiones de ingreso, que, en cualquier caso, hubieran podido dar lugar a documentos de derechos definidos, pero no pueden considerarse como justificación suficiente y adecuada para la emisión de derechos reconocidos.

No obstante, la revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto la existencia de un documento por importe de 52.757 miles de euros, correspondiente a la liquidación de transferencias corrientes de sanidad del ejercicio 2000, que correspondería imputar al presupuesto de 2001, circunstancia que hubiera supuesto un ajuste positivo al resultado del ejercicio.

Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos seleccionados es adecuada.

La ejecución del presupuesto corriente de ingresos según la naturaleza y procedencia de los mismos, se muestra en miles de euros en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 2001								
Ejecución del presupuesto corriente de ingresos por la procedencia de los mismos (miles de euros)								
Artículos	Tipo de ingresos	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% sobre total (5)	% Grado ejecuc. (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
40, 41, 42, 43, 70 y 72	Procedentes del Estado	5.442.693	4.843.695	253.304	5.096.999	62%	94%	95%
10,11,12,20 y parte 33 (1+2+3+4)	Tributos cedidos	1.827.685	1.632.616	74.199	1.706.815	21%	93%	96%
90, 91	Pasivos financieros	16.736	595.000	0	595.000	7%	3555%	100%
49, 79	Procedentes del exterior	423.740	243.404	273.807	517.211	6%	122%	47%
21, 22, 29, 30, 31, 37, 38, 39 y parte 33 (5+6)	Tasas y otros ingresos	323.229	262.368	43.438	305.806	4%	95%	86%
44, 45, 74	De entes territoriales y Aytos.	25.277	15.751	129	15.880	0%	63%	99%
50, 52, 53	Ingresos patrimoniales	29.837	9.381	19	9.400	0%	32%	100%
60, 61,63	De terrenos y bienes naturales	40.633	21	152	173	0%	0%	12%
81 y 83	Activos financieros	2.016	950	233	1.183	0%	59%	80%
47 y 48	De empresas priv y familias	389	135	0	135	0%	35%	100%
	TOTAL	8.132.235	7.603.321	645.281	8.248.602	100%	101%	92%

Cuadro 7.3

Como en ejercicios anteriores, los ingresos más significativos son los procedentes del Estado, así como los derivados de los tributos cedidos por el mismo, que representan entre ambos el 83% de los ingresos totales del ejercicio, es decir, apenas un punto porcentual por debajo del ejercicio anterior. Por su parte, los ingresos derivados del recurso al endeudamiento (Pasivos financieros) suponen el 7% de los ingresos totales, un punto menos que en el ejercicio 2000. Por último, los ingresos procedentes del exterior han aumentado su participación en el total, del 4% en el ejercicio 2000, al 6% en el presente ejercicio.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

7.2 Ingresos procedentes del Estado

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado a partir de la documentación facilitada el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la evolución de la participación de los ingresos procedentes del Estado en el total de ingresos de los últimos ejercicios, en cuanto a las magnitudes e indicadores presupuestarios más significativos.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 2001						
Evolución de los ingresos procedentes del Estado y resto de ingresos						
(miles de euros)						
Conceptos / ejercicios		1997	1998	1999	2000	2001
Previsión definitiva:						
- Procedentes del Estado	(1)	4.364.929	4.306.522	4.941.912	5.023.013	5.442.693
- Otros ingresos	(2)	1.810.428	2.463.278	2.591.426	2.623.838	2.689.542
Total previsión definitiva		6.175.357	6.769.800	7.533.338	7.646.851	8.132.235
% Proced. Estado sobre total		71%	64%	66%	66%	67%
Ingresos totales:						
- Procedentes del Estado	(3)	4.300.266	4.154.460	4.735.561	4.749.666	5.096.999
- Otros ingresos	(4)	1.651.166	2.851.135	2.571.514	2.789.128	3.151.603
Total ingresos		5.951.432	7.005.595	7.307.075	7.538.795	8.248.602
% Proced. Estado sobre total		72%	59%	65%	63%	62%
Ingresos líquidos:						
- Procedentes del Estado	(5)	3.967.167	3.863.294	4.301.846	4.542.359	4.843.695
- Otros ingresos	(6)	1.386.270	2.532.220	2.287.765	2.476.699	2.759.626
Total ingresos líquidos		5.353.437	6.395.514	6.589.611	7.019.058	7.603.321
% Proced. Estado sobre total		74%	60%	65%	65%	64%
Ingresos ptes. cobro:						
- Procedentes del Estado	(7)	333.099	291.166	433.714	207.307	253.304
- Otros ingresos	(8)	264.895	318.915	283.750	312.430	391.977
Total ingresos ptes. cobro	(9)	597.995	610.081	717.464	519.737	645.281
% Proced. Estado sobre total		56%	48%	60%	40%	39%
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
Ingresos proced. del Estado:						
% Grado de ejecución	(3)/(1)	99	96	96	95	94
% Grado de realización	(5)/(3)	92	93	91	96	95
% Grado pte. de cobro	(7)/(3)	8	7	9	4	5
% Participac. pte. cobro s/ total	(7)/(9)	56	48	60	40	39
Otros ingresos:						
% Grado de ejecución	(4)/(2)	91	116	99	106	117
% Grado de realización	(6)/(4)	84	89	89	89	88
% Grado pte. de cobro	(8)/(4)	16	11	11	11	12

Cuadro 7.4

Para interpretar adecuadamente el cuadro anterior cabe señalar que hasta el ejercicio 1997 los ingresos correspondientes al tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas tenían la consideración de transferencias del Estado (financiación incondicionada); a partir de 1998 han pasado a tratarse como ingresos tributarios con carácter de tributos cedidos. Ello explica el descenso del porcentaje de participación de los ingresos procedentes del Estado respecto al total, en el ejercicio 1998 y siguientes.

Los ingresos procedentes del Estado del ejercicio 2001 han crecido un 7 % respecto al año anterior, no obstante su participación en los ingresos totales se sitúa en el 62 %, es

decir, un punto porcentual menos que en el ejercicio 2000, y tres puntos menos que en 1999, lo cual indica un incremento de otros recursos propios o cedidos.

Los ingresos procedentes del Estado pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2001 también han crecido respecto al ejercicio anterior, habiéndose incrementado un punto porcentual el indicador del grado pendiente de cobro, que se sitúa en el 5%. Sin embargo, la participación de los mismos en el total de ingresos pendientes de cobro ha descendido un punto porcentual respecto al ejercicio 2000.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en miles de euros el detalle de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 2001									
Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado									
(miles de euros)									
Código	Denominación	Previsión definitiva (1)	Total ingresos (2)	% sobre total ing. (3)	Ingresos		Estado ejecución (6)=(2)-(1)	% Grado ejecuc. (7)=(2)/(1)	% Grado realización (8)=(4)/(2)
					Líquidos (4)	Pte. cobro (5)=(2)-(4)			
400	Financiación incondicionada	1.935.676	1.809.188	22%	1.663.438	145.750	(126.488)	93%	92%
402	Subvenciones finalistas	76.010	33.346	0%	23.823	9.523	(42.664)	44%	71%
40	Transf. corrientes Admón. Estado	2.011.686	1.842.534	22%	1.687.261	155.273	(169.152)	92%	92%
410	Subvenciones finalistas	195.711	149.616	2%	149.502	114	(46.095)	76%	100%
41	De OO.AA. administrativos	195.711	149.616	2%	149.502	114	(46.095)	76%	100%
420	De OO.AA. comerc., indust. y financ.	0	41	0%	41	0	41	0%	100%
42	De OO.AA. comerc., indust. y financ.	0	41	0%	41	0	41	0%	100%
430	De la Seguridad Social	2.986.399	2.931.192	36%	2.871.692	59.500	(55.207)	98%	98%
43	De la Seguridad Social	2.986.399	2.931.192	36%	2.871.692	59.500	(55.207)	98%	98%
4	<i>Transf. corrientes procedentes del Estado</i>	<i>5.193.796</i>	<i>4.923.383</i>	<i>60%</i>	<i>4.708.496</i>	<i>214.887</i>	<i>(270.413)</i>	<i>95%</i>	<i>96%</i>
702	Subvenciones finalistas	193.365	118.130	1%	108.052	10.078	(75.235)	61%	91%
703	Fondo de Compensación Interterritorial	55.486	55.486	1%	27.147	28.339	0	100%	49%
70	Transf. de capital Admón. Estado	248.851	173.616	2%	135.199	38.417	(75.235)	70%	78%
72001	Subvenciones finalistas	46	0	0%	0	0	(46)	0%	0%
72	De OO.AA. comercial, ind. y financiero	46	0	0%	0	0	(46)	0%	0%
7	<i>Transf. de capital procedentes del Estado</i>	<i>248.897</i>	<i>173.616</i>	<i>2%</i>	<i>135.199</i>	<i>38.417</i>	<i>(75.281)</i>	<i>70%</i>	<i>78%</i>
INGRESOS PROCEDENTES DEL ESTADO		5.442.693	5.096.999	62%	4.843.695	253.304	(345.694)	94%	95%
	Resto de conceptos	2.689.542	3.151.603	38%	2.759.626	391.977	462.061	117%	88%
TOTAL INGRESOS		8.132.235	8.248.602	100%	7.603.321	645.281	116.367	101%	92%

Cuadro 7.5

Los conceptos más significativos se integran, básicamente, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", destacando en este capítulo las transferencias procedentes de la seguridad social y las transferencias con carácter de financiación incondicionada,

que suponen respectivamente el 36% y 22% de los ingresos totales del ejercicio, el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

Según se aprecia en el cuadro 7.5 anterior, los ingresos procedentes del Estado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2001 ascienden a 253.304 miles de euros, que en su mayor parte corresponden a transferencias corrientes.

De entre las mismas resultan significativos los derechos reconocidos pendientes de cobro (concepto 400) por la desviación esperada en la recaudación efectiva de la cuota líquida del IRPF por importe de 123.207 miles de euros, así como un total de 22.543 miles de euros correspondiente al 2% de la participación en los ingresos del Estado, según se cita en la memoria anual de ingresos 2001. Asimismo, figuran pendientes de cobro derechos reconocidos (concepto 430) por la liquidación del 2001 del sistema de financiación del servicio de sanidad y por las transferencias de la seguridad social en virtud del convenio con farmaindustria, por importe conjunto de 59.500 miles de euros.

7.3 Tributos cedidos

Los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana son el impuesto sobre sucesiones y donaciones (artículo 10), el impuesto sobre el patrimonio (artículo 11), el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas (artículo 12), el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (artículo 20), y las tasas sobre el juego (parte del artículo 33).

Durante el ejercicio 2001 se han registrado ingresos por tributos cedidos por un importe total de 1.706.815 miles de euros, equivalente al 21% de los ingresos totales del ejercicio (ver cuadro 7.3), lo que supone un incremento del 9% respecto a los ingresos registrados en el ejercicio anterior.

El concepto más significativo (42% de los tributos cedidos) corresponde al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que ha alcanzado en el 2001 la cifra de 721.377 miles de euros, lo que supone un incremento del 19% respecto al ejercicio 2000.

Otro concepto significativo (32% de los tributos cedidos) es el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con unos ingresos totales de 538.286 miles de euros, que suponen un aumento del 2% respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, las tasas sobre el juego, que representan el 12 % en los tributos cedidos, han supuesto unos ingresos totales en el ejercicio de 209.371 miles de euros, dentro de los cuales destaca la tasa sobre el juego del bingo con 107.987 miles de euros y la tasa sobre máquinas recreativas, con 89.074 miles de euros.

Respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones, en el ejercicio 2001 se han registrado ingresos por 140.575 miles de euros (8% de los tributos cedidos), de los que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio derechos reconocidos por un total de 31.346 miles de euros, lo que supone un grado de realización del 78%, que se

considera bajo, en comparación con el que presentan los restantes artículos de ingresos, cuya media es del 92%. El consiguiente elevado nivel de derechos pendientes de cobro se justifica en la memoria de ingresos por el resultado de las suspensiones del procedimiento recaudatorio derivadas de la interposición de recursos y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias en las valoraciones realizadas por la Administración.

Por último, los ingresos derivados del impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas han ascendido en el ejercicio a un total de 97.206 miles de euros.

En cumplimiento de la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las CC.AA., la IGGV ha elaborado la cuenta de gestión de tributos cedidos, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado.

Esta Sindicatura de Cuentas ha revisado dicha cuenta para el ejercicio 2001, verificando que los saldos que en ella se contienen son coincidentes con los reflejados en el sistema contable de la Generalitat Valenciana. Los beneficios fiscales reflejados en esta cuenta ascienden a 113.995 miles de euros. La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 preveía en su artículo 4 unos beneficios fiscales de 242.925 miles de euros.

Como en ejercicios anteriores, esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a la IGGV el informe anual elaborado por la inspección general del Ministerio de Economía y Hacienda en relación a los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma Valenciana respecto a los tributos cedidos. No obstante, no ha sido posible su revisión, debido a que el informe disponible en la IGGV tiene carácter provisional, según comunicado de la misma.

7.4 Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat Valenciana se incluyen en este epígrafe del presupuesto de ingresos. Durante el ejercicio 2001 se han registrado derechos en este capítulo por un importe total de 595.000 miles de euros, lo que supone el 7% del total de ingresos del ejercicio (ver cuadro 7.3).

Como en ejercicios anteriores, las previsiones iniciales de ingresos por importe de 16.736 miles de euros se han imputado en su totalidad al artículo 90 "Emisión de deuda pública interior" (ver cuadro 7.1). Sin embargo, todos los ingresos registrados en el ejercicio han sido imputados al artículo 91, por lo que esta Sindicatura recomienda que las previsiones de ingresos de este capítulo se realicen de acuerdo con la naturaleza de las operaciones reales.

Adicionalmente, cabe precisar que el total de derechos registrados durante el ejercicio, 595.000 miles de euros corresponde a la reconversión de la deuda de tesorería ya emitida, en los términos establecidos por el Decreto 214/2001, de 18 de diciembre,

según se expone detalladamente en el apartado 14, cuenta general de la deuda pública, de este Informe.

Asimismo en dicho apartado, se detallan los ajustes a que da lugar el criterio de contabilización de las operaciones de endeudamiento llevadas a cabo por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2001.

7.5 Ingresos procedentes del exterior

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio 2001 se han registrado ingresos procedentes del exterior por un total de 517.211 miles de euros (ver cuadro 7.3), de los que un importe de 194.566 miles de euros corresponde a transferencias corrientes, mientras que los restantes 322.645 miles de euros corresponden a transferencias de capital. Este saldo de ingresos supone un aumento de alrededor del 58% respecto de los registrados en el ejercicio 2000, explicado por el incremento de las dotaciones de fondos Feder submarco y del Fondo social europeo.

Del total de derechos registrados, al cierre del ejercicio permanecía como pendiente de cobro un importe de 273.807 miles de euros, lo que equivale al 53% de los ingresos registrados en el ejercicio.

Los saldos pendientes de cobro más significativos son las transferencias corrientes del Fondo social europeo por un importe de 56.123 miles de euros, principalmente en situación de derechos reconocidos, así como las transferencias de capital de fondos Feder, por un total de 147.730 miles de euros, que corresponden básicamente a derechos reconocidos y de los Fondos de cohesión, por un importe total de 34.694 miles de euros, en situación de derechos definidos.

7.6 Otros ingresos

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos, tasas y otros ingresos propios", se refieren básicamente a los ingresos derivados de los impuestos sobre el juego del bingo, tasas, cánones, precios públicos, recargos de apremio y sanciones, etc. Los derechos registrados durante el ejercicio 2001 por estos conceptos ascienden a un total de 305.806 miles de euros (ver cuadro 7.3), con un incremento del 1% respecto a los ingresos por este concepto registrados en el ejercicio anterior.

Al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro derechos por un importe de 43.438 miles de euros, lo que supone un grado de realización del 86%, similar al alcanzado en el ejercicio 2000. Los saldos pendientes de cobro más significativos son:

- Reintegros por diversos conceptos de 24.879 miles de euros, de los que 20.567 miles de euros corresponden a derechos reconocidos.
- Sanciones diversas por 11.133 miles de euros, en situación de derechos reconocidos.

- Recargos de apremio por 4.294 miles de euros de derechos reconocidos.
- Tasas de la Generalitat y Servicios de Puertos, con un importe de derechos reconocidos pendientes de cobro de 1.787 miles de euros.

Por último, los derechos registrados en el epígrafe "Ingresos de entes territoriales y Ayuntamientos" (artículos 44, 45 y 74), por importe de 15.880 miles de euros, corresponden básicamente a la participación de la Diputación Provincial de Alicante, fijada por la Ley de Presupuestos del Estado, en el fondo de aportación a la asistencia sanitaria psiquiátrica.

7.7 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los ingresos totales del ejercicio 2001 ascienden a 8.248.602 miles de euros, con un incremento del 9,4% respecto de los correspondientes al ejercicio anterior. El grado de ejecución presupuestaria alcanza el 101%, mientras que el grado de realización es del 92%, con unos derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio por importe de 645.281 miles de euros.
- b) La liquidación del estado de ingresos del ejercicio 2001, presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración, coincide con los estados y registros contables remitidos a esta Institución.
- c) Como se ha puesto de manifiesto en los apartados anteriores, formando parte de los derechos liquidados pendientes de cobro, se incluyen importes significativos de derechos definidos y derechos reconocidos que, dada la documentación que los sustenta, podrían crear algún tipo de incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro.
- d) En el ejercicio 2001, y hasta la entrada en vigor en el 2002 del PCGP aprobado por la orden de 16 de julio de 2001, se mantiene la diferencia entre los criterios aplicados en la contabilidad de la Generalitat Valenciana y los establecidos en el citado PGCP, en particular en lo referente a la inclusión de los derechos definidos en el cálculo del resultado presupuestario, que quedará subsanada con la entrada en vigor el 1 de enero de 2002 del citado Plan.
- e) El análisis realizado sobre la estructura de ingresos ha puesto de manifiesto que los ingresos por transferencias procedentes del Estado suponen el 62% de los ingresos totales, mientras que los tributos cedidos del Estado alcanzan el 21% de dichos ingresos. La participación global de los ingresos con origen en el Estado (transferencias y tributos cedidos) en el ejercicio 2001 es prácticamente la misma que en el ejercicio anterior.
- f) El importe de los beneficios fiscales reflejados en la cuenta de tributos cedidos rendida por la IGGV, 113.995 miles de euros, es inferior en 128.930 miles de euros al previsto en el artículo 4 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

g) Las RECOMENDACIONES que efectúa esta Institución como consecuencia de los puntos anteriores, son las siguientes:

* Tomar las medidas oportunas para que el registro de los derechos definidos y reconocidos a favor de la Generalitat Valenciana esté adecuada y suficientemente soportado.

* En este sentido y ante la inminente entrada en vigor del PGCP de la Generalitat Valenciana en el próximo ejercicio que supondrá, como novedad, la determinación del resultado presupuestario a partir de los derechos efectivamente reconocidos, esta Sindicatura señala la necesidad de que el reconocimiento de derechos se efectúe sobre valores ciertos y determinados, tal y como exigen los principios contables públicos de aplicación.

Consecuentemente, se recomienda la adopción de las medidas necesarias para corregir la tendencia observada en el ejercicio 2001, respecto a la contabilización de determinadas previsiones de ingresos como derechos reconocidos.

* Se insiste en la recomendación ya efectuada en anteriores informes de esta Institución, en cuanto a la necesidad de llevar a cabo una revisión detallada de los derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuya cobrabilidad se encuentre suficientemente justificada.

* Adecuar la presupuestación de los ingresos por pasivos financieros de la Generalitat Valenciana a la naturaleza de las operaciones en que la misma se materializa.

* Adoptar las medidas pertinentes para mejorar el grado de realización de determinados ingresos, en especial los derivados del impuesto de sucesiones y donaciones y de los tributos, las tasas y otros ingresos propios, con el objetivo de obtener una mayor liquidez en la caja presupuestaria.

8. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

8.1 Ejecución y consideraciones generales

8.1.1 Información presupuestaria. Aspectos significativos

Esta Sindicatura, a partir de la información remitida por la IGGV en la Cuenta de la Administración del ejercicio 2001, ha elaborado, en miles de euros, la ejecución presupuestaria del estado de gastos en sus distintas clasificaciones que consta en los cuadros 8.1.1 (clasificación económica del estado de gastos por capítulos), cuadro 8.1.2 (orgánica por secciones) y cuadro 8.1.3 (funcional por programas, subfunciones y funciones).

a) *Liquidación del estado de gastos por capítulos*

Liquidación del estado de gastos a 31/12/01. Ejercicio corriente, resumen por capítulos (miles de euros)

Capítulo	Ppto. definitivo	%cCap. s/ppto. definit.	Autoriz.	Disposic.	Obligac. reconoc.	Pagos	Pte. pago	Remtes. Sdos A y D	Saldo ppto.	% Grado. utiliz.	% Grado. dispos.	% Grado. ejecuc.	% Grado. cumpl.
	(1)+(2)	-	(4)	(5)	(6)	(7)	(6)-(7)	(8)	(3)-(4)	(4)/(3)	(5)/(3)	(6)/(3)	(7)/(6)
1 Gastos de personal	2.985.602	37%	2.985.602	2.985.602	2.985.602	2.982.383	3.219	0	0	100%	100%	100%	100%
2 Gastos funcionam.	836.330	10%	832.800	832.800	832.726	611.946	220.780	74	3.530	100%	100%	100%	73%
3 Gastos financieros	307.294	4%	307.294	307.294	307.294	304.923	2.371	0	0	100%	100%	100%	99%
4 Transfer. corrientes	2.742.758	34%	2.729.622	2.729.622	2.719.818	2.382.457	337.361	9.803	13.136	100%	100%	99%	88%
Operaciones corrientes	6.871.984	85%	6.855.318	6.855.318	6.845.440	6.281.709	563.731	9.877	16.666	100%	100%	100%	92%
6 Inversiones reales	646.415	8%	629.500	629.500	620.889	270.344	350.545	8.612	16.915	97%	97%	96%	44%
7 Transfer. de capital	552.384	7%	548.570	548.570	529.221	339.960	189.261	19.349	3.814	99%	99%	96%	64%
Operaciones de capital	1.198.799	15%	1.178.070	1.178.070	1.150.110	610.304	539.806	27.961	20.729	98%	98%	96%	53%
8 Activos financieros	16.690	0%	16.080	16.080	16.080	15.966	114	0	610	96%	96%	96%	99%
9 Pasivos financieros	16.736	0%	16.736	16.736	16.736	16.736	0	0	0	100%	100%	100%	100%
Operaciones financieras	33.426	0%	32.816	32.816	32.816	32.702	114	0	610	98%	98%	98%	100%
EJERCICIO CTE.	8.104.209	100%	8.066.204	8.066.204	8.028.366	6.924.715	1.103.651	37.838	38.005	100%	100%	99%	86%

Cuadro 8.1.1

Las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) del ejercicio 2001 han aumentado su participación en el presupuesto definitivo en un punto porcentual, respecto al ejercicio 2000. Las operaciones de capital (capítulos 6 y 7), en cambio han mantenido la misma participación que en el ejercicio anterior, un 15%. Por otra parte, las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) han disminuido un punto porcentual su participación en el presupuesto definitivo respecto al ejercicio anterior.

b) Liquidación del estado de gastos por secciones

Liquidación del estado de gastos a 31/12/01. Ejercicio corriente. Resumen por secciones. (miles de euros)												
Cod.	Sección	Ppto. definit.	% Secc. s/ ppto. definit.	Autoriz.	Disposic.	Obligac. reconoc.	Pagos	Pte pago	Remtes. Sds. AyD	Saldo ppto.	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumplim.
		(1)	definit.	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)-(5)	(6)	(1)-(2)	(4)/(1)	(5)/(4)
01	Cortes Valencianas	20.030	0%	20.030	20.030	20.030	14.547	5.483	0	0	100	73
02	Sindicatura de Cuentas	3.520	0%	3.520	3.520	3.520	3.520	0	0	0	100	100
03	Consejo Valenciano de Cultura	1.027	0%	1.027	1.027	1.027	522	505	0	0	100	51
04	Consejo Jurídico Consultivo	1.833	0%	1.833	1.833	1.833	1.833	0	0	0	100	100
05	Presidencia de la Generalitat	166.333	2%	165.897	165.897	165.897	133.608	32.289	0	436	100	81
06	Economía, Hacienda y Empleo	356.266	4%	340.580	340.580	324.589	221.926	102.663	15.991	15.686	91	68
07	Justicia y Adm. Públicas	173.612	2%	172.476	172.476	172.476	132.533	39.943	0	1.136	99	77
08	Obras Públicas, Urb. y Transp.	683.059	9%	677.861	677.861	673.539	456.209	217.330	4.322	5.198	99	68
09	Cultura y Educación	2.374.934	29%	2.373.422	2.373.422	2.373.051	2.249.944	123.107	371	1.512	100	95
10	Sanidad	3.006.377	37%	3.003.356	3.003.356	3.003.356	2.733.097	270.259	0	3.021	100	91
11	Innovación y Competitividad	117.740	2%	117.369	117.369	114.851	56.734	58.117	2.518	371	98	49
12	Agricultura, Pesca y Alim.	417.020	5%	410.774	410.774	398.481	253.326	145.155	12.293	6.246	96	64
14	Medio Ambiente	78.248	1%	75.851	75.851	75.130	38.362	36.768	721	2.397	96	51
16	Bienestar Social	318.512	4%	317.050	317.050	315.428	255.701	59.727	1.622	1.462	99	81
17	Academia Valenciana de la Lengua	601	0%	601	601	601	219	382	0	0	100	36
19	Servicio de la deuda	327.900	4%	327.900	327.900	327.900	327.674	226	0	0	100	100
20	Gastos diversos	57.197	1%	56.657	56.657	56.657	44.960	11.697	0	540	99	79
EJERCICIO CORRIENTE		8.104.209	100%	8.066.204	8.066.204	8.028.366	6.924.715	1.103.651	37.838	38.005	99	86

Cuadro 8.1.2

Mediante Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, se determinó el número y denominación de las conselleries y a través de Decreto 160/2001 de 30 de octubre, del Gobierno Valenciano, la Conselleria de Industria y Comercio, ha pasado a denominarse Conselleria de Innovación y Competitividad. La IGGV ha elaborado y presentado la ejecución del estado de gastos clasificada por secciones según su denominación al 31 de diciembre de 2001.

El grado de ejecución, que viene determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, es elevado en la mayoría de las secciones como se observa en el cuadro 8.1.2, siendo el grado medio el 99%. Las secciones entre las que este indicador resulta inferior a la media son las siguientes, de acuerdo con el mencionado cuadro:

- La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (91%) en la que resalta el grado de ejecución en el programa 612.10, Planificación y previsión económica (62%) y en el programa 322.20, Formación profesional ocupacional (88%), según el cuadro 8.1.3.
- La Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (96%) en la que ha influido principalmente, el grado de ejecución en el programa 714.10, Ordenación y mejora de la producción pesquera (76%), y en el programa 714.70, Relaciones agrarias de la U.E. (82%), de acuerdo con el cuadro 8.1.3.
- La Conselleria de Medio Ambiente (96%) en la que destaca el grado de ejecución en el programa 442.30, Conservación del medio natural (93%) y en el programa 442.60, Formación medioambiental (89%), según el cuadro 8.1.3.

Como se observa en el cuadro 8.1.2, varias secciones presentan un grado de cumplimiento (pagos) a 31 de diciembre de 2001 que es notablemente inferior al grado medio obtenido, que ha sido del 86%. Entre ellas resaltan las siguientes, de acuerdo con el cuadro 8.1.3:

- La Academia Valenciana de la Lengua (36%), en la gestión del programa 541.10, Investigación y documentación lingüística en valenciano.
- El Consejo Valenciano de Cultura (51%), en la gestión del programa 111.30, Asesoramiento cultural.
- La Conselleria de Medio Ambiente (51%) debido básicamente a que este indicador es bajo en el programa 442.30, Conservación del medio natural (34%), y en el programa 442.50, Calidad ambiental (39%).

c) Ejecución del presupuesto de gastos por programas

La Generalitat ha estructurado su presupuesto en 113 programas de gasto cuyo estado de ejecución consta en el cuadro 8.1.3 siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información recibida de la IGGV. En el cuadro 8.1.4 consta la estratificación de dichos programas de gasto según su grado de ejecución (porcentaje de obligaciones reconocidas sobre presupuesto definitivo).

Liquidación del estado de gastos a 31/12/01. Ejercicio corriente, resumen por programas (miles de euros)									
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. defin.	Total oblig.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
			(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
011.10	Servicio de la deuda	Economía, Hacienda y E.	345.940	(18.040)	327.900	327.899	327.674	100	100
	01 Deuda Pública		345.940	(18.040)	327.900	327.899	327.674	100	100
	0 Deuda Pública		345.940	(18.040)	327.900	327.899	327.674	100	100
111.10	Actividad legislativa	Cortes Valencianas	18.040	0	18.040	18.040	13.530	100	75
111.20	Control externo del s. público valenciano	Sindicatura Comptes	3.520	0	3.520	3.520	3.520	100	100
111.30	Asesoramiento cultural	C.V.Cultura	1.027	0	1.027	1.027	522	100	51
111.50	Defensa dchos. Fundamentales ciudadanos	Sindic de Greuges	1.990	0	1.990	1.990	1.017	100	51
111.60	Alto asesoramiento Admons. Valencianas	C. J. Consultivo CV	1.806	27	1.833	1.833	1.833	100	100
112.20	Secretariado del Gobierno	Presidencia de la Generalitat	4.361	(124)	4.237	4.230	4.055	100	96
112.30	Planificación y estudios	Presidencia de la Generalitat	3.110	(357)	2.753	2.746	2.277	100	83
112.40	Relaciones externas	Presidencia de la Generalitat	4.045	(548)	3.497	3.484	2.397	100	69
112.50	Alto asesoramiento en ciencia y tecnología	Presidencia de la Generalitat	240	(9)	231	230	133	100	58
	11 Alta dirección de la GV		38.139	(1.011)	37.128	37.100	29.284	100	79
121.20	Dirección y servicios generales	Presidencia de la Generalitat	8.397	1.889	10.286	10.254	8.841	100	86
121.30	Formación y estudios	Justicia y AA.PP.	1.321	(46)	1.275	1.262	1.183	99	94
121.40	Función pública	Justicia y AA.PP.	3.807	(784)	3.023	3.020	2.295	100	76
121.60	Telecomunicaciones y modernización	Presidencia de la Generalitat	20.687	1.483	22.170	21.825	7.391	98	34
124.10	Desarrollo auton. y relac. con Estado	Presidencia de la Generalitat	236	(117)	119	114	96	96	84
125.10	Administración Territorial	Justicia y AA.PP.	3.171	(183)	2.988	2.986	1.635	100	55
	12 Administración General		37.619	2.242	39.861	39.461	21.441	99	54
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Presidencia de la Generalitat	10.484	(1.336)	9.148	9.143	1.288	100	14
	13 Relaciones exteriores		10.484	(1.336)	9.148	9.143	1.288	100	14
141.10	Administración de justicia	Justicia y AA.PP.	99.081	6.519	105.600	105.101	93.974	100	89
141.20	Dirección y servicios generales	Justicia y AA.PP.	7.330	2.411	9.741	9.717	8.298	100	85
	14 Justicia		106.411	8.930	115.341	114.818	102.272	100	89
	1 Servicios de carácter general		192.653	8.825	201.478	200.522	154.285	100	77
221.10	Protección civil y extinción de incendios	Justicia y AA.PP.	43.319	3.467	46.786	46.251	22.152	99	48
222.10	Policía autonómica valenciana	Justicia y AA.PP.	1.714	(63)	1.651	1.598	581	97	36
222.20	Seguridad pública	Justicia y AA.PP.	1.845	(122)	1.723	1.716	1.589	100	93
	22 Seguridad y Protección Civil		46.878	3.282	50.160	49.565	24.322	99	49
	2 Defensa, protec. civil y segur. ciudadana		46.878	3.282	50.160	49.565	24.322	99	49
311.10	Dirección y servicios generales	Bienestar Social	30.989	(217)	30.772	30.739	26.478	100	86
313.10	Servicios sociales	Bienestar Social	146.909	339	147.248	146.097	115.975	99	79
313.20	Drogodependencias y otras adicciones	Bienestar Social	10.545	25	10.570	10.537	9.076	100	86
313.30	Familia y adopciones	Bienestar Social	50.039	4.302	54.341	53.906	40.139	99	74
313.40	Integración social del discapacitado	Bienestar Social	66.555	221	66.776	65.518	58.758	98	90
315.10	Condic. de trab. y admón. relac. labor.	Economía, Hacienda y E.	23.920	(1.813)	22.107	20.223	14.180	91	70
	31 Seguridad y Protección Social		328.957	2.857	331.814	327.020	264.606	99	81
322.10	Fomento empleo y economía social	Economía, Hacienda y E.	110.592	3.994	114.586	110.368	69.669	96	63
322.20	Formación profesional ocupacional	Economía, Hacienda y E.	131.007	(26.713)	104.294	91.683	59.307	88	65
322.40	Intermediación laboral	Economía, Hacienda y E.	30.334	(4.438)	25.896	25.116	18.395	97	73
323.10	Promoción de la mujer	Bienestar Social	7.033	1.772	8.805	8.632	5.276	98	61
	32 Promoción Social		278.966	(25.385)	253.581	235.799	152.647	93	65
	3 Seguridad, protección civil y promoc. social		607.923	(22.528)	585.395	562.819	417.253	96	74

Cuadro 8.1.3 (1 de 3)

Liquidación del estado de gastos a 31/12/01. Ejercicio corriente, resumen por programas (miles de euros)									
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto inicial	Modif.	Ppto. defin.	Total oblig.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
			(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad	11.094	622	11.716	11.684	9.318	100	80
411.11	Calidad, evaluac. y moderniz. serv. asist.	Sanidad	11.705	(4.700)	7.005	6.376	2.301	91	36
411.12	Análisis y evaluac. de atención al paciente	Sanidad	1.967	(67)	1.900	1.884	745	99	40
411.20	Admón. económico-financiera	Sanidad	6.705	1.160	7.865	7.821	4.104	99	52
411.30	Administración de recursos humanos	Sanidad	2.933	(873)	2.060	2.047	2.006	99	98
411.40	Escuela valenc. de estudios para la salud	Sanidad	4.228	(1.438)	2.790	2.760	2.497	99	90
412.10	Centros integrados de salud pública	Sanidad	39.169	(1.699)	37.470	36.815	33.240	98	90
412.21	Atención primaria	Sanidad	413.839	(5.276)	408.563	407.718	383.165	100	94
412.22	Asistencia especializada	Sanidad	1.256.367	33.875	1.290.242	1.289.704	1.151.321	100	89
412.23	Prestaciones farmacéuticas	Sanidad	711.903	165.987	877.890	877.856	875.674	100	100
412.24	Prestaciones externas	Sanidad	207.938	29.968	237.906	237.905	172.372	100	72
412.25	Admón. y servicios generales	Sanidad	21.726	(1.339)	20.387	20.380	19.474	100	96
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad	40.251	1.790	42.041	42.041	42.041	100	100
412.28	Atención sociosanitaria	Sanidad	28.752	1.137	29.889	29.824	25.218	100	85
413.10	Salud	Sanidad	34.455	(5.801)	28.654	28.543	9.620	100	34
41 Sanidad			2.793.032	213.346	3.006.378	3.003.358	2.733.096	100	91
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura y Educación	22.881	47	22.928	22.901	21.009	100	92
421.20	Admón. de personal	Cultura y Educación	5.028	(196)	4.832	4.830	4.734	100	98
421.30	Ordenac. e innov. educativa y form. profesorado	Cultura y Educación	26.579	(657)	25.922	25.915	14.379	100	55
421.40	Administración educativa y cultural	Cultura y Educación	23.426	(10.682)	12.744	12.698	12.008	100	95
421.50	Inst. valenci. evaluac. y calidad educativa	Cultura y Educación	448	(87)	361	361	329	100	91
422.20	Enseñanza primaria	Cultura y Educación	847.604	34.714	882.318	882.167	855.946	100	97
422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	Cultura y Educación	830.367	73.887	904.254	903.686	876.184	100	97
422.50	Promoción y uso del valenciano	Cultura y Educación	5.146	(97)	5.049	5.036	2.863	100	57
422.60	Enseñanzas universitarias	Cultura y Educación	352.660	49.109	401.769	401.702	377.834	100	94
422.70	Consejo escolar	Cultura y Educación	377	0	377	376	376	100	100
42 Educación			2.114.516	146.038	2.260.554	2.259.672	2.165.662	100	96
431.10	Arquitectura y vivienda	COPUT	201.904	(44.685)	157.219	156.114	109.787	99	70
432.10	Ordenac. del territorio y urbanismo	COPUT	5.186	(655)	4.531	4.239	3.428	94	81
43 Vivienda y urbanismo			207.090	(45.340)	161.750	160.353	113.215	99	71
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	COPUT	97.640	42.842	140.482	138.324	123.059	98	89
442.20	Dirección y servicios generales	Medio Ambiente	9.368	615	9.983	9.954	7.920	100	80
442.30	Conservación del medio natural	Medio Ambiente	16.777	(2.314)	14.463	13.454	4.538	93	34
442.40	Restaur. y protecc. de recursos naturales	Medio Ambiente	48.106	(8.950)	39.156	38.610	20.439	99	53
442.50	Calidad ambiental	Medio Ambiente	19.073	(7.620)	11.453	10.258	4.044	90	39
442.60	Formación medioambiental	Medio Ambiente	4.166	(975)	3.191	2.854	1.421	89	50
443.10	Protec. consumidor y calidad bienes y serv.	Innovación y Competit.	6.161	(923)	5.238	5.181	3.442	99	66
44 Bienestar comunitario			201.291	22.675	223.966	218.635	164.863	98	75
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. editorial	Cultura y Educación	16.800	(568)	16.232	16.042	10.459	99	65
453.20	Promoción y dif. de las artes y las ciencias	Economía, Hacienda y E.	26.146	(268)	25.878	25.879	24.373	100	94
453.30	Coordinación grandes proyectos	Presidencia de la Generalitat	296	(128)	168	164	151	98	92
454.10	Promoción cultural y Patrimonio	Cultura y Educación	71.456	(12.555)	58.901	58.443	51.618	99	88
457.10	Fomento de la actividad deportiva	Cultura y Educación	25.356	10	25.366	25.055	15.233	99	61
458.10	Patrimonio artístico	Cultura y Educación	0	13.883	13.883	13.840	6.972	100	50
45 Cultura			140.054	374	140.428	139.423	108.806	99	78
462.10	Comunicación social	Presidencia de la Generalitat	50.141	(1.562)	48.579	48.576	39.175	100	81
462.20	Oficina del portavoz	Presidencia de la Generalitat	1.455	(186)	1.269	1.264	1.166	100	92
462.30	Consejo asesor de RTV	Presidencia de la Generalitat	50	(13)	37	35	29	95	83
462.60	Consulta electoral 99	Justicia y AA.PP	0	826	826	826	826	100	100
46 Otros servicios comunitarios y sociales			51.646	(935)	50.711	50.701	41.196	100	81
4 Produc. bienes públicos de carácter social			5.507.629	336.158	5.843.787	5.832.142	5.326.838	100	91

Cuadro 8.1.3 (2 de 3)

Liquidación del estado de gastos a 31/12/01. Ejercicio corriente, resumen por programas (miles de euros)									
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto inicial	Modif.	Ppto. defin.	Total oblig.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
			(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
511.10	Dirección y servicios generales	COPUT	8.337	3.706	12.043	12.033	10.217	100	85
512.10	Gestión e infr. recursos hidráulicos	COPUT	76.411	(18.484)	57.927	57.205	35.562	99	62
513.10	Infraestructura de carreteras	COPUT	203.003	(23.826)	179.177	176.326	95.342	98	54
513.20	Infraestructura del transporte	COPUT	80.125	86	80.211	78.283	49.285	98	63
513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	COPUT	38.882	(1.173)	37.709	37.580	22.270	100	59
514.10	Infraestructura y actuaciones en la costa	COPUT	9.801	(1.272)	8.529	8.237	3.689	97	45
514.30	Gestión y explotación de puertos	COPUT	5.446	(215)	5.231	5.199	3.569	99	69
51 Infraestructuras básicas y transportes			422.005	(41.178)	380.827	374.863	219.934	98	59
531.10	Estructuras agrarias	Agric., Pesca y A.	86.989	(6.776)	80.213	79.760	23.058	99	29
53 Infraestructuras agrarias			86.989	(6.776)	80.213	79.760	23.058	99	29
541.10	Invest. y docum. Lingüística del valenciano	Academia Valenc. Lengua	601	0	601	601	219	100	36
542.10	Investigación científica y técnica	Presidencia de la Generalitat	22.213	(9.538)	12.675	12.670	10.600	100	84
542.20	Investigación y tecnología agraria	Agric., Pesca y A.	33.665	700	34.365	33.454	19.079	97	57
54 Investig. científica, técnica y aplicada			56.479	(8.838)	47.641	46.725	29.898	98	64
551.10	Elaboración y difusión estadística	Economía, Hacienda y E.	2.376	0	2.376	2.376	1.694	100	71
55 Información básica y estadística			2.376	0	2.376	2.376	1.694	100	71
5 Produc. bienes públicos de carácter econ.			567.849	(56.792)	511.057	503.724	274.584	99	55
611.10	Dirección y coordinación general	Economía, Hacienda y E.	13.384	1.537	14.921	14.756	10.683	99	72
611.20	Centro de sistemas de información	Economía, Hacienda y E.	4.531	4.725	9.256	8.270	5.309	89	64
612.10	Planificación y previsión económica	Economía, Hacienda y E.	11.967	9.013	20.980	12.929	9.477	62	73
612.20	Tesoro de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	537	(39)	498	486	484	98	100
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	19.713	(6.029)	13.684	11.783	8.912	86	76
612.40	Auditorías y control interno	Economía, Hacienda y E.	8.688	(623)	8.065	8.048	7.898	100	98
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	1.771	(152)	1.619	1.612	1.568	100	97
612.60	Gastos diversos	Economía, Hacienda y E.	32.513	(10.978)	21.535	21.534	19.197	100	89
612.80	Centro logístico y parque móvil	Economía, Hacienda y E.	6.079	239	6.318	5.663	5.055	90	89
613.10	Tributos de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	11.024	(1.444)	9.580	9.580	8.980	100	94
61 Regulación económica			110.207	(3.751)	106.456	94.631	77.563	89	82
622.10	Ordenación y promoción comercial	Innovación y Competit.	38.771	(4.668)	34.103	33.471	13.120	98	39
62 Comercio			38.771	(4.668)	34.103	33.471	13.120	98	39
631.50	Actuaciones sobre el sector financiero	Economía, Hacienda y E.	2.686	(601)	2.085	1.724	313	83	18
63 Regulación financiera			2.686	(601)	2.085	1.724	313	83	18
6 Regulación económica de carácter general			151.664	(9.020)	142.644	129.826	90.996	91	70
711.10	Dirección y servicios generales	Agric., Pesca y A.	30.232	(2.051)	28.181	28.104	22.630	100	81
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agric., Pesca y A.	22.178	7.438	29.616	22.513	14.619	76	65
714.20	Ordenac. y mejora producción agraria	Agric., Pesca y A.	30.498	(7.620)	22.878	22.497	16.980	98	75
714.30	Industrialización y comerc. agraria	Agric., Pesca y A.	19.699	6.561	26.260	24.944	3.645	95	15
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agric., Pesca y A.	5.749	(6)	5.743	5.708	1.927	99	34
714.50	Ordenac. y garantía agraria en la PAC	Agric., Pesca y A.	108.074	30.356	138.430	133.352	133.352	96	100
714.60	Calidad agroalimentaria	Agric., Pesca y A.	8.945	(634)	8.311	8.192	4.293	99	52
714.70	Relaciones agrarias con la U.E.	Agric., Pesca y A.	10.989	(4.341)	6.648	5.436	1.776	82	33
714.80	Desarrollo y mejora de la ganadería	Agric., Pesca y A.	14.673	21.703	36.376	34.519	11.969	95	35
71 Agricultura, ganadería y pesca			251.037	51.406	302.443	285.265	211.191	94	74
721.10	Dirección y servicios generales	Innovación y Competit.	5.383	31	5.414	5.349	3.896	99	73
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Innovación y Competit.	69.136	3.849	72.985	70.850	36.276	97	51
724.10	Plan de apoyo empresarial	Innovación y Competit.	0	636	636	102	102	16	100
72 Industria			74.519	4.516	79.035	76.301	40.274	97	53
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia de la Generalitat	45.678	14.632	60.310	60.303	57.298	100	95
75 Turismo			45.678	14.632	60.310	60.303	57.298	100	95
7 Regul. económica de los sect. productivos			371.234	70.554	441.788	421.869	308.763	95	73
TOTAL			7.791.770	312.439	8.104.209	8.028.366	6.924.715	99	86

Cuadro 8.1.3 (3 de 3)

Estratificación de los programas de gasto según su grado de ejecución. (miles de euros)			
% Grado ejecución	Número programas	Total obligaciones reconocidas	% obligs. recon. s/total
100 - 96	95	7.751.361	97
95 - 91	7	103.790	1
90 - 86	6	130.511	2
85 - 81	2	7.160	0
80 - 75	1	22.513	0
74 - 60	1	12.929	0
menor de 60%	1	102	0
Total	113	8.028.366	100

Fuente: Cuadro 8.1.3

Cuadro 8.1.4

En general se mantiene el elevado grado de ejecución de los distintos programas que componen el estado de gastos del ejercicio 2001, respecto al ejercicio 2000 (99%). Así, según se observa en el cuadro 8.1.4, 108 programas han alcanzado un grado de ejecución de su presupuesto definitivo superior al 85% y absorben la práctica totalidad de las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 2001.

Cinco programas, cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 59.965 miles de euros, que representa el 0,7% del presupuesto definitivo total, presentan un grado de ejecución menor del 85%. Estos programas son el 724.10, Plan de apoyo empresarial, 612.10, Planificación y previsión económica, 714.10 Ordenación y mejora de la producción pesquera, 714.70, Relaciones agrarias con la U.E. y 631.50, Actuaciones sobre el sector financiero, según el detalle que consta en el cuadro 8.1.3.

Por otra parte, en 18 programas cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 343.788 miles de euros, que supone el 4% del presupuesto definitivo total, presentan un grado de pago de las obligaciones reconocidas inferior al 50%, al final del ejercicio 2001 (cuadro 8.1.3). Adicionalmente, en 4 programas este indicador es menor al 30%; en el programa 134.10, Cooperación internacional al desarrollo, en el 714.30, Industrialización y comercialización agraria, en el 631.50, Actuaciones sobre el sector financiero, y en el programa 531.10, Estructuras agrarias.

d) Ejecución de los remanentes incorporados al presupuesto de 2001

Mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 20 de marzo de 2001, se autorizó la incorporación al estado de gastos del presupuesto 2001 de remanentes de créditos existentes al cierre del ejercicio 2000 por un importe de 36.636 miles de euros, sin que figuraran contabilizados en la liquidación del ejercicio 2000 los saldos de los créditos autorizados y dispuestos que los originan. Este importe corresponde a las desviaciones por gastos con financiación afectada que constaban en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000.

Con motivo de la revisión del expediente de incorporación de remanentes, que se comenta en el apartado 6.3.1 de este Informe, se ha puesto en evidencia la existencia de

partidas presupuestarias, por importe de 9.630 miles de euros, que han sido incorporadas consecutivamente a los presupuesto de 2000 y 2001.

Del importe incorporado se han reconocido obligaciones por 28.379 miles de euros, que supone un grado de ejecución del 77% (70% en ejercicio 2000), mejorable teniendo en cuenta la naturaleza de estos remanentes que representan compromisos ya adquiridos al inicio del ejercicio en que se incorporan. Del importe de obligaciones reconocidas por estos remanentes se han pagado al final del ejercicio 27.051 miles de euros, que suponen el 95% de las obligaciones.

Entre los programas cuyos grados de ejecución de remanentes han sido inferiores a la media al 31 de diciembre de 2001 destacan el programa 724.10, Plan de apoyo empresarial (16%), el 422.60, Enseñanzas universitarias (16%), el 322.20, Formación profesional ocupacional (68%) y el programa 322.40, Intermediación laboral (68%).

e) Remanentes a 31 de diciembre de 2001 a incorporar al presupuesto de 2002

La liquidación del presupuesto de gastos presentada por la IGGV (ver cuadro 8.1.1) presenta un saldo de gastos en fase de autorización o disposición a 31 de diciembre de 2001, por importe de 37.838 miles de euros, que previsiblemente originarán los remanentes de crédito a incorporar al presupuesto del ejercicio posterior. Dicho importe resulta coincidente con la desviación de gastos por financiación afectada que presenta el resultado del ejercicio 2001 (ver apartado 9.1).

La no cancelación de dichos saldos al cierre del ejercicio, tal y como venía sucediendo en ejercicios precedentes, supone una mejora respecto a la información suministrada en el estado de ejecución de gastos presentado por la IGGV.

f) Medidas de ajuste presupuestario del Gobierno Valenciano en el ejercicio 2001

El Gobierno Valenciano acordó con fecha 13 de marzo de 2001 autorizar al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a adoptar las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.

Posteriormente, el Gobierno Valenciano en su reunión de 15 de octubre de 2001, ratificada por acuerdo de 18 de diciembre de 2001, adoptó medidas de ajuste presupuestario para financiar el déficit del ejercicio 2000 y asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles.

Los mencionados acuerdos son objeto de comentario en detalle en el apartado 6.3.2 de este Informe. Esta Sindicatura ya ha opinado en anteriores informes sobre este tipo de medidas de control del déficit, en el sentido de que podrían incidir sobre la ejecución de gastos ya comprometidos.

g) *Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001*

El importe pendiente de pago de presupuesto corriente asciende a 1.103.651 miles de euros (14% de las obligaciones reconocidas), con el detalle de los cuadros 8.1.1 y 8.1.2, dos puntos porcentuales por encima del nivel alcanzado en el ejercicio 2000.

La IGGV no ha proporcionado como en ejercicios anteriores, en un formato adecuado y explotable eficazmente, el estado contable que registra la *Relación oficial de resultados de gastos*, cuyo contenido detalla el pendiente de pago por acreedores de la Generalitat a 31 de diciembre de 2001.

Respecto al importe de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, cabe señalar la novedad contenida en la disposición adicional sexta de la ley de Presupuestos de 2001, que con motivo de la introducción del euro en la contabilidad de la Generalitat Valenciana, establece que las obligaciones a imputar en la liquidación del ejercicio 2001 serán las reconocidas hasta fin del mes de diciembre, adelantando el plazo dispuesto en el art. 21.b) del TRLHPGV (15 de enero del año siguiente).

Asimismo, la orden de 17 de julio de 2001, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, que regula las operaciones de cierre de dicho ejercicio, supone una reducción de los plazos de tramitación y emisión de documentos contables de gastos, de manera excepcional y con motivo de la implantación, en el ejercicio 2002, del nuevo Plan General de Contabilidad Pública y del proyecto Econòmic.

Esta Sindicatura, considera que estas dos medidas, aunque necesarias e imprescindibles, suponen que el reflejo de algunas obligaciones reconocidas en el estado de gastos se traslade a ejercicios posteriores.

8.1.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La liquidación del estado de gastos remitida por la IGGV como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001, cuyo detalle consta en los cuadros 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3, está adecuadamente soportada por los registros contables que detallan suficientemente la ejecución del presupuesto, y cuya información es coherente y coincidente entre sí.
- b) Al cierre del ejercicio 2001, el presupuesto definitivo de gastos ha ascendido a 8.104.209 miles de euros que supone el 6% de incremento respecto al 2000. A esa fecha se han reconocido obligaciones por importe 8.028.366 miles de euros (6% de incremento anual) y que representa un grado de ejecución del 99% del presupuesto definitivo, análogo al correspondiente del ejercicio 2000.
- c) Los pagos realizados a 31 de diciembre han sido de 6.924.715 miles de euros que suponen un grado de cumplimiento (pago) de las obligaciones reconocidas del 86%, dos puntos porcentuales más que en el 2000. En determinados programas de gastos se observa un bajo grado de cumplimiento (ver cuadro 8.1.3).

- d) La incorporación de los remanentes debe quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros y debe mejorarse su grado de ejecución, teniendo en cuenta su naturaleza de compromisos ya adquiridos en la fecha de apertura del presupuesto. Los remanentes incorporados sólo podrán aplicarse en el transcurso del ejercicio presupuestario en el que se acuerden su incorporación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30.2 del TRLHPGV.
- e) El Gobierno Valenciano en sus reuniones de 15 de octubre de 2001 y 18 de diciembre de 2001, acordó diversas medidas de ajuste presupuestario. El detalle de las mismas y los comentarios pertinentes, son los que se detallan en el apartado 8.1.1 f) anterior.
- f) La disposición adicional sexta de la ley de Presupuestos de 2001 y la orden de 17 de julio de 2001, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo establecen, con carácter excepcional y con motivo de la introducción del euro, de la implantación, del nuevo Plan General de Contabilidad Pública y del proyecto Econòmic en el ejercicio 2002, medidas que pueden limitar temporalmente el reflejo de las obligaciones reconocidas en el estado de gastos del ejercicio.

8.2 Personal

8.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los gastos de personal en la Generalitat Valenciana representan un 37% del total del presupuesto de gastos a nivel de presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo para 2001 de este capítulo 1 de gastos de personal, ha ascendido a 2.985.602 miles de euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han alcanzado ese mismo importe, lo que supone una ejecución del 100%. Los pagos realizados en el ejercicio en concepto de gastos de personal han ascendido a 2.982.383 miles de euros, que dan lugar a un grado de cumplimiento del 100%.

Las áreas de actividad pública que generan un mayor gasto en materia de personal para la Generalitat Valenciana son la sanidad, docencia, justicia y servicios sociales. Los gastos de personal imputados a los programas presupuestarios más relevantes en estas áreas suponen un 88% del gasto total presupuestado en materia de personal.

Los gastos de personal se han incrementado en un 6% respecto al ejercicio 2000, tanto a nivel de presupuesto definitivo como a nivel de obligaciones reconocidas.

Este incremento refleja, en la parte correspondiente, la subida de las retribuciones del personal de la Generalitat, que la Ley de Presupuestos para 2001 establece en un 2%. Este incremento del 6% contrasta con la disminución del 1% en el número de puestos de trabajo de plantilla en relación con los existentes en 2000, lo que indica que las variaciones de los gastos de personal han estado en 2001 más condicionadas por las contrataciones temporales (sustituciones, contratos de guardias en sanidad, etc.),

incrementos retributivos y reclasificaciones de puestos que por la dotación de nuevos puestos de trabajo en plantilla.

En el cuadro 8.2.1 se muestra el detalle por conselleries de los puestos de trabajo en la plantilla de personal de la Generalitat, así como del total de trabajadores al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana, clasificados en función del tipo de relación jurídica que los une con la Generalitat.

CONSELLERIES	Total puestos			Total nº trabajadores	Funcionarios		Estatutarios		Laborales		Eventual
	Ocupados	Vacantes	Total		Carrera	Interino	Fijo	Temporal	Fijo	Temporal	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)=(5)+... (11)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT	521	58	579	521	310	131	0	0	42	20	18
PORTAVOZ DEL GOBIERNO	37	1	38	37	16	15	0	0	2	3	1
ECONOMÍA, HACIENDA y EMPLEO	1.206	121	1.327	1.209	717	292	0	0	121	75	4
JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	4.133	198	4.331	4.500	3.468	799	0	0	165	64	4
Servicios centrales	659	41	700	661	309	119	0	0	165	64	4
Personal de justicia	3.474	157	3.631	3.839	3.159	680	0	0	0	0	0
OBRAS PÚBL. URB. Y TRANSP.	965	46	1.011	965	617	152	0	0	156	37	3
CULTURA Y EDUCACIÓN	54.250	192	54.442	54.250	40.742	11.417	0	0	1.520	566	5
Servicios centrales y territoriales	4.554	192	4.746	4.554	1.810	653	0	0	1.520	566	5
Docentes	49.696	0	49.696	49.696	38.932	10.764	0	0	0	0	0
SANIDAD	38.328	1.028	39.356	48.985	1.927	944	23.364	22.419	143	184	4
Servicios centrales y territoriales	1.504	79	1.583	1.506	1.014	340	19	0	112	17	4
Programas de asistencia sanitaria	36.824	949	37.773	47.479	913	604	23.345	22.419	31	167	0
INNOVACIÓN Y COMPETITIVID.	471	21	492	481	322	119	1		27	3	9
AGRICULTURA, PESCA Y ALIM.	1.563	94	1.657	1.576	1.099	351	0	0	106	8	12
MEDIO AMBIENTE	626	40	666	637	394	185	0	0	32	14	12
BIENESTAR SOCIAL	2.400	53	2.453	2.595	718	469	0	0	660	743	5
TOTAL GENERALITAT	104.500	1.852	106.352	115.756	50.330	14.874	23.365	22.419	2.974	1.717	77

Cuadro 8.2.1

En relación con la obtención y análisis de los datos que se contienen en el cuadro 8.2.1 hay que señalar lo siguiente:

- Los antecedentes facilitados por algunas conselleries respecto a sus puestos de trabajo y personal no coinciden exactamente con los datos respecto de las mismas contenidos en las bases de datos facilitadas por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (Presidencia, Portavoz del Gobierno, COPUT, Cultura y Educación, Innovación y Competitividad, Agricultura, Pesca y Alimentación, y Medio Ambiente).
- La información contenida en el cuadro 8.2.1 se refiere, por una parte, a los puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) de la Generalitat Valenciana para cada sector de actividad. Por otra parte, se detalla el número de trabajadores al servicio de la Generalitat Valenciana, que es superior al número de puestos de trabajo, en la medida que algunos de esos trabajadores sustituyen a los que ocupan puestos de trabajo por enfermedad u otras causas, o bien acceden al empleo público

mediante modalidades de contratación que no requieren la previa creación de un puesto de trabajo en la RPT. Esta información estadística solicitada adicionalmente ha sido remitida a esta Institución por las diversas conselleries.

El análisis de la información detallada en el cuadro 8.2.1 pone de manifiesto un índice de temporalidad en la contratación de personal para la Generalitat Valenciana del 34%, que se considera elevado. Este índice, es especialmente alto en el personal perteneciente a los programas del servicio de asistencia sanitaria de la Generalitat (PASCs) donde alcanza un porcentaje del 49%. En cuanto al número de trabajadores temporales hay que citar los 22.419 estatutarios temporales de los PASCs y los 10.764 interinos docentes.

En este sentido, una adecuada gestión de los recursos humanos hace necesario un esfuerzo por parte de los responsables de la gestión de personal para la disminución de un índice de temporalidad alto. Los compromisos adquiridos por los responsables de la gestión con los agentes sociales, a que se hacía referencia en nuestro Informe del ejercicio anterior, todavía no se han reflejado en una adecuada disminución de los índices de temporalidad en el ejercicio 2001. Por ello, resulta todavía pertinente, recomendar la convocatoria de los procesos selectivos necesarios para la cobertura definitiva de todos los puestos de trabajo de la plantilla de la Generalitat vacantes o que se encuentren ocupados por personal temporal (interino, estatutario temporal o laboral temporal).

Igualmente, en relación al personal de los PASCs, se observa que un volumen importante de contratos temporales se realizan sin dotar nuevos puestos de trabajo en la RPT. Este hecho, que puede ser explicable en puestos concretos, cuando alcanza volúmenes tan importantes como los que se deducen de los datos obtenidos (9.706 trabajadores más que puestos de trabajo), hace razonable pensar que la plantilla de puestos de trabajo está infradotada. Por ello se recomienda un análisis de las necesidades de personal en los PASCs con objeto de determinar, cuantificar y en su caso, proceder a dotar la plantilla de puestos de trabajo de tal modo que cubra las necesidades reales de estos programas.

Los gastos de personal se estructuran para su gestión en dos nóminas:

- a) La nómina del personal de administración general, justicia y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- b) La nómina del personal sanitario, adscrito a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, gestionada por esa Conselleria.

La IGGV ha facilitado, a petición de esta Sindicatura y mediante soporte informático, los datos relativos a la nómina de octubre de 2001 del personal de administración general, justicia y docentes, así como del personal del PASCs al servicio de la Generalitat Valenciana. Sobre los datos contenidos en estos ficheros informáticos se han efectuado las pruebas tendentes a comprobar los siguientes extremos:

- Que los datos que se desprenden de los ficheros informáticos y que contienen el detalle individualizado de las nóminas del mes seleccionado son coincidentes con el resumen de nómina del mes facilitado por la IGGV.
- Que los datos del resumen de nómina donde se totalizan las retribuciones y retenciones del personal y el importe neto de la nómina han sido adecuadamente contabilizados y se reflejan de forma procedente en los estados presupuestarios y extrapresupuestarios presentados por la Generalitat.
- Que los pagos que se deducen de la nómina son coincidentes con los pagos contabilizados y éstos con las salidas de fondos de las cuentas bancarias de la Generalitat.

Todas las pruebas que se señalan en los puntos anteriores han dado resultados satisfactorios mostrando que los procesos descritos se han efectuado de conformidad. La contabilización de los gastos en concepto de Seguridad Social a cargo del empleador en la nómina del PASCs continúa realizándose con tres meses de retraso respecto a la fecha de devengo de la nómina.

Adicionalmente, para verificar la adecuación de la gestión de personal se ha seleccionado una muestra de treinta y cinco expedientes de personal docente. De ellos se han revisado treinta y cuatro, ya que uno de ellos no fue localizado en ninguno de los servicios territoriales de la Conselleria de Cultura y Educación. Sobre esta muestra se ha verificado la integridad de los expedientes de personal y la adecuación de las retribuciones y retenciones reflejados en la nómina de octubre de 2001 a la normativa que le es de aplicación. El trabajo realizado ha dado lugar a las siguientes observaciones.

a) *Expedientes de personal*

- En trece expedientes (38% de los revisados) no consta la resolución de nombramiento de la autoridad competente para el puesto de trabajo.
- En numerosos expedientes no consta la declaración del titular sobre situación familiar a efectos de retenciones de IRPF. En muchos casos, esta información ha sido facilitada por los responsables de personal a partir de las bases de datos utilizadas en los servicios territoriales. No obstante, en diecinueve expedientes, un 56% del total, no se ha podido obtener esa información.
- En once expedientes (32%) no constaba en el expediente la documentación justificativa de poseer la titulación para el puesto de trabajo.
- Otras incidencias que se han dado en menor medida son: ausencia de la copia de documento nacional de identidad, ausencia de la resolución del nombramiento para el cargo directivo o no constar la toma de posesión.

Ya se comentó en el informe del ejercicio anterior el importante volumen de interinaje existente en el sector docente, una situación que afectaba a 31 de diciembre de 2001 a 10.764 personas. La situación de los interinos docentes es diferente respecto a los interinos de otros colectivos, ya que, si el puesto de trabajo va a ser necesario para el curso siguiente, no hay razón aparente para que cese en el puesto de trabajo al finalizar el curso escolar. Además, dado el volumen de interinos existentes se genera, al inicio del curso escolar, un volumen de gestión administrativa significativo que se repite ejercicio tras ejercicio.

Se reitera, por tanto, la recomendación de que tratándose de puestos de trabajo estructurales debían de efectuarse los procedimientos selectivos necesarios para dotarlos con personal funcionario de carrera.

b) Revisión de las percepciones en la nómina de octubre de 2001

- En tres expedientes (9%) se han detectado incidencias en la nómina que no se encuentran soportadas documentalmente y/o de las que no consta su subsanación posterior.

En un caso, el trabajador percibe en nómina un complemento por cargo directivo y los atrasos correspondientes a tres mensualidades por ese mismo concepto, sin que conste en el expediente la resolución de nombramiento para ese cargo ni la toma de posesión.

En otro caso, el trabajador percibe en nómina el complemento correspondiente a un cargo directivo, cuando según se desprende del expediente ya había vencido el plazo para el que se le nombró. No consta nuevo nombramiento ni, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas por ese concepto.

En uno de los expedientes, se han detectado retrasos significativos en el reflejo en la nómina de las variaciones en la situación del personal. En este caso, el docente que cesó en un cargo directivo continuó percibiendo el complemento correspondiente al mismo durante ocho meses y en el noveno mes se le practicaron las deducciones correspondientes.

- En dos casos (6%) se ha observado que las retenciones practicadas no se corresponden con las percepciones anuales y la situación familiar del perceptor.
- En un caso (3%) se han observado retrasos significativos en el reconocimiento de trienios.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo una relación de las altas en la nómina de octubre de 2001 con objeto de seleccionar una muestra de nuevos empleados y verificar la adecuación del procedimiento selectivo utilizado para su contratación. La Conselleria no ha facilitado la información solicitada a la fecha de este Informe, por lo que no ha podido realizarse la correspondiente comprobación.

8.2.2 Aspectos generales de los gastos de personal

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han considerado necesarias para verificar que los hechos económicos acontecidos en 2001 respecto a los gastos de personal se han reflejado de forma razonable en los estados contables del ejercicio. El análisis efectuado permite afirmar que, en general, la contabilización de los gastos de personal incurridos en el ejercicio ha sido adecuada. No obstante, se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

- Se han contabilizado en el presupuesto de 2001 gastos de personal devengados en diciembre de 2000, correspondientes a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los PASCS, por importe de 11.807 miles de euros. De igual manera, se han contabilizado con cargo a presupuesto corriente de 2001 gastos en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat devengados en diciembre de 2000 por importe de 16.546 miles de euros.
- No figuran contabilizados como obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001, gastos devengados en diciembre de 2001 en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCS por importe de 15.135 miles de euros. Por otra parte, no se han contabilizado a 31 de diciembre gastos devengados en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat correspondiente a las nóminas de noviembre y diciembre de 2001 por importe de 43.052 miles de euros.

Se han efectuado diversas comprobaciones con objeto de verificar que las liquidaciones de IRPF practicadas por la Generalitat en la nómina en 2001 se ajustan a la información que se desprende de las propias nóminas. El resultado de las comprobaciones no ha puesto de manifiesto incidencias.

En el ejercicio 2001 continúa vigente el convenio formalizado por la Generalitat Valenciana y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para la regularización de deudas procedentes de cuotas del FOGASA. La contabilización de los importes vencidos según el convenio se ha realizado de acuerdo con los mismos criterios contables que en ejercicios anteriores. En este sentido, y en base a los razonamientos indicados en anteriores informes se dan por reiteradas las indicaciones y recomendaciones efectuadas sobre estos criterios de contabilización.

8.2.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) El presupuesto definitivo del capítulo 1 de gastos de personal para 2001 ha ascendido a 2.985.602 miles de euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han alcanzado ese mismo importe, lo que supone una ejecución del 100% de lo presupuestado. Los pagos realizados en ejercicio han ascendido a 2.982.383 miles de euros, que dan lugar a un grado de cumplimiento del 100%. Estos gastos suponen un 37% del total del presupuesto de la Generalitat para 2001.

- b) Se ha contabilizado con cargo al presupuesto de 2001 obligaciones reconocidas correspondientes a nóminas y seguridad social a cargo de la Generalitat devengadas en diciembre de 2000 de los PASCs por importe de 28.353 miles de euros. De igual forma, no figuran contabilizados a 31 de diciembre de 2001, gastos devengados en este ejercicio correspondientes a la nómina de sustitutos y atención continuada de diciembre y de seguridad social a cargo de la Generalitat (noviembre y diciembre) de los PASCs por importe de 58.187 miles de euros.
- c) A 31 de diciembre de 2001 existían, según la información facilitada, 115.756 trabajadores al servicio de la Generalitat Valenciana, de los cuales un 43% pertenecen al sector docente, un 41% al sector de la sanidad, y el restante 16% a administración general. El análisis de los datos de puestos de trabajo y de trabajadores proporcionados por las diferentes conselleries ha puesto de manifiesto una tasa de temporalidad en el empleo público en la Generalitat Valenciana del 34%. Respecto a esta situación hay que efectuar las siguientes recomendaciones:
- Deben realizarse todas las actuaciones necesarias para que todas las plazas no ocupadas definitivamente, vacantes o de nueva creación sean objeto de las oportunas ofertas de empleo público y de los correspondientes procesos selectivos. Esta recomendación es especialmente significativa respecto de los puestos de trabajo del sector sanitario y docente valenciano en los que un volumen importante de puestos de trabajo se encuentran cubiertos por personal interino o temporal.
 - Respecto a los puestos de trabajo de los PASCs el elevado número de puestos de trabajo temporal no incluidos en puestos de trabajo de plantilla hace necesario recomendar que se analicen las necesidades de personal en relación con la plantilla de puestos de trabajo estructurales definida a través de la RPT, para adaptar esta última a las necesidades reales del sistema de salud valenciano.
- d) El análisis de la muestra de expedientes de personal y de nóminas ha puesto de manifiesto las incidencias que se han comentado en los diferentes apartados de este epígrafe del Informe.

8.3 Contratación

8.3.1 Introducción

Este área comprende el análisis de los gastos correspondientes al capítulo 6, Inversiones reales, y al capítulo 2, Gastos de funcionamiento. El capítulo 6 recoge básicamente los gastos a realizar directamente por la Generalitat Valenciana destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. El capítulo 2, recoge los gastos corrientes en bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Generalitat Valenciana que no supongan un aumento de capital o del patrimonio público.

Así mismo, y dado que por las características especiales de este tipo de gastos, su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El análisis de los gastos imputados a los programas de gasto de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y a los programas de gasto del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) se realiza en sus informes específicos que se incluyen en los Volúmenes II y III, respectivamente, de este Informe.

8.3.2 Comentarios sobre la ejecución presupuestaria

a) Aspectos generales

A partir de la información que nos ha remitido la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado los cuadros 8.3.1 y 8.3.2 donde se muestra, en miles de euros, la ejecución presupuestaria de los capítulos 2 y 6 del estado de gastos, de acuerdo con su clasificación funcional y económica.

El cuadro 8.3.1 muestra el detalle de los programas de gasto más significativos cuantitativamente en relación con sus dotaciones definitivas, y en el cuadro 8.3.2 se detalla la ejecución presupuestaria de los gastos de los capítulos 2 y 6, atendiendo a su clasificación económica. Se detallan así mismo en dichos cuadros los respectivos grados de ejecución y cumplimiento alcanzados en el ejercicio.

El presupuesto definitivo en 2001 del capítulo 2, Gastos de funcionamiento, ha experimentado un crecimiento del 7%, respecto del ejercicio anterior. El capítulo 6, Inversiones reales, ha disminuido su consignación en un 3%. Estos dos capítulos, en su conjunto, representan un 18% del total de los créditos definitivos del estado de gastos.

Por lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, el 80% de los créditos definitivos de este capítulo se concentran en los mismos programas de gasto que el ejercicio anterior, destinados a enseñanza, sanidad, servicios sociales y justicia.

En cuanto al capítulo de inversiones reales, los trece programas de gasto más significativos cuantitativamente absorben el 80% de los créditos definitivos totales.

Ejecución presupuestaria capítulos 2 y 6 a 31-12-01. Clasificación funcional (miles de euros)						
Sección	Código programa	Descripción programa	Ppto. defin. (1)	% total capit.	Total obligac. (2)	% Gr. ejecuc. (2)/(1)
Justicia y Administraciones Púb.	141.10	Administración de justicia	11.690	1	11.467	98
Cultura y Educación	422.20	Enseñanza primaria	26.312	3	26.312	100
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	39.703	5	39.703	100
Sanidad	412.21	Atención primaria	38.898	5	38.898	100
	412.22	Asistencia especializada	375.590	45	375.590	100
	412.24	Prestaciones externas	109.919	13	109.919	100
	413.10	Salud	19.341	3	19.268	100
Medio Ambiente	442.40	Restauración y protección de recursos	10.776	1	10.776	100
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	34.101	4	34.083	100
		Subtotal	666.330	80	666.016	100
		Resto de programas	170.000	20	166.710	98
Total capítulo 2. Gastos de funcionamiento			836.330	100	832.726	100
Presidencia de la Generalitat	121.60	Telecomunicaciones y modernización	13.222	2	12.910	98
Justicia y Administraciones Púb.	221.10	Protección civil y extinción incendios	26.192	4	25.663	98
	141.10	Administración de justicia	12.369	2	12.092	98
Obras Públicas, Urban. y Ttes.	431.10	Arquitectura y vivienda	31.902	5	30.802	97
	512.10	Gestión e infraest. recursos hidráulicos	52.492	8	51.771	99
	513.10	Infraestructura de carreteras	160.128	25	157.279	98
	513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	36.542	6	34.612	95
Cultura y Educación	422.20	Enseñanza primaria	20.867	3	20.729	99
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	39.150	6	38.585	99
Sanidad	412.21	Atención primaria	10.626	1	9.784	92
	412.22	Asistencia especializada	51.837	8	51.302	99
Agricultura, Pesca y Aliment.	531.10	Estructuras agrarias	42.660	7	42.227	99
Medio Ambiente	442.40	Restauración y protección recursos naturales	16.931	3	16.390	97
		Subtotal	514.918	80	504.146	98
		Resto de programas	131.497	20	116.743	89
Total capítulo 6. Inversiones reales			646.415	100	620.889	96

Cuadro 8.3.1

Ejecución presupuestaria capítulos 2 y 6 a 31-12-01. Clasificación económica (miles de euros)			
Descripción	Total obligaciones (1)	Total pagos (2)	% Grado cumplim. (2)/(1)
Arrendamiento de bienes	22.298	16.390	74
Reparación y conservación de bienes	44.018	26.697	61
Suministros	267.048	198.610	74
Transportes y comunicaciones	22.887	13.451	59
Trabajos realizados por otras empresas	266.855	180.634	68
Prima de seguros	4.147	3.852	93
Material de oficina	20.212	15.873	79
Gastos diversos	20.669	14.334	69
<i>Trabajos, suministros y servicios exteriores</i>	<i>668.134</i>	<i>469.841</i>	<i>70</i>
<i>Servicios nuevos</i>	<i>28.480</i>	<i>26.500</i>	<i>93</i>
Conciertos con centros no hospitalarios	409	409	100
Conciertos con centros hospitalarios	24.431	23.566	96
Conciertos con servicios de hemodiálisis	26.433	23.319	88
Asistencia concertada con especialistas	34.745	27.881	80
Otros servicios	23.920	17.513	73
<i>Asistencia sanitaria con medios ajenos</i>	<i>109.938</i>	<i>92.688</i>	<i>84</i>
<i>Otros</i>	<i>26.174</i>	<i>22.917</i>	<i>88</i>
Total capítulo 2, Gastos de funcionamiento	832.726	611.946	73
Adquisición de edificios y otras construcciones	9.220	7.429	81
Construcciones	55.185	32.713	59
<i>Inversiones en edificios y otras construcciones</i>	<i>64.405</i>	<i>40.142</i>	<i>62</i>
Adquisición	24.762	24.095	97
Construcción	241.192	102.749	43
<i>Inversiones en bienes destinados a uso público</i>	<i>265.954</i>	<i>126.844</i>	<i>48</i>
<i>Inversión en mobiliario y enseres</i>	<i>28.212</i>	<i>14.791</i>	<i>52</i>
<i>Invers. equipos para proceso de información</i>	<i>27.971</i>	<i>9.016</i>	<i>32</i>
De edificios y otras construcciones	85.873	31.397	37
De bienes destinados al uso público	43.459	18.716	43
De mobiliario y enseres	908	138	15
De equipos para el proceso información	331	79	24
Maquinaria, instalaciones y otro inm. material	8.883	1.430	16
<i>Conservación, reposición y reparación</i>	<i>139.454</i>	<i>51.760</i>	<i>37</i>
<i>Inv. en estudios, proyectos en curso inmov. inmat.</i>	<i>68.359</i>	<i>21.697</i>	<i>32</i>
<i>Otros</i>	<i>26.534</i>	<i>6.094</i>	<i>23</i>
Total capítulo 6, Inversiones reales	620.889	270.344	44

Cuadro 8.3.2

La mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, Gastos de funcionamiento, corresponden al concepto de Trabajos, suministros y servicios exteriores (80% del total), destacando dentro de este apartado las adquisiciones de *suministros*, básicamente de productos farmacéuticos y reposición de material sanitario, y los *trabajos realizados por otras empresas*, tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos y otros.

Las inversiones en bienes destinados a uso público y la conservación, reposición y reparación de edificios y otros bienes, absorben, con el 65%, la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6.

Siguiendo la línea ya iniciada en los ejercicios presupuestarios anteriores, el 13 de marzo de 2001, el Gobierno Valenciano autorizó al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a adoptar las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.

La adopción de este tipo de medidas ha podido interferir en la gestión eficaz de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo de contratación se encontraba en una fase avanzada (adjudicación).

Tal y como se comenta en el apartado 6.3.2 de este Informe, el Gobierno Valenciano, en su reunión de 18 de diciembre de 2001 quedó enterado y ratificó los ajustes presupuestarios planteados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en desarrollo del acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de octubre de 2001, con el fin de poder compensar el déficit presupuestario de 2000 y asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles en materia de sanidad, educación y justicia.

En la revisión de la información remitida sobre contratación por las diferentes conselleries y en la fiscalización de la muestra de expedientes seleccionados, se ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, gastos derivados de la contratación se han imputado al capítulo 6, Inversiones reales, cuando deberían haberse imputado atendiendo a su naturaleza económica al capítulo 2, Gastos de funcionamiento. Dicha situación viene repitiéndose en los últimos ejercicios por lo que debemos reiterar la necesidad de proceder a su subsanación.

Al igual que ocurrió en el ejercicio 2000 y debido a la normativa en vigor, la información facilitada no ha permitido conocer el importe de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2001 con origen en gastos realizados en ejercicios anteriores.

b) Gastos realizados en 2001 y no contabilizados a 31 de diciembre

De la información documental que nos ha sido facilitada por las distintas conselleries, se desprende que durante el ejercicio 2001 se han incrementado las inversiones derivadas de expedientes de contratación, imputables al capítulo 6 de gastos, que no han tenido su reflejo contable al cierre de este ejercicio, y que se contabilizan con cargo al presupuesto corriente del ejercicio 2002 por un importe de, al menos, 52.591 miles de euros.

Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Institución, el artículo 21 del TRLHPGV establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los

respectivos créditos, siendo necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación.

La disposición adicional sexta de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2001, señala que: “con aplicación exclusiva al presupuesto del ejercicio 2001, las obligaciones a las que se refiere el artículo 21.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana a imputar al ejercicio serán las reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados dentro del mismo y con cargo a sus respectivos créditos”.

No obstante la reducción de la fecha límite de reconocimiento de obligaciones señalada en la Ley de Presupuestos, a fecha de cierre del periodo deberán registrarse, al menos, aquellas obligaciones para las que, no habiéndose dictado el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, utilizándose para ello las cuentas de balance destinadas al efecto. En el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 remitido por la IGGV no consta que se hayan contabilizado tampoco los gastos comentados.

8.3.3 Aspectos significativos de la contratación

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 8.3.1, la realización de estos gastos está sujeta, en muchos casos, a la formalización del correspondiente expediente administrativo de contratación.

Con el fin de analizar si los procedimientos seguidos están de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, se ha solicitado por esta Institución a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en esta materia información sobre la contratación efectuada por cada una de ellos en el ejercicio 2001.

La revisión y agregación de la información que nos ha sido facilitada ha puesto de manifiesto algunas insuficiencias que siguen produciéndose en los sucesivos ejercicios, tales como:

- * En la mayoría de los casos, la información se nos ha facilitado en soporte informático. No obstante, dado que la misma no surge del sistema contable y dada la heterogeneidad de los sistemas de control y registro de dicha información empleados por los distintos centros gestores, no es posible pronunciarse sobre la integridad de la información recibida, haciéndose necesario recomendar una vez más la homogeneización del tratamiento y captura de los datos relativos a la contratación administrativa utilizados.
- * En la revisión del contenido de las relaciones recibidas se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos contratos que se considera incorrectamente imputados al presupuesto en razón del objeto de los mismos.

- * Así mismo, se evidencia, en algunos casos, que los órganos responsables de la contratación administrativa en las distintas conselleries, al no unificar el objeto de los contratos, podrían haber eludido los requisitos de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 del TRLCAP.

De conformidad con lo expuesto, el análisis y los cuadros que se detallan en los apartados siguientes se han realizado de acuerdo con la información disponible.

Por otra parte, mediante el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, se creó, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos, contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, y las garantías globales.

Este órgano, de carácter consultivo y asesor ejercerá, entre otras funciones, las relativas a la adquisición centralizada de bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Generalitat.

Tal como se establece en el capítulo II del mencionado decreto, referido al registro oficial de contratos de la Generalitat, este órgano remitirá a la Sindicatura de Cuentas los documentos y datos relativos a los contratos adjudicados por los distintos órganos de contratación de la Generalitat que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del TRLCAP, así como las modificaciones, prórrogas y extinción de los mismos que, de acuerdo con dicha legislación, estén sujetas a dicha remisión.

Así mismo, la disposición adicional única indica que se establecerá un sistema informatizado para la gestión de dichos registros que permita la comunicación inmediata de los datos y la elaboración de estadísticas.

En este sentido, durante el ejercicio 2002 ha entrado en funcionamiento el programa informático "SEC. Registro de contratos", que permitirá dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el anteriormente mencionado decreto.

La creación de este órgano así como los registros que se contemplan en el decreto debe posibilitar la uniformidad de las actuaciones y de la gestión contractual mejorando, en consecuencia, la información que se recibe en esta Institución referida a la contratación de bienes y servicios de la Generalitat.

a) *Volumen de contratación*

De acuerdo con la información recibida de las conselleries, se han elaborado los cuadros 8.3.3 y 8.3.4, en los que se detalla el número e importe de licitación de los expedientes de contratación tramitados por cada sección en el ejercicio 2001 con cargo a los capítulos 2 y 6, en miles de euros.

Para una mejor comprensión de esta información hay que tener en cuenta que:

- * Dado que los criterios mantenidos por los gestores de los distintos centros emisores en su elaboración no han sido homogéneos, ha sido necesario realizar un laborioso trabajo de análisis de la información incluida como procedimientos negociados, con o sin publicidad.

Los gestores, en algún caso, han incluido con las citadas siglas tanto aquellos expedientes que han sido licitados por estos procedimientos comprendidos en el TRLCAP, como aquellos otros que no son propiamente nuevas contrataciones o que por ser casos particulares se ha optado por incluirlos en las mismas, tales como las liquidaciones provisionales o definitivas, prórrogas, modificados, adquisiciones centralizadas, etc.

- * Se detallan separadamente los expedientes de contratación con la empresa pública estatal Tragsa y la empresa pública de la Generalitat Valenciana Vaersa cuyos contratos son considerados como ejecutados por la propia Administración.
- * Las bajas en la adjudicación de los expedientes, cuyo porcentaje se muestra en estos cuadros no se corresponde con las bajas reales obtenidas en las adjudicaciones respecto a los importes licitados, toda vez que en dichos importes se incluyen aquellos expedientes iniciados en el ejercicio y que quedaron pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 2001.

Cap. 2 : Expedientes iniciados en 2001 por centro gestor y formas de adjudicación (miles de euros)

Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoci.		Vaersa		Tragsa		Totales		% baja general
	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	
Presidencia	0	0	25	5.495	24	1.065	0	0	0	0	49	6.560	13
Economía, Hacienda y Empleo	0	0	18	21.055	11	656	0	0	0	0	29	21.711	84
Justicia y Admones. Públicas	0	0	19	10.127	4	123	0	0	0	0	23	10.250	8
Obras Públicas, Urban. y Transp.	0	0	5	550	12	1.135	0	0	0	0	17	1.685	26
Cultura y Educación	4	407	23	8.755	25	2.558	0	0	0	0	52	11.720	15
Sanidad	0	0	25	19.347	16	4.100	0	0	0	0	41	23.447	23
Innovación y Competitividad	0	0	6	291	0	0	0	0	0	0	6	291	4
Agricultura y Pesca	2	1.638	23	2.999	27	1.005	5	533	19	5.329	76	11.504	4
Medio Ambiente	0	0	12	1.144	3	157	24	11.734	9	2.145	48	15.180	1
Bienestar Social	0	0	41	63.903	11	2.700	0	0	0	0	52	66.603	10
SS.TT. Cultura Alicante	0	0	1	61	0	0	0	0	0	0	1	61	20
Cap. 2, Gastos funcionamiento	6	2.045	198	133.727	133	13.499	29	12.267	28	7.474	394	169.012	21
% participación en total	2	1	50	79	34	8	7	7	7	5	100	100	
% baja adjudicación		12		25		11		0		0		21	
Ejercicio 2000	10	1.388	237	70.078	102	13.769	27	6.858	30	10.746	406	102.839	20

Cuadro 8.3.3

De acuerdo con la información recibida, el importe total de licitación de los expedientes de contratación imputados al capítulo 2 asciende a 169.012 miles de euros, lo que supone la práctica estabilización en el número total de expedientes en los tres últimos ejercicios y un incremento del 64% sobre los importes referentes al ejercicio 2000. Una parte significativa de dicho aumento se debe a la Conselleria de Bienestar Social que ha quintuplicado en este ejercicio, en importe aunque no en número de expedientes, la contratación iniciada respecto del ejercicio anterior.

Una mayoría de los contratos imputados a este capítulo de gastos se adjudica, al igual que en ejercicios anteriores, por el procedimiento de concurso (50% del total de expedientes y el 79% del importe licitado).

Los expedientes ejecutados por las dos empresas públicas antes citadas han sido 57, con un volumen de licitación conjunto de 19.741 miles de euros, lo que supone un incremento del 11% respecto del ejercicio anterior. No se obtiene en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Como puede observarse en el cuadro 8.3.3, el concurso, con un porcentaje de baja del 25%, presenta a primera vista un mayor ahorro de recursos públicos frente al procedimiento negociado y la subasta en los que las bajas obtenidas alcanzan el 11% y el 12% del importe licitado, respectivamente.

Los elevados porcentajes de baja media mostrados en algunas secciones han sido objeto de análisis con el fin de determinar las posibles causas. Como consecuencia de la revisión realizada de las relaciones de expedientes recibidas se pone de manifiesto que, en la mayor parte de los casos, la causa de estos altos porcentajes es debida a los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio.

Tras la eliminación de los importes pendientes de adjudicar, las bajas medias reales obtenidas por centro gestor oscilan entre el 1% y el 10%.

En este mismo sentido, el análisis realizado muestra que, una vez eliminadas las distorsiones provenientes de los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio, el mayor ahorro real de recursos se produce con la subasta, en la que se obtiene un 12% de baja media, mientras que en el concurso y el procedimiento negociado, las bajas alcanzan el 9% y el 10%, respectivamente.

Por otra parte, la información recibida pone de manifiesto que en el ejercicio 2001 se ha prorrogado la ejecución de 72 expedientes provenientes de ejercicios anteriores, con un gasto de 8.316 miles de euros.

Adicionalmente, se solicitó información acerca del importe que han supuesto los arrendamientos de inmuebles correspondientes al ejercicio 2001. Los datos suministrados muestran que el importe a que ascienden estos arrendamientos es de 5.420 miles de euros. El importe contable de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 en el concepto 221.20, arrendamiento de edificios, ascendía a 8.707 miles de euros.

Cap. 6 : Expedientes iniciados en 2001 por centro gestor y formas de adjudicación (miles de euros)

Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoc.		Vaersa		Tragsa		Totales		% baja general
	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	
Presidencia	0	0	12	14.014	51	1.302	0	0	0	0	63	15.316	2
Economía, Hacienda y Empleo	2	389	11	16.946	19	3.296	0	0	0	0	32	20.631	48
Justicia y Admones. Públicas	0	0	6	10.906	10	301	0	0	4	11.562	20	22.769	6
Obras Públicas, Urban. Y Transp.	27	11.323	124	329.155	95	32.607	0	0	0	0	246	373.085	77
Cultura y Educación	7	1.251	2	379	108	21.851	0	0	0	0	117	23.481	3
Sanidad	0	0	7	8.131	8	1.219	0	0	0	0	15	9.350	10
Innovación y Competitividad	0	0	7	771	18	311	0	0	0	0	25	1.082	10
Agricultura y Pesca	3	772	11	25.285	20	808	7	12.839	37	29.159	78	68.863	5
Medio Ambiente	10	1.816	15	4.385	2	64	52	11.373	48	9.400	127	27.038	3
Bienestar Social	0	0	24	15.009	13	1.113	0	0	0	0	37	16.122	5
SS.TT. Cultura Alicante	34	4.149	0	0	18	1.813	0	0	0	0	52	5.962	75
SS.TT. Cultura Castellón	1	322	0	0	13	1.810	0	0	0	0	14	2.132	3
SS.TT. Cultura Valencia	12	2.130	0	0	6	594	0	0	0	0	18	2.724	14
Cap. 6. Inversiones reales	96	22.152	219	424.981	381	67.089	59	24.212	89	50.121	844	588.555	53
% participación en total	11	4	26	72	45	11	7	4	11	9	100	100	
% baja adjudicación		49		70		3		0		0		53	
Ejercicio 2000	151	38.922	276	460.219	395	52.901	116	19.575	71	17.393	1.009	589.010	36

Cuadro 8.3.4

En 2001 se han iniciado un total de 844 expedientes de contratación con imputación al capítulo 6 por un importe total que asciende, según la información facilitada, a 588.555 miles de euros, lo que supone la reducción del 16% en el número de expedientes y el mantenimiento del importe total licitado.

La mayor parte del importe contratado se adjudica por el procedimiento de concurso, 72%, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar un 4% y un 11%, respectivamente. Mediante estos dos procedimientos se adjudican, básicamente, los expedientes de menor cuantía como demuestra el hecho de que el número de expedientes licitados por ellos representen, en conjunto, el 56% del total.

Las Conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y Agricultura, Pesca y Alimentación absorben el 75% del importe total de licitación.

Las empresas públicas Tragsa y Vaersa son adjudicatarias del 18% del total de expedientes, con un volumen de licitación conjunto de 74.333 miles de euros. No se obtiene generalmente en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Los expedientes imputables al capítulo 6 licitados por concurso y subasta, con unos porcentajes de baja del 70% y 49% respectivamente, presentan en principio los mayores ahorros de recursos públicos frente al procedimiento negociado en el que la baja obtenida solamente alcanza el 3% del importe licitado.

Al igual que en la contratación referente a los gastos de funcionamiento, los elevados porcentajes de baja media mostrados en algunas secciones han sido objeto de análisis con el fin de determinar las posibles causas. La revisión realizada pone de manifiesto que, en la mayor parte de los casos, la causa de estos altos porcentajes es debida a los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio.

Tras la eliminación de los importes pendientes de adjudicar, las bajas medias reales obtenidas por secciones se mueven en el intervalo entre el 2% y el 10%, obteniéndose una baja media total del 6%, con un ahorro de 16.196 miles de euros.

Así mismo, el análisis realizado muestra que, una vez eliminadas las distorsiones provenientes de los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio, el mayor ahorro real de recursos se produce con la subasta, en la que se obtiene un 17% de baja media, mientras que en el concurso y el procedimiento negociado, las bajas alcanzan el 9% y el 1%, respectivamente.

Por otra parte, la información recibida pone de manifiesto que en el ejercicio 2001 se ha prorrogado la ejecución de 13 expedientes provenientes de ejercicios anteriores, con un gasto de 1.113 miles de euros.

La información obtenida de las distintas conselleries respecto de la adquisición de edificios y vehículos efectuada durante el ejercicio muestra que se han dedicado a estos fines un total de 10.257 miles de euros, lo que supone un incremento del 125 % respecto de 2000 (4.562 miles de euros).

El importe contable de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 en los subconceptos 621.10, Adquisición de edificios y otras construcciones y 661.30, Adquisición material de transporte, ascendía a un total de 11.190 miles de euros.

b) Análisis de los contratos menores

El artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, y el artículo 56 del TRLCAP en relación con los artículos 121, 176 y 201, establecen que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no excedan de 30.050,61 euros en contratos de obras y de 12.020,24 euros en el resto.

La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

Por otra parte, la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, en su artículo 13 modificó el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV eliminando la fiscalización previa en los contratos menores.

Entre la información solicitada a los distintos centros gestores con competencias en contratación administrativa de la Generalitat, se les solicitó la referente a los contratos menores realizados durante el ejercicio con imputación a los capítulos 2 y 6 del estado de gastos. Hay que indicar al respecto, que no se ha recibido la información relativa al

programa 422.30, Enseñanza secundaria y régimen especial, gestionado por la Conselleria de Cultura y Educación.

Debido al volumen de operaciones que ello supone y a las limitaciones temporales en su obtención, esta información se solicitó limitada, al igual que en 2000, a aquellos contratos cuyo importe es superior, en cómputo anual, a 6.010,12 euros. Obviamente, el límite superior de estos contratos viene definido por los artículos antes citados del TRLCAP.

En el cuadro 8.3.5 se muestra un resumen por centros gestores de la información obtenida y se analiza la representatividad o el grado de utilización de esta posibilidad que brinda el artículo 56 del TRLCAP en el contexto global de la contratación administrativa de la Generalitat.

Centro gestor	Contr. menores	% s/	Resto contratación	% s/	Total	% s/
	Importes	Total	Importes	Total	Importes	Total
Presidencia	513	7	6.560	93	7.073	100
Economía, Hda. y Empleo	2.300	10	21.711	90	24.011	100
Justicia y Admones. Públicas	305	3	10.250	97	10.555	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	138	8	1.685	92	1.823	100
Cultura y Educación	8.094	41	11.720	59	19.814	100
Sanidad	2.116	8	23.447	92	25.563	100
Innovación y Competitividad	692	70	291	30	983	100
Agricultura y Pesca	1.125	9	11.504	91	12.629	100
Medio Ambiente	683	4	15.180	96	15.863	100
Bienestar Social	1.689	2	66.603	98	68.292	100
SS.TT. Cultura Alicante	0	0	61	100	61	100
SS.TT. Cultura Castellón	60	100	0	0	60	100
SS.TT. Cultura Valencia	194	100	0	0	194	100
Total capítulo 2	17.909	10	169.012	90	186.921	100
Presidencia	190	1	15.316	99	15.506	100
Economía, Hda. y Empleo	621	3	20.631	97	21.252	100
Justicia y Admones Públicas	175	1	22.769	99	22.944	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	5.864	2	373.085	98	378.949	100
Cultura y Educación	5.876	20	23.481	80	29.357	100
Sanidad	18	0	9.350	100	9.368	100
Innovación y Competitividad	169	14	1.082	86	1.251	100
Agricultura y Pesca	472	1	68.863	99	69.335	100
Medio Ambiente	1.224	4	27.038	96	28.262	100
Bienestar Social	1.403	8	16.122	92	17.525	100
SS.TT. Cultura Alicante	365	6	5.962	94	6.327	100
SS.TT. Cultura Castellón	580	21	2.132	79	2.712	100
SS.TT. Cultura Valencia	1.842	40	2.724	60	4.566	100
Total capítulo 6	18.799	3	588.555	97	607.354	100

Cuadro 8.3.5

Los contratos menores representan un 10% y un 3% respectivamente de la contratación total en el ejercicio 2001 en los capítulos 2 y 6.

El detalle por centros gestores que se muestra en dicho cuadro pone de manifiesto que, al igual que ocurría en ejercicios anteriores, la Conselleria de Cultura y Educación, con 13.970 miles de euros, absorbe el 38% del importe total de estos contratos, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 28% de toda la contratación realizada por esta sección.

La revisión de la información recibida ha puesto de manifiesto la existencia, en la práctica totalidad de las conselleries de coincidencia en el objeto de las contrataciones cuyo importe conjunto supera los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

c) Utilización del procedimiento negociado sin publicidad

Las circunstancias en las que puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación de los contratos de obras, suministros y consultoría, asistencia, etc. vienen contempladas en los artículos 141, 182 y 210 del TRLCAP.

Además de fijar unos límites cuantitativos, la ley establece una serie de excepciones legales a las que puede acogerse la Administración para utilizar este procedimiento cuando se superen esos límites, tales como la especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, los que se declaren secretos o reservados y los complementarios que reúnan una serie de requisitos.

El cuadro 8.3.6 muestra, por conselleries y en miles de euros, la información contenida en los cuadros 8.3.3 y 8.3.4 referida a los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento negociado, distinguiendo aquellos que superan los límites cuantitativos fijados por el TRLCAP para este tipo de contratos.

Distribución de expedientes adjudicados por procedimiento negociado (en miles de euros)						
Centro gestor	Sum. serv. y AT ≥ 30.050,61 €		Resto		Totales	
	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.
Presidencia	13	827	11	238	24	1.065
Economía, Hacienda y Empleo	6	537	5	119	11	656
Justicia y Admones. Públicas	1	47	3	76	4	123
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	8	1.029	4	106	12	1.135
Cultura y Educación	15	2.294	10	264	25	2.558
Sanidad	6	3.882	10	218	16	4.100
Agricultura y Pesca	6	575	21	430	27	1.005
Medio Ambiente	2	136	1	21	3	157
Bienestar Social	11	2.700	0	0	11	2.700
Totales capítulo 2	68	12.027	65	1.472	133	13.499
% participación	51	89	49	11	100	100

Sum. serv. y AT: Suministros, servicios y asistencias técnicas

Cuadro 8.3.6

(miles de euros)

Centro gestor	Obras ≥ 60.101,21 €		Sum. serv. y AT ≥ 30.050,61 €		Resto		Totales	
	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.
Presidencia	0	0	11	845	40	457	51	1.302
Economía, Hacienda y Empleo	2	1.783	9	1.276	8	237	19	3.296
Justicia y Admones. Públicas	0	0	2	167	8	134	10	301
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	25	29.116	11	1.669	59	1.822	95	32.607
Cultura y Educación	40	14.065	48	7.183	20	603	108	21.851
Sanidad	0	0	6	1.162	2	57	8	1.219
Innovación y Competitividad	0	0	2	86	16	225	18	311
Agricultura y Pesca	0	0	6	583	14	225	20	808
Medio Ambiente	0	0	1	35	1	29	2	64
Bienestar Social	2	705	0	0	11	408	13	1.113
SSTT Cultura Alicante	11	1.662	0	0	7	151	18	1.813
SSTT Cultura Castellón	9	1.624	0	0	4	186	13	1.810
SSTT Cultura Valencia	6	594	0	0	0	0	6	594
Totales capítulo 6	95	49.549	96	13.006	190	4.534	381	67.089
% participación	25	74	25	19	50	7	100	100

Sum. serv. y AT: Suministros, servicios y asistencias técnicas

Cuadro 8.3.7

De los 133 expedientes licitados por procedimiento negociado con imputación al capítulo 2 de gastos, el 51% han superado la limitación cuantitativa, acogiéndose a las excepciones fijadas por el TRLCAP. El importe de licitación de estos expedientes, 12.027 miles de euros, representa el 89% del total.

La Conselleria de Sanidad destaca en cuanto a volumen licitado, ya que con tan sólo 6 expedientes en que se superan los límites fijados por el TRLCAP, absorbe el 32% del importe.

El 93% del volumen total licitado mediante procedimiento negociado con cargo al capítulo 6, Inversiones reales, corresponde a expedientes en los que se superan los límites acogiéndose a las excepciones fijadas por el TRLCAP. De éstos, 96 expedientes, por un importe global de 13.006 miles de euros, corresponden a suministros, servicios y asistencias técnicas, con un importe medio de 135 miles de euros.

Las Conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y Cultura y Educación, con 30.785 y 21.248 miles de euros, respectivamente, absorben el 78% del importe licitado en los 124 expedientes que superan los límites establecidos en el TRLCAP.

d) *Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 2001*

Entre la información solicitada a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en materia de contratación, se ha recabado la correspondiente a los expedientes modificados, reformados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio.

El cuadro 8.3.8 elaborado por esta Institución, en miles de euros, muestra el resumen, por conselleries, de dichos expedientes referidos a los capítulos 2, Gastos de funcionamiento, y 6, Inversiones reales.

(miles de euros)

Centro gestor	Capítulo 2		Capítulo 6					
	Modif. y Complem.		Modif. y Reformados		Complementarios		Liquidaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	22	495	0	0	0	0	0	0
Economía, Hacienda y Empleo	0	0	2	1.123	1	1.031	6	776
COPUT	0	0	30	21.200	4	13.790	70	14.312
Cultura y Educación	3	7.608	88	42.096	4	898	79	4.282
Sanidad	0	0	9	4.187	0	0	11	3.098
Agricultura y Pesca	34	736	132	4.678	0	0	0	0
Medio Ambiente	0	0	8	635	0	0	64	13.511
Bienestar Social	65	10.106	2	1.205	0	0	0	0
SS.TT. Cultura Alicante	0	0	7	172	0	0	17	3.455
SS.TT. Cultura Castellón	0	0	1	1	0	0	4	85
SS.TT. Cultura Valencia	0	0	1	35	0	0	18	121
Total	124	18.945	280	75.332	9	15.719	269	39.640

Cuadro 8.3.8

El importe total a que han ascendido estos expedientes en el ejercicio 2001 representa un 2% y un 21% respectivamente, del importe total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre en los respectivos capítulos de gasto.

e) *Contratación de personal con cargo al capítulo 2 de gastos*

En los últimos ejercicios viene observándose en la revisión de la información facilitada respecto de la contratación, cada vez con mayor frecuencia, la proliferación de contratos, bajo la fórmula de prestación de servicios o asistencias técnicas, cuyo objeto es la cobertura de las necesidades de personal existentes en los distintos departamentos de la administración pública valenciana. Dichos gastos son imputados en algunos casos al capítulo 2, Gastos de funcionamiento, y en casos excepcionales al capítulo 6, Inversiones reales.

Debido a las carencias e insuficiencias detectadas en la información recibida de los centros gestores con competencias en contratación, no nos ha sido posible cuantificar la totalidad de los expedientes y el importe a que ascienden estos contratos.

8.3.4 Revisión de los expedientes de contratación

a) *Alcance del análisis realizado*

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios, y la adecuada formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha procedido a la selección de una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2001 (ver cuadro 8.3.9) a partir de la información recibida de los distintos centros gestores.

Dicha muestra ha abarcado un total de 29 expedientes, de los cuales, 8 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, Gastos de funcionamiento y 21 expedientes al capítulo 6, Inversiones reales. El importe de licitación global de estos expedientes alcanza 68.875 miles de euros, siendo adjudicados por 64.855 miles de euros, resultando una baja media del 6%.

(miles de euros)

Nº	Centro gestor	Objeto	Cap.	Tipo licit.	Importes licitación	% baja
1	COPUT	Mejora seguridad vial N-340 tramo Almassera-Bonr. i Miram.	6	S	1.327	21,9%
2	Agricultura y Pesca	Adquisición del producto Malation 50 EC para la campaña ceratitis capitata (mosca de las frutas)	2	S	1.046	11,6%
3	SSTT Cultura Alicante	Sustitución carpintería, fontanería y pintura C. P. Manuel de Torres (Almoradí)	6	S	215	5,6%
4	SSTT Cultura Castellón	Sustitución carpintería exterior, C. P. Ejército Castellón	6	S	322	19,9%
5	SSTT Cultura Valencia	Reformas laboratorios y taller metal IES Blasco Ibañez (Valencia)	6	S	351	12,5%
		Total Subasta		5 exptes.	3.261	16,3%
6	Presidencia	Consultoría y asistencia diseño, creación, puesta en marcha y desarrollo oficina	6	C	1.600	8,0%
7	Presidencia	Asist. técnica gestión proyectos informáticos y telemáticos	6	C	9.466	0,0%
8	Econ., Hac. y Empleo	Auditorías integrales	2	C	836	2,8%
9	Justicia y AA.PP	Servicio limpieza varios edificios y locales órganos judiciales	2	C	1.625	0,4%
10	Justicia y AA.PP	Alquiler vehículos unidad cuerpo nacional policía adscrita C. V.	2	C	553	1,1%
11	COPUT	Acondicionamiento carretera CV - 50 (Turis-Chiva)	6	C	19.202	12,5%
12	Cultura y Educación	Limpieza en diversos centros docentes	2	C	3.759	10,2%
13	Innovación y Compet.	Elaboración plan ordenación rec.naturales minerales de la CV	6	C	180	3,9%
14	Medio Ambiente	Rehabilitación suelos contaminados Muro de Alcoy	6	C	774	11,0%
15	Medio Ambiente	Contenedores recogida selectiva envases ligeros	6	C	649	0,2%
16	Bienestar Social	Gestión integral residencia y centro de día de Elche	2	C	6.347	5,2%
17	Bienestar Social	Servicio ejecución programa de vacaciones personas mayores CV	2	C	1.379	2,1%
18	Bienestar Social	Residencia enfermos mentales y centro día y centro rehabilitación (Benidorm)	6	C	3.381	2,5%
		Total Concurso		13 exptes.	49.751	7,0%
19	Econ., Hac. y Empleo	AT.conversión aplic. gestión tributaria G.V. euro -adq. Centralizada-	6	NS	255	0,0%
20	COPUT	Nuevo puente P.K. 3.1 de la CV-135 sobre la Rambla de Cervera	6	NS/EM	2.826	0,0%
21	COPUT	Anuncios prensa e información pública de proy., exprop., licitaciones	6	NS	342	0,0%
22	Cultura y Educación	Obras complementarias Universitat Valencia	6	NS	5.303	0,0%
23	Cultura y Educación	Complementario obras I. E. Secundaria Gran Via (Alicante)	6	NS	465	0,0%
24	Innovación y Competit.	Restauración fachada principal Conselleria Innov. y Comp.	6	NS	50	2,0%
25	Agricultura y Pesca	Realización análisis productos agroalimentarios y medios de producción agraria	2	NS	285	0,0%
26	SSTT Cultura Alicante	Construcción comedor-cocina C. P. Jaime Balmes	6	NS	242	0,0%
27	SSTT Cultura Castellón	Reformas en la Escuela Infantil San José (Almazora)	6	NS/EM	249	0,0%
28	SSTT Cultura Valencia	Reparación cubierta y cambio ascensor IES Blasco Ibañez (Valencia)	6	NS/EM	96	0,0%
		Total Proc. Negociados		10 exptes.	10.113	0,0%
29	Agricultura y Pesca	Construcción centros de genómica y post-cosecha en Moncada	6	Tragsa	5.750	0,0%
		Total Tragsa		1 exptes	5.750	0,0%
		Total general		29 exptes.	68.875	5,8%

NS : Negociado sin publicidad

EM : Tramitación de emergencia

Cuadro 8.3.9

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes a revisar se han tenido en cuenta criterios de general aceptación, abarcando los distintos tipos de licitación y la totalidad de departamentos de la administración autonómica (excepto la Conselleria de Sanidad y el Servicio Valenciano de Empleo por las razones explicadas en la introducción de este apartado). Adicionalmente a estos criterios de selección, se han tenido en cuenta otros específicos tales como:

- ✓ Expedientes cuyo presupuesto de licitación es cuantitativamente significativo
- ✓ Expedientes licitados mediante concurso por ser esta la forma de adjudicación más comúnmente utilizada.
- ✓ Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación de los mismos, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece el TRLCAP.

b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación

A continuación se efectúa un resumen de las incidencias más significativas puestas de manifiesto en la revisión de la muestra de expedientes seleccionada:

b.1) Expedientes licitados por subasta (números 1 a 5 del cuadro 8.3.9)

En estos expedientes se siguen detectando algunos incumplimientos de los plazos previstos en la legislación para realizar la resolución de adjudicación o el acta de comprobación del replanteo, así como retrasos en el plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 54 del TRLCAP, cuando estos retrasos son imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo.

En uno de los expedientes analizados no se justifica suficientemente la urgencia decretada en su tramitación, cuestión que supone normalmente una cierta limitación de la concurrencia. Además hemos de señalar que, el retraso producido en la ejecución del contrato anula los efectos de celeridad que se pretendía conseguir con este tipo de tramitación. En concreto, en el cuadro de características del pliego tipo se señalaban cinco meses como plazo de ejecución siendo el acta de recepción de julio de 2002.

En dos de los expedientes analizados se ha producido un retraso en la tramitación y ejecución, ocasionados en uno de ellos por un error material en la publicación de la licitación en el DOGV al obviarse la exigencia de clasificación y en el otro caso, por la necesidad de declarar la suspensión temporal total de las obras.

b.2) Expedientes licitados por concurso (números 6 a 18 del cuadro 8.3.9)

- No se encuentra suficientemente justificada la urgencia decretada en la tramitación de los tres expedientes analizados en que incurría dicha circunstancia. Esta cuestión supone normalmente una limitación de la concurrencia.
- La revisión de los criterios de adjudicación que se incluyen en los pliegos de los expedientes licitados por concurso, su baremación o la forma de valoración de los mismos evidencia que, en algunos casos, no aseguran suficientemente una adjudicación objetiva. Las causas que inciden en ello son:
 - * La oferta económica se pondera, en ocasiones, por debajo del 50% de la puntuación total. Esta situación se hace más evidente al proceder a la revisión de las valoraciones realizadas en los informes técnicos emitidos sobre las ofertas presentadas, tal como se comenta en párrafos siguientes.

Esta Sindicatura ha venido recomendando en sucesivos informes la necesidad de incrementar la ponderación que se otorga en los concursos, con carácter general, a las ofertas económicas de los licitadores, de forma que ésta suponga, al menos, el 50% de la puntuación total.

- * En la mayoría de los casos (54%), la forma de ponderación de este criterio que se establece en el pliego penaliza las ofertas económicas inferiores a un porcentaje de baja establecido o se priman las bajas medias en detrimento de las ofertas más ventajosas económicamente, lo que puede conllevar la exclusión automática de éstas.

En este sentido cabe precisar que, la Comisión Europea, en su dictamen de 23 de enero de 1997 enviado al Gobierno español, indicó en referencia a un caso similar que se infringe el apartado 1, letra a) del artículo 36 de la Directiva 92/50/CEE, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios. Así mismo, considera la Comisión Europea que en este caso el poder adjudicador estaría haciendo un juicio de valor sobre las ofertas más bajas, eludiendo así las disposiciones del artículo 37 de la Directiva.

Igualmente es aplicable, en los casos de contratos de obras y suministros, lo dispuesto en las Directivas 93/37/CEE y 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de estos procedimientos de adjudicación.

Así se pronunció también la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat en su dictamen 1/2001 estableciendo las condiciones que deben cumplir las fórmulas de valoración del criterio precio en los concursos.

- * En nueve de los expedientes, no se establece en el pliego la baremación o ponderación para los distintos subconceptos en que se divide un criterio o no figuran debidamente explicitados éstos, lo que posibilita la valoración subjetiva de las ofertas.

Para fundamentar una decisión de adjudicación objetiva, en los pliegos, además de establecer los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, tal como exige el artículo 86 del TRLCAP, debe indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se subdivide cada criterio, debiendo contemplarse la forma en que se van a valorar los mismos, en la que deberá basarse la valoración de los técnicos para que ésta resulte objetiva y razonable en cuanto a sus resultados.

- * Así mismo, la subjetividad de determinados criterios empleados en los expedientes licitados por este procedimiento permite un elevado nivel de discrecionalidad, al ser de difícil su aplicación objetiva. Ello determina en ocasiones la adjudicación del contrato dada la ponderación de los mismos sobre el total.
- * En tres expedientes se ha incluido entre los aspectos a valorar dentro del apartado referido a la calidad técnica la experiencia del licitador. Al respecto, esta Sindicatura viene reiterando en sus informes que este criterio no valora una característica específica de la oferta sino la solvencia técnica del contratista, que ya queda justificada con el cumplimiento del requisito de clasificación exigido para poder concurrir, por lo que no debe utilizarse como un criterio de adjudicación.

En este sentido, tanto el artículo 32 de la Directiva 92/50/CEE como la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, señalan que la experiencia de los licitadores es uno de los elementos que forma parte de los criterios de selección cualitativa, proceso independiente de la fase de evaluación de las ofertas basada en los criterios de adjudicación del contrato.

- En cuatro de los expedientes analizados, los informes técnicos emitidos sobre las ofertas presentadas no valoran o ponderan adecuadamente el criterio de la oferta económica, reduciendo el intervalo máximo de puntos asignados entre las distintas ofertas, con lo que disminuye la ponderación real de la oferta económica sobre el total.

Adicionalmente cabe señalar que sería deseable que los informes técnicos fueran emitidos, en todos los casos, por un órgano pluripersonal o comisión evaluadora, con el fin de obtener una mayor objetividad en los mismos.

- En cuatro casos se han producido incidencias en la ejecución que implican reajustes en las anualidades del contrato:
 - No disponibilidad de los terrenos necesarios para el normal desarrollo del proyecto, lo cual conlleva un retraso importante en el inicio de las obras.
 - Retraso en los trabajos previos necesarios de impulso y coordinación con la Conselleria de Medio Ambiente de todas las actividades relacionadas con el impacto ambiental conlleva la ampliación del plazo parcial de ejecución.
 - Resolución de uno de los lotes del contrato finalizando la ejecución de las prestaciones y procediendo a la liquidación del contrato con la empresa adjudicataria conforme a los artículos 112 y 113 del TRLCAP, incautando la correspondiente garantía definitiva e iniciando una nueva adjudicación para completar el servicio correspondiente.
 - Resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones esenciales del mismo. Se incauta la garantía definitiva considerando que con este importe se cubren los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.
- En cinco expedientes, se han puesto de manifiesto retrasos en los plazos de ejecución previstos en el contrato.

b.3) Expedientes licitados por procedimiento negociado (números 19 a 28 del cuadro 8.3.9) y expediente adjudicado a Tragsa (número 29).

- En la mayoría de los casos (8 de los 11 expedientes), no se justifican suficientemente las circunstancias concurrentes que conducen a la elección de este procedimiento de contratación.
- En dos de los expedientes analizados no se justifica suficientemente la urgencia o emergencia decretada en su tramitación, cuestión que supone, normalmente, una cierta limitación de la concurrencia.

En tres de los cuatro expedientes tramitados por urgencia o emergencia, el retraso producido en la ejecución de mismos anula los efectos de celeridad que se pretendía conseguir con este tipo de tramitación, quedando desvirtuado el procedimiento.

La utilización de estos tipos de tramitación por los centros gestores, que el TRLCAP en sus artículos 71 y 72 considera de uso restrictivo o excepcional, se ha incrementado en los últimos ejercicios.

La previsión de las actuaciones a realizar y su adecuada presupuestación evitaría, la mayor parte de las veces, la necesidad de acudir a estos tipos de tramitación de carácter no ordinario, recomendándose su utilización solamente en aquellos casos realmente necesarios.

- ❑ En varios casos no se establecen claramente en el pliego los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de valorarse con el fin de asegurar una adjudicación objetiva.
- ❑ Se ha puesto de manifiesto, en un contrato de obras, la existencia de un complementario y un reformado significativos.

El expediente de contratación de obras complementario al expediente inicial se justifica (tal y como requiere el art. 141.d del TRLCAP) en la aparición de necesidades nuevas o causas imprevistas, que no superan el 20% del precio primitivo del contrato. El reformado adicional al contrato de obra principal se contrata en el ejercicio 2002. La suma de ambos incrementa el presupuesto inicial de contrata en un 28%.

Es necesario que por la Administración se adopten las medidas pertinentes para evitar estas situaciones que pueden suponer una forma encubierta de eludir los límites que impone la legislación para promover la publicidad y concurrencia en la licitación.

- ❑ En algún caso, se ha detectado la aprobación con cierto retraso del plan de seguridad y salud, necesario según lo dispuesto en el real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- ❑ Con respecto al expediente número 22 denominado “Obras complementarias Universitat de Valencia” hemos de señalar que, de conformidad con lo dispuesto en la circular de 12 de junio de 1995 de la Intervención General, sobre actuaciones a practicar en los supuestos de inexistencia o nulidad de actos en los que concurre la circunstancia de haberse generado obligaciones de carácter económico para la Generalitat Valenciana, se ha tramitado el expediente de indemnización por aplicación del principio de enriquecimiento injusto.

De la documentación obrante en este expediente podría desprenderse una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración por 5.303 miles de euros correspondientes al proyecto reformado (4.596 miles de euros) y obras complementarias (707 miles de euros) del contrato para la “Construcción de los aularios centrales en el nuevo campus universitario de la Avenida de los Naranjos de Valencia”. En este sentido, el proveedor emitió con fecha 2001, una factura por los conceptos citados en la que se detalla el visto bueno del director general de régimen económico de la Conselleria de Cultura y Educación por lo que se acepta la misma como gasto de la Generalitat.

Según el informe del interventor, durante los ejercicios anteriores se habían generado obligaciones para la Generalitat Valenciana, como consecuencia del principio de prohibición del enriquecimiento injusto.

Según informe de la asesoría jurídica, estas obras extraordinarias efectuadas y no recogidas en el proyecto inicial fueron autorizadas por la Universitat, sin cumplir la legislación en materia de contratación administrativa y de gestión presupuestaria.

A pesar de todo lo anteriormente señalado, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto a favor de la Administración, que conllevaría la aplicación de los efectos de la declaración de nulidad de los actos administrativos, el informe de la asesoría jurídica considera adecuado que se proceda a restablecer el desequilibrio patrimonial ocasionado al contratista al creer probado que los vicios de que adolece el expediente son exclusivamente imputables a la Administración .

Hemos de señalar que al importe contabilizado en 2001 habría que añadir la estimación de los intereses de demora devengados.

b.4) Otros aspectos comunes a todos los procedimientos

- ✓ En diecisiete casos no consta en el expediente la publicidad de la adjudicación o ésta se produce con posterioridad al plazo de 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato estipulado en el artículo 93.2 del TRLCAP.
- ✓ En al menos siete de los expedientes revisados, las anualidades contabilizadas no se ajustan al programa de trabajo presentado, a la evolución de la ejecución según las distintas fases y plazos del proceso o a lo estipulado en el contrato formalizado.
- ✓ Se ha venido detectando que la distribución de anualidades previstas no se adecúa a lo dispuesto en el artículo 14.3 del TRLCAP al ser la primera anualidad desproporcionada respecto a la de los años siguientes.

Tal y como señala el citado artículo, la financiación de los contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin por el órgano de contratación las medidas que sean necesarias al tiempo de la programación de las anualidades y durante el período de ejecución.

- ✓ Hemos de señalar que durante el trabajo de fiscalización se ha detectado que, aún habiéndose adjudicado el contrato durante el ejercicio 2001 e incluso en ocasiones haberse formalizado el correspondiente contrato administrativo, no se han contabilizado en varios casos las fases contables de autorización y compromiso de gasto o bien, se han contabilizado pero se ha producido al cierre del ejercicio la anulación de dichos créditos.
- ✓ No en todos los casos existe constancia en el expediente administrativo de toda la documentación acreditativa de la personalidad o capacidad de contratar del adjudicatario (escritura de constitución de la sociedad, escritura de poder y dni

del representante legal), así mismo, no siempre se acredita suficientemente la solvencia económica y técnica o estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- ✓ Con carácter general y con una menor incidencia siguen detectándose algunas deficiencias en la formalización de los documentos contables tales como:
 - La consignación en éstos de la fecha de nacimiento de la obligación, que determina el inicio del devengo de los intereses de demora en el caso de retraso en el pago por parte de la Administración, bien por no estar de acuerdo dicha fecha con lo establecido en la legislación o por que no se hace constar en el documento en aquellos casos en que es obligatorio (Decreto 31/1988, del Consell de la Generalitat Valenciana).
 - Insuficiencias en la formalización de las facturas o certificaciones y en la documentación justificativa adjunta.
 - Carencia de la fecha en que la persona competente firma el documento contable como evidencia de la aprobación del gasto o del reconocimiento de la obligación.
 - La imputación del gasto al concepto o partida adecuada

8.3.5 Remisión de información sobre los contratos prevista en el TRLCAP

En relación con lo dispuesto en el artículo 57 del TRLCAP referente a la remisión de información, por parte del órgano de contratación, de los contratos formalizados cuya cuantía supere ciertos límites, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de dicho artículo, esta Institución para efectuar la fiscalización de la contratación administrativa recaba en cada ejercicio de los responsables de los centros gestores del presupuesto con competencias en esta materia los listados que contienen la información más significativa de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio objeto de revisión.

Adicionalmente se efectúa la selección y fiscalización de una muestra de expedientes de contratación respecto a los cuales se obtiene toda la documentación e información que se precisa para la realización del trabajo de auditoría.

Como ya se ha comentado en el apartado 8.3.3 anterior, el registro oficial de contratos de la Generalitat remitirá a la Sindicatura de Cuentas los documentos y datos relativos a los contratos adjudicados por los distintos órganos de contratación de la Generalitat que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del TRLCAP, así como las modificaciones, prórrogas y extinción de los mismos que, de acuerdo con dicha legislación, estén sujetas a dicha remisión.

8.3.6 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los capítulos 2, Gastos de funcionamiento, y 6, Inversiones reales, con un presupuesto definitivo que asciende, en conjunto, a 1.482.745 miles de euros

representan el 18% de los créditos definitivos totales del estado de gastos del ejercicio 2001 de la Generalitat Valenciana.

- b) Las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio para estos dos capítulos ascendían a un total de 1.453.615 miles de euros, con unos grados de ejecución del 100% y 96%, respectivamente. El grado de cumplimiento o nivel de pago de las obligaciones alcanzado en el capítulo 2 ha sido del 73%, similar al obtenido en el ejercicio 2000, mientras que en el capítulo 6 ha alcanzado el 44%, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior.
- c) Tal como se comenta en el apartado 8.3.2, a) anterior, con fecha 13 de marzo de 2001 el Gobierno Valenciano acordó autorizar al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a adoptar las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.

Las medidas adoptadas han podido interferir en la gestión de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo de contratación se encontraba en una fase avanzada.

- d) La contabilización de los gastos en los capítulos 2, Gastos de funcionamiento y 6, Inversiones reales, en general, ha sido adecuada. No obstante, se han puesto de manifiesto algunas incidencias tales como:
 - d.1) En algunos casos, gastos derivados de la contratación se han imputado al capítulo 6, Inversiones reales, cuando por su naturaleza económica deberían haberse imputado al capítulo 2, Gastos de funcionamiento.
 - d.2) Igualmente, las relaciones de contratos facilitadas por las distintas conselleries así como la revisión de los expedientes seleccionados, han puesto de manifiesto que, durante el ejercicio 2001, se han licitado expedientes cuyo objeto es la cobertura de necesidades de personal en los distintos departamentos de la administración pública valenciana, y que son imputados básicamente al capítulo 2, Gastos de funcionamiento.
 - d.3) La ejecución del presupuesto del capítulo 6 al cierre del ejercicio no refleja el importe de obra ejecutada y certificada en 2001 por importe de 52.591 miles de euros que ha sido contabilizada en 2002.

A fecha de cierre del periodo deberán registrarse, al menos, aquellas obligaciones para las que, no habiéndose dictado el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, utilizándose para ello las cuentas de balance destinadas al efecto. En el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 remitido por la IGGV no consta que se hayan contabilizado los gastos comentados.

- e) Mediante el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, se crea, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos, contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, y las garantías globales.

La creación de este órgano así como los registros que se contemplan en el decreto debe posibilitar la uniformidad de las actuaciones y de la gestión contractual mejorando, en consecuencia, la información que se recibe en esta Institución referida a la contratación de bienes y servicios de la Generalitat, y que será efectiva en la fiscalización del ejercicio 2002.

- f) En el ejercicio 2001 se han tramitado con cargo al capítulo 2, Gastos de funcionamiento, un total de 394 expedientes, por un importe de licitación de 169.012 miles de euros, lo que supone un incremento del 64% respecto del ejercicio anterior.

La baja media real obtenida en la adjudicación de estos expedientes ha sido del 8%, con un ahorro total de recursos públicos de 11.550 miles de euros. Las mayores bajas porcentuales obtenidas corresponden a la subasta. No obstante, cuantitativamente con el concurso, al ser el procedimiento con un mayor volumen de contratación (76% del total), se obtiene el 86% de dicho ahorro.

Los 57 expedientes ejecutados por las empresas públicas Vaersa y Tragsa suponen un volumen de licitación conjunto de 19.741 miles de euros.

Se ha prorrogado durante el ejercicio 2001 la ejecución de 72 expedientes provenientes de ejercicios anteriores por un importe de 8.316 miles de euros.

Los arrendamientos de inmuebles, según los datos suministrados ascienden a 5.420 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas en la aplicación presupuestaria 221.20, arrendamiento de edificios, al cierre del ejercicio ascendía a 8.709 miles de euros.

- g) Con cargo al capítulo 6, se han tramitado un total de 844 expedientes con un importe de licitación de 588.555 miles de euros. Estas cifras suponen la reducción del 16% respecto del ejercicio anterior del número total de expedientes y el mantenimiento del importe global licitado.

Al igual que en ejercicios anteriores, la mayor parte del importe contratado se adjudica por concurso, 72%, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar un 4% y un 11%, respectivamente.

Las Conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, y Agricultura, Pesca y Alimentación absorben, con 441.948 miles de euros, el 75% del importe total de licitación, en términos similares al ejercicio anterior.

Tal como se indica en el apartado 8.3.3, a), las bajas en la adjudicación que figuran en el cuadro 8.3.4 se deben en parte a los expedientes que se iniciaron en el ejercicio y que quedaron pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 2001. Así, una vez eliminadas estas distorsiones, la baja media real obtenida se fija en el 6%.

Teniendo en cuenta lo comentado en el párrafo anterior, el mayor porcentaje de ahorro de recursos obtenido en la adjudicación de estos expedientes se obtiene en el procedimiento de subasta (17%), mientras que en el concurso y el procedimiento negociado las bajas alcanzan el 9% y el 1%, respectivamente. Las bajas medias reales obtenidas por los principales centros inversores de la Administración de la Generalitat Valenciana se mueven en el intervalo del 2% al 10%.

En el ejercicio 2001 se ha duplicado el volumen total de los expedientes que son ejecutados por las empresas públicas Vaersa y Tragsa. El importe de licitación conjunto asciende a 74.333 miles de euros, no obteniéndose en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

La adquisición de edificios y vehículos efectuada durante el ejercicio 2001, según la información recibida, muestra que se han dedicado a estos fines un total de 10.257 miles de euros. Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001, según el estado de ejecución del presupuesto para las aplicaciones que recogen estas adquisiciones, ascienden a 11.190 miles de euros.

- h) Durante el ejercicio 2001, la contratación menor ha sido utilizada en la adquisición de bienes y servicios por importe de, al menos, 36.708 miles de euros lo que supone una disminución del 21% respecto de 2000.

Los contratos menores representan un 10% y un 3% respectivamente de la contratación total en los capítulos 2 y 6. El detalle por secciones que se muestra en el cuadro 8.3.5 pone de manifiesto que, al igual que en ejercicios anteriores, la Conselleria de Cultura y Educación, con 13.970 miles de euros, absorbe el 38% del importe total de estas adquisiciones, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 28% de toda la contratación realizada por esta sección.

En la revisión de la información que nos ha sido remitida, se ha observado que, en la práctica totalidad de las conselleries, se relacionan distintos contratos menores con un mismo objeto. Esta práctica puede pretender la no superación de los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

- i) Mediante procedimiento negociado se han tramitado en el ejercicio 2001 un total de 514 expedientes por un importe global de 80.588 miles de euros con imputación a estos dos capítulos de gasto. De este importe, el 93% ha sido

tramitado acogiéndose a las excepciones fijadas por el TRLCAP para poder superar la limitación cuantitativa impuesta.

- j) Los modificados, complementarios, y liquidaciones de obras con imputación a estos capítulos que han sido tramitados durante 2001 representan un 2% y un 21%, respectivamente, del importe total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre en los mismos.
- k) Las incidencias más significativas surgidas en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para su subsanación se comentan en el apartado 8.3.4 anterior.
- l) En relación con los aspectos anteriores, esta Sindicatura efectúa las siguientes recomendaciones:

1.1) Como centro responsable de la contabilidad, se recomienda que la IGGV adopte las medidas necesarias encaminadas a que el presupuesto de cada ejercicio refleje adecuadamente la realidad de su ejecución y correcta imputación al 31 de diciembre. En este sentido, respecto de los gastos en bienes y servicios recibidos en el ejercicio se deben dictar los actos administrativos de reconocimiento de tal manera que se imputen al presupuesto del ejercicio en que se producen y reciben. En caso de no poderse hacer así, los principios contables públicos de general aceptación establecen que se contabilicen en las cuentas correspondientes del balance.

1.2) Deben implementarse las aplicaciones y registros informáticos oportunos a fin de que la información relativa a la contratación administrativa en todos los centros gestores con competencias reciba un tratamiento, control y seguimiento homogéneos, que facilite su gestión y rendición adecuadas.

1.3) Debe fomentarse el uso de la forma de adjudicación por subasta, en especial, en los contratos de obras y en aquellos casos en que el precio es el único criterio real determinante para la adjudicación, por ser la forma que permite la obtención de un mayor ahorro de recursos públicos, tal como se pone de manifiesto en el análisis efectuado por esta Institución.

Caso de utilizar el concurso como forma de adjudicación, todos los criterios de valoración de las ofertas deberán figurar claramente especificados y detallados en el pliego por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuya, así como los subcriterios en que se pretendan dividir aquellos, de forma que aseguren suficientemente una adjudicación objetiva.

En este sentido cabe destacar que no es posible incluir la experiencia dentro de dichos criterios, y la oferta económica es recomendable que alcance, al menos, el 50% de la puntuación total. Igualmente, de acuerdo con las distintas normativas de aplicación, no es posible introducir formas de

ponderación que primen ofertas menos ventajosas económicamente tales como el de las bajas medias.

Por otra parte, la introducción de criterios técnicos plenamente objetivables y cuantificables permite reducir el nivel de discrecionalidad y posibilita una adecuada valoración de los mismos.

Así mismo, la designación de comisiones técnicas evaluadoras de carácter colegiado para la emisión de los correspondientes informes técnicos de valoración de las ofertas permite una mayor objetividad en las propuestas que se realizan.

- 1.4) La Administración pública debe cumplir y exigir el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de todos los preceptos contenidos en la normativa de contratación administrativa.

Así mismo, debe observarse el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación contractual haciendo uso de la figura del contrato menor solamente en los casos permitidos por el TRLCAP, evitando aquellas prácticas que permiten eludir los procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

- 1.5) La correcta ejecución de las fases de elaboración y supervisión de los proyectos con el fin de que éstos se perfeccionen técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra tienen una incidencia directa en la economía y eficiencia en la gestión del gasto público. En consecuencia, la introducción de medidas tendentes a la mejora de estas fases redundará en una disminución notable de los modificados, complementarios y liquidaciones de obras que elevan los presupuestos inicialmente previstos con la consecuente desviación del gasto y el alargamiento de los plazos de ejecución previstos.

Igualmente es recomendable que los proyectos sean revisados con carácter previo a su licitación, cuando el plazo de tiempo transcurrido entre su elaboración y la iniciación del expediente de contratación sea relevante.

- 1.6) Los centros gestores, para la cobertura de sus necesidades de personal, deben ajustarse a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, reduciendo la utilización de la contratación administrativa solamente a casos excepcionales y suficientemente motivados.
- 1.7) Debe restringirse la utilización de las tramitaciones no ordinarias de los procedimientos contractuales a los casos que realmente lo requieran, justificándolas debidamente y realizando una planificación y presupuestación adecuadas.

8.4 Subvenciones concedidas

8.4.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los capítulos 4, Transferencias corrientes y 7, Transferencias de capital, recogen los gastos que ha realizado la Generalitat Valenciana en concepto de ayudas o subvenciones con carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares y otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos (transferencias corrientes) como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos (transferencias de capital).

El cuadro 8.4.1, elaborado por esta Sindicatura, según la información recibida de la IGGV, muestra, en miles de euros, el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

Ejecución de los programas de gastos más significativos de los capítulos 4 y 7									(miles de euros)	
Gestionado por	Código progr	Descripción programa	Ppto definit (1)	% s/ total	Total oblig. (2)	Total pagos (3)	% Gr. ejec. (2)/(1)	% Gr cumplim (3)/(2)		
Presidencia Generalitat	751.10	Ordenación y promoción del turismo	43.200	2	43.200	41.102	100	95		
	462.10	Comunicación	41.574	2	41.574	37.052	100	89		
	453.20	Promoc. y difus. de las artes y las ciencias	20.737	1	20.737	19.232	100	93		
Economía, Hacienda y Empleo	322.10	Fomento del empleo y economía social	105.855	4	103.653	66.042	98	64		
	322.20	Formación profesional ocupacional	89.712	3	78.667	48.200	88	61		
COPUT	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	66.111	2	66.111	58.550	100	89		
	513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	33.165	1	33.160	19.337	100	58		
Cultura y Educación	422.60	Enseñanzas universitarias	391.369	14	391.369	367.655	100	94		
	422.20	Enseñanza primaria	224.001	8	223.990	209.664	100	94		
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	174.110	6	174.107	169.096	100	97		
	454.10	Promoción cultural museos y bellas artes	31.946	1	31.939	30.567	100	96		
Sanidad	412.23	Prestaciones farmacéuticas	872.562	32	872.559	872.103	100	100		
	412.24	Prestaciones externas	127.686	4	127.685	79.694	100	62		
Innovación y Competitividad	722.10	Ordenac. y promoción industrial y energ.	23.274	1	23.273	11.762	100	51		
	622.10	Ordenación y promoción comercial	21.164	1	21.164	7.352	100	35		
Agricultura, Pesca y Alimentación	714.50	Ordenación garantía agraria marco P.A.C.	109.619	4	105.983	105.983	97	100		
	714.80	Desarrollo y mejora de la ganadería	17.951	1	16.504	4.637	92	28		
	714.20	Ordenación y mejora producción agraria	12.588	0	12.532	11.107	100	89		
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	77.009	3	76.347	58.628	99	77		
	313.40	Integración social del discapacitado	41.638	2	41.476	38.044	100	92		
	313.30	Familia y adopciones	31.164	1	30.789	19.712	99	64		
		Subtotal	2.556.435	93	2.536.819	2.275.519	99	90		
		Resto programas	186.323	7	182.999	106.938	98	58		
Total capítulo 4, Transferencias corrientes			2.742.758	100	2.719.818	2.382.457	99	88		
Presidencia Generalitat	751.10	Ordenación y promoción del turismo	14.379	3	14.379	13.478	100	94		
	134.10	Cooperación internacional al desarrollo	7.187	1	7.187	161	100	2		
Economía, Hacienda y Empleo	612.10	Planificación y previsión económica	15.441	3	7.428	6.473	48	87		
COPUT	431.10	Arquitectura y vivienda	114.251	21	114.251	89.850	100	79		
	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	65.528	12	65.528	60.762	100	93		
	513.20	Infraestructura del transporte	43.224	8	43.224	37.500	100	87		
	513.10	Infraestructura de carreteras	12.709	2	12.709	6.613	100	52		
Cultura y Educación	454.10	Promoción cultural museos y bellas artes	14.516	3	14.515	11.536	100	79		
	457.10	Fomento de la actividad deportiva	8.820	2	8.816	3.424	100	39		
Innovación y Competitividad	722.10	Ordenación y promoc. industrial y energ.	43.471	8	41.464	18.827	95	45		
	622.10	Ordenación y promoción comercial	9.714	2	9.199	2.853	95	31		
Agricultura, Pesca y Alimentación	531.10	Estructuras agrarias	32.184	5	32.184	6.748	100	21		
	714.50	Ordenación garantía agraria marco P.A.C.	28.811	5	27.368	27.368	95	100		
	714.30	Industrialización y comer. agraria	23.201	4	21.890	1.907	94	9		
	714.10	Ordenación y mejora producción pesquera	21.927	4	15.292	10.390	70	68		
	714.80	Desarrollo y mejora de la ganadería	9.554	2	9.554	2.429	100	25		
Bienestar Social	313.40	Integración social del discapacitado	7.130	1	6.685	5.406	94	81		
Gastos diversos	612.60	Gastos diversos	11.354	2	11.353	10.420	100	92		
		Subtotal	483.401	88	463.026	316.145	96	68		
		Resto programas	68.983	12	66.195	23.815	96	36		
Total capítulo 7, Transferencias de capital			552.384	100	529.221	339.960	96	64		

Cuadro 8.4.1

En el capítulo 4, Transferencias corrientes, destacan por su importe tres programas que en conjunto suponen el 54% del presupuesto definitivo del capítulo:

- ✓ El programa 412.23, Prestaciones farmacéuticas, gestionado por la Conselleria de Sanidad, cuyo presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2001 asciende a 872.562 miles de euros, y a esa fecha alcanzó un grado de ejecución y grado de cumplimiento del 100% (ver cuadro 8.4.1). El análisis y descripción de los aspectos más relevantes de este programa se incluyen en el Volumen II de este Informe dedicado a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad.
- ✓ El programa 422.60, Enseñanzas universitarias, gestionado por la Conselleria de Cultura y Educación, que a 31 de diciembre de 2001 cuenta con un presupuesto definitivo de 391.369 miles de euros y un grado de ejecución y grado de cumplimiento del 100% y 94%, respectivamente (ver cuadro 8.4.1).
- ✓ El programa 422.20, Enseñanza primaria, gestionado por la Conselleria de Cultura y Educación, cuyo presupuesto definitivo en 2001 asciende a 224.001 miles de euros, y cuenta con un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 94%, respectivamente (ver cuadro 8.4.1).

En lo que respecta al capítulo 7, Transferencias de capital, cuatro programas absorben el 48% del presupuesto definitivo del mismo a 31 de diciembre de 2001:

- ✓ El programa 431.10, Arquitectura y vivienda, gestionado por la COPUT, cuyo presupuesto definitivo asciende a 114.251 miles de euros, y representa el 21% del total capítulo 7. Presenta un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 79%, respectivamente.
- ✓ Programa 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, igualmente gestionado por la COPUT, cuenta con un presupuesto definitivo de 65.528 miles de euros y su grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 93%, respectivamente.
- ✓ Programa 513.20, Infraestructura del transporte, gestionado por la COPUT, cuyo presupuesto definitivo asciende a 43.224 miles de euros, presenta un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 87% , respectivamente.
- ✓ Programa 722.10, Ordenación y promoción industrial y energética, gestionado por la Conselleria de Innovación y Competitividad, cuyo presupuesto definitivo asciende a 43.471 miles de euros, presenta un grado de ejecución y de cumplimiento del 95% y 45%, respectivamente.

Se observa en el cuadro 8.4.1, un bajo grado de cumplimiento a 31 de diciembre de 2001 en varios de los programas de gasto de los capítulos 4 y 7.

Respecto a las líneas de subvenciones de capital incluidas en el programa 431.10, Arquitectura y vivienda que constituyen el Plan de Vivienda, en el cuadro 8.4.2 se detalla, a partir de la información proporcionada por la COPUT, el resumen de la

cuantificación a 31 de diciembre de 2001 de los expedientes en que se reconoce al beneficiario el cumplimiento de los requisitos exigidos y que, no obstante, a esa fecha estaba pendiente de concedérseles la subvención por no disponer de crédito presupuestario.

Exptes. de subvenciones Plan Vivienda pendientes de conceder a 31/12/01 (miles de euros)						
Actuación	Generalitat		Ministerio Fomento		Total	
	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe
Vivienda Protección Oficial (VPO)	16.860	94.706	5.387	23.543	22.247	118.249
Vivienda Precio Tasado (VPT)	1.566	5.729	34	57	1.600	5.786
Rehabilitación de Viviendas	708	2.856	1.034	1.246	1.742	4.102
Total	19.134	103.291	6.455	24.846	25.589	128.137
Consignación Ley Pptos GV-2002						101.551
Déficit de cobertura año 2002						26.586

Cuadro 8.4.2

El déficit de cobertura acumulado para el año 2002, 26.586 miles de euros, ha experimentado una disminución del 56% respecto el existente a 31 de diciembre de 2000.

A partir de la información proporcionada por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 8.4.3 en el que se detallan las obligaciones reconocidas y pagos realizados en los conceptos económicos que componen estos dos capítulos.

En el capítulo 4, Transferencias corrientes, y a nivel de obligaciones reconocidas, han experimentado un incremento en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio 2000: las subvenciones a las diputaciones (4%, 2.476 miles de euros), a otros entes públicos (8%, 45.204 miles de euros), las subvenciones a la explotación de las empresas privadas (509%, 489 miles de euros) y a las instituciones sin fines de lucro (16%, 23.297 miles de euros). Por el contrario, han experimentado una disminución, entre otras, las subvenciones a ayuntamientos (3%, 4.082 miles de euros de disminución) y las subvenciones de explotación a empresas públicas (68%, 9.520 miles de euros).

En el capítulo 7, Transferencias de capital, destaca el incremento de las transferencias a otros entes públicos (61%, 48.386 miles de euros), a empresas privadas (35%, 28.523 miles de euros) y a empresas públicas (51%, 17.395 miles de euros). Por el contrario, han experimentado una disminución, entre otras, las subvenciones a ayuntamientos (16%, 10.108 miles de euros de disminución), a instituciones sin fines de lucro (17%, 11.318 miles de euros) y a la Administración del Estado (100%, 7.266 miles de euros).

Ejecución presupuestaria por conceptos capítulos 4 y 7		(miles de euros)		
Descripción	Total obligaciones	% oblig. s/cap.	Total pagos	% Grado cumplimiento
	(1)		(2)	(2)/(1)
A organismos autónomos administrativos	8.165	0	7.307	89
A organismos autónomos comer. ind. o financ.	6.161	0	5.996	97
Subv. explot. OO.AA. comer. ind. o financ.	12.080	1	9.015	75
A Ayuntamientos	130.569	5	63.175	48
A Diputaciones	62.084	2	23.580	38
A otras corporaciones locales	38.648	1	31.540	82
A Empresas públicas	109.584	4	86.949	79
A otros entes públicos	579.293	22	524.567	91
Subv. explotación a empresas públicas	4.484	0	3.412	76
A Empresas privadas	226.956	8	175.020	77
Subv. explotación a empresas privadas	585	0	87	15
A Familias	1.370.808	51	1.340.637	98
A Instituciones sin fines de lucro	167.955	6	109.338	65
Al exterior	11	0	8	73
No clasificables	2.435	0	1.826	75
Total cap. 4 Transferencias corrientes	2.719.818	100	2.382.457	88
A Organismos autónomos administrativos	624	0	475	76
A organismos autónomos comerc. ind. o financ.	7.541	1	7.445	99
A Ayuntamientos	54.543	10	16.351	30
A Diputaciones	20.254	4	7.892	39
A otras corporaciones locales	2.004	0	1.377	69
A Empresas públicas	51.442	10	45.023	88
A otros entes públicos	127.527	24	101.250	79
A Empresas privadas	110.778	21	58.672	53
A Familias	96.880	19	81.187	84
A Instituciones sin fines de lucro	54.691	10	20.288	37
No clasificables	2.937	1	0	0
Total cap. 7 Transferencias de capital	529.221	100	339.960	64

Cuadro 8.4.3

8.4.2 Revisión de líneas de subvención

En el cuadro 8.4.4, figura el detalle de la muestra de líneas de subvención de las que esta Sindicatura ha revisado determinados aspectos relativos al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las subvenciones, su ejecución presupuestaria, así como la justificación y comprobación de la actividad subvencionada. En el caso de líneas de subvención genéricas se ha revisado una muestra de expedientes de las mismas.

La selección de la muestra no ha contemplado las subvenciones concedidas a entidades autónomas, sociedades públicas mercantiles, entes de derecho público, fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y universidades de la Comunidad Valenciana, así

como las concedidas e imputadas a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y a los programas del Servicio Valenciano de Empleo que han sido analizadas en las fiscalizaciones llevadas a cabo por esta Institución de los organismos y entes citados, cuyos informes están incluidos en los Volúmenes II a VII de este Informe.

Detalle de la muestra de líneas de subvención revisadas							(miles de euros)
Línea	Conselleria	Ppto. inicial	Modif	Ppto. defin.	Oblig. recon.	Pagos	
<i>Transferencias corrientes:</i>							
Proyecto genóma cítricos	Agricultura, P. y A.	349	0	349	321	0	
Jubilaciones anticipadas	Ec., Hda. y Empleo	2.385	672	3.057	3.055	425	
<i>Muestra capítulo 4, Transferencias corrientes</i>		<i>2.734</i>	<i>672</i>	<i>3.406</i>	<i>3.376</i>	<i>425</i>	
<i>Transferencias de capital:</i>							
Subvención ONGD's	Presidencia	9.015	0	9.015	6.579	161	
Iniciativa comunitaria Leader II	Agricultura, P. y A.	2.961	0	2.961	1.962	0	
<i>Muestra del capítulo 7, Transferencias de capital</i>		<i>11.976</i>	<i>0</i>	<i>11.976</i>	<i>8.541</i>	<i>161</i>	
Total muestra analizada de líneas de subvención		14.710	672	15.382	11.917	586	

Cuadro 8.4.4

a) *Subvenciones concedidas mediante líneas genéricas*

Esta Sindicatura ha revisado una muestra de los expedientes de subvenciones concedidas mediante líneas genéricas que constan en la Ley de Presupuestos (*Jubilaciones anticipadas y Subvención ONGD's*).

a.1) *Órdenes de convocatoria y créditos que las amparan*

- ✓ En las líneas "*Jubilaciones anticipadas*" y "*Subvención ONGD's*", se ha producido un retraso significativo en publicar las ordenes de convocatoria, lo que dificulta la aplicación eficaz de los recursos disponibles en el ejercicio presupuestario.
- ✓ No se establecen unos criterios de reparto en ninguno de los tres tipos de ayudas que contempla la línea "*Jubilaciones anticipadas*".

En este sentido, el TRLHPGV en su artículo 47.6, establece que "*cuando la finalidad o naturaleza de la subvención así lo exija, su concesión se realizará por concurso. En este supuesto, la propuesta de concesión de subvenciones se realizará al órgano concedente por un órgano colegiado que tendrá la composición que se establezca en las bases reguladoras de la subvención*".

Sería recomendable, en cumplimiento de este precepto, que para próximas ordenes de convocatorias se indiquen los criterios de concesión por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, que un órgano colegiado y técnico eleve una propuesta de concesión basada en la valoración de los citados criterios objetivos y que la resolución de concesión emitida por el órgano

competente se ajuste a la propuesta o motive lo contrario, todo ello para mejorar el cumplimiento del principio de objetividad que debe presidir la concesión de las subvenciones.

- ✓ En esta línea, la subvención “*Ayudas previas a la jubilación ordinaria*” debió haberse tratado como línea nominativa y/o mediante convenio ya que el beneficiario estaba predeterminado y de hecho ni siquiera presentó la solicitud de la subvención en el ejercicio 2001.
- ✓ En dos expedientes pertenecientes a la línea “*Jubilaciones anticipadas*”, existen compromisos con los beneficiarios por parte de la Generalitat Valenciana de pagos futuros que deberían de haberse contabilizado como gastos plurianuales. Los expedientes son el de ayuda a los extrabajadores de la empresa Ford España Valencia, SA por un importe total de 6.257 miles de euros y el de Plexi, SA por un importe de 361 miles de euros.
- ✓ El presupuesto inicial de la línea “*Subvención ONGD’s*” ascendía a 9.015 miles de euros, según la ley de presupuestos para 2001. Sin embargo, la orden de convocatoria sólo contempla un importe de 6.010 miles de euros. Los responsables de la gestión de esta línea nos han informado que la consignación de 9.015 miles de euros en la ley de presupuestos para 2001 se debió a un error en la tramitación de la enmienda correspondiente a esta línea. Se ha considerado pues, como presupuesto inicial y definitivo de la línea a efecto de su tramitación un importe de 6.912 miles de euros, de los cuales, 6.010 miles de euros se han destinado a financiar la orden de convocatoria de 2001 y los 902 miles de euros restantes a la financiación de subvenciones concedidas a ejercicios anteriores cuya justificación se realizó por los beneficiarios en 2001.
- ✓ En relación con las subvenciones de la línea “*Subvención ONGD’s*” concedidas en ejercicios anteriores hay que señalar que una adecuada tramitación de la misma debió haber supuesto su consideración como remanentes de ejercicios anteriores y/o gastos plurianuales. El importe finalmente reconocido en 2001 por este concepto con cargo a esta línea de subvención ascendió a 569 miles de euros.

a.2) *Concesión*

- ✓ En uno de los expedientes revisados de la línea “*Jubilaciones anticipadas*”, la resolución de concesión se produce fuera del plazo establecido en el artículo 16 de la orden de convocatoria de las ayudas.
- ✓ En uno de los expedientes de la línea “*Jubilaciones anticipadas*”, no consta la solicitud de la ayuda, tal como se establece el artículo 15.4 de la orden de convocatoria, sino que el comienzo de su tramitación se inicia con la presentación del expediente de regulación de empleo. Como se ha indicado anteriormente hubiera sido más adecuado tramitarla como nominativa y/o convenio.

- ✓ En la línea “*Jubilaciones anticipadas*” y “*Subvención ONGD’s*”, se han revisado expedientes de subvenciones por importes superiores a 240 miles de euros en los que no consta la elevación al Gobierno Valenciano para la ratificación del expediente de subvención concedido durante el ejercicio 2001, tal y como establece el artículo 46.4 del TRLHPGV.
- ✓ En un expediente de la línea “*Jubilaciones anticipadas*”, no consta en el expediente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, tal como establece el artículo 47.7 del TRLHPGV.
- ✓ En varios de los expedientes revisados de la línea “*Subvención ONGD’s*”, no consta y por lo tanto no se ha podido verificar su existencia, determinada documentación necesaria para la tramitación del expediente. En un caso, no se han encontrado entre la documentación los certificados sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómica y locales. En otros dos casos, no se ha podido comprobar la existencia del certificado acreditativo de la inscripción en el registro de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, e incluso en un caso, no se incluye entre la documentación la carpeta de la descripción de las características de la entidad solicitante.

Por lo comentado, se recomienda que el expediente contenga una copia de toda la documentación presentada por el solicitante de la subvención, así como de cualquier documento necesario para la tramitación de la misma.

- ✓ En la línea “*Subvención ONGD’s*”, las fichas de mantenimiento con terceros, que han de ser presentadas con un máximo de diez días desde la publicación en el DOGV de la resolución, llevan, en todos los casos, el registro de entrada fuera del indicado plazo.

a.3) *Ejecución, justificación y comprobación de la actividad subvencionada en las líneas genéricas.*

- ✓ En la línea “*Subvención ONGD’s*” la resolución de adjudicación se publica el 22 de octubre de 2001, siendo para todos ellos necesaria la reformulación del proyecto. Esto hace que la práctica totalidad de los proyectos se ejecuten durante los ejercicios 2002-03, motivo por el cual no ha sido posible comprobar la documentación justificativa de las subvenciones.
- ✓ De las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y que se liquidan en 2001 con cargo a la línea “*Subvención ONGD’s*”, se ha comprobado que la documentación soporte es adecuada. No obstante, dada la complejidad de los proyectos y los países a los que van dirigidos, se constata que no ha sido posible por parte de la Generalitat la verificación “in situ” del logro de los objetivos previstos.

b) *Subvenciones nominativas*

Esta Sindicatura ha revisado una muestra de subvenciones concedidas mediante líneas nominativas que constan en la Ley de Presupuestos (*Proyecto genoma cítricos e Iniciativa Comunitaria Leader II*).

Como consecuencia del trabajo llevado a cabo, se indican a continuación los aspectos más significativos:

En relación a la línea "*Proyecto genoma cítricos*":

- ✓ La Universidad Politécnica de Valencia tenía un plazo de 15 días a partir del 26 de enero para presentar el plan de actuación de los trabajos a realizar. La presentación del plan de actuación lleva registro de entrada de 26 de abril de 2001, fecha posterior a la propuesta por la Conselleria; es motivo de renuncia de la subvención el incumplimiento de los plazos estipulados según la convocatoria.
- ✓ El informe justificativo del proyecto, que ha de ser presentado antes del 15 de noviembre de 2001 carece de la fecha y firma del responsable y fecha registro de entrada en la Conselleria.
- ✓ El conjunto de facturas presentadas por el beneficiario de la subvención, para la justificación del gasto, no está relacionado ni totalizado, habiéndose detectado en el mismo facturas correspondientes al ejercicio 2000.
- ✓ En la justificación del gasto, en el apartado de personal, se han incluido como justificación de gastos, gastos de esta naturaleza, correspondientes al mes de diciembre y la última quincena de noviembre, siendo el último día para justificar gastos el día 14 de noviembre.

En relación a la línea "*Iniciativa comunitaria Leader II*":

- ✓ En al menos dos expedientes de la línea, no consta el registro de entrada en el certificado sobre ejecución de los proyectos de la entidad beneficiaria. Este documento es el único que presentan las dos asociaciones para que la Generalitat les reconozca las obligaciones.

En este sentido, sería recomendable que este certificado indicara además del registro de entrada, los siguientes datos, entre otros: el nombre del beneficiario final de la subvención, municipio al que afecta el proyecto, inversión total realizada, parte financiada con fondos de la Unión Europea, Administración central, Generalitat Valenciana, Administración local y financiación privada.

- ✓ En el expediente Alto Palancia-Alto Mijares, se autoriza el pago de la anualidad haciendo alusión al certificado de conformidad del servicio, siendo éste de fecha posterior a la redacción de la autorización.

- ✓ En todos los expedientes revisados de la línea, se ha observado que con independencia de la finalidad a la que vaya dirigida la ayuda, ya sea cursos de formación, reparación y rehabilitación de edificios, gastos de funcionamiento, etc, se han contabilizado en su totalidad en el capítulo 7, Transferencias de capital.

c) *Plazo de pago*

En la muestra de expedientes revisados en las distintas líneas de subvención, se ha obtenido un plazo medio desde el nacimiento de la obligación de pago hasta la realización del mismo que va de 54 días hasta 252 días.

8.4.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) El capítulo 4, Transferencias corrientes, contó a 31 de diciembre de 2001 con un presupuesto definitivo de 2.742.758 miles de euros (34% del presupuesto total de la Generalitat y 6% de incremento respecto a 2000). A esa fecha, las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.719.818 miles de euros (99% de grado de ejecución del presupuesto definitivo) y los pagos alcanzaron la cifra de 2.382.457 miles de euros (88% de las obligaciones reconocidas) (ver detalle en los cuadros 8.4.1 y 8.4.3).
- b) El capítulo 7, Transferencias de capital, dispuso de un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2001 de 552.384 miles de euros (7% del presupuesto de la Generalitat y 15% de incremento respecto a 2000). A esa fecha, las obligaciones reconocidas han ascendido a 529.221 miles de euros (96% de ejecución del presupuesto definitivo). Los pagos alcanzaron el importe de 339.960 miles de euros que representa un grado de pago de las obligaciones del 64% que al igual que en el ejercicio anterior se considera mejorable.
- c) Se han imputado al presupuesto corriente de 2001 de los capítulos 4 y 7, obligaciones reconocidas por importe de, al menos, 5.036 miles de euros mediante la aplicación del Decreto 29/91, de 18 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana. Este Decreto regula la imputación al presupuesto corriente del ejercicio en curso de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores debidamente adquiridas.
- d) En el apartado 8.4.2 constan los aspectos más significativos y las recomendaciones inherentes a los mismos surgidos de la revisión por esta Sindicatura de una muestra de líneas de subvención.

8.5 Otros gastos

8.5.1 Gastos financieros

El capítulo 3 del estado de gastos recoge la ejecución presupuestaria de los intereses y otros gastos derivados de la deuda pública de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería y de la demora en los pagos de la Generalitat.

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 327.725 miles de euros, se ha visto minorada durante el ejercicio como consecuencia de las modificaciones de crédito realizadas, 20.431 miles de euros, que han dejado el presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 2001 en 307.294 miles de euros. Esta consignación definitiva es un 33,8% superior a la del ejercicio anterior.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado a partir de la información facilitada el cuadro 8.5.1, donde se detalla, en miles de euros, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 2001.

(miles de euros)

Concepto	Oblig. recon	Pagos	% Gr. cumplim.
Intereses de obligaciones y bonos	234.744	234.744	100,0%
<i>Empréstitos (deuda)</i>	<i>234.744</i>	<i>234.744</i>	<i>100,0%</i>
Gastos emisión y modific.	205	205	100,0%
Intereses de préstamos y anticipos	64.326	64.326	100,0%
<i>Préstamos y anticipos</i>	<i>64.531</i>	<i>64.531</i>	<i>100,0%</i>
Intereses de demora	7.927	5.620	70,9%
Otros gastos financieros	92	28	30,4%
<i>Int. de demora y otros gtos. financ.</i>	<i>8.019</i>	<i>5.648</i>	<i>70,4%</i>
Total gastos financieros	307.294	304.923	99,2%

Cuadro 8.5.1

El incremento de las obligaciones reconocidas en este capítulo en el ejercicio 2001 (33,8%) obedece al aumento producido en los intereses derivados de obligaciones y bonos de la deuda pública (57,3%), toda vez que las obligaciones reconocidas en el resto de conceptos del capítulo ha disminuido respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro 8.5.2 se muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos durante el periodo 2000-2001.

(miles de euros)

Concepto	2000	2001	Variación	%
			2000-2001	variación
Int. de obligaciones y bonos	149.237	234.744	85.507	57,3%
Int. de préstamos y anticipos	71.064	64.531	-6.533	-9,2%
Intereses de demora	8.967	7.927	-1.040	-11,6%
Otros gastos financieros	373	92	-281	-75,3%
Total capítulo 3	229.641	307.294	77.653	33,8%

Cuadro 8.5.2

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 8.5.3 que muestra, en miles de euros, el detalle de las obligaciones reconocidas según el origen de las operaciones.

(miles de euros)	
Concepto	Importes
Intereses de títulos de deuda pública	230.546
<i>Eurobonos</i>	62.966
<i>Obligaciones</i>	158.286
<i>Colocación privada</i>	3.907
<i>Papel comercial</i>	1.472
<i>Pagarés</i>	3.915
Intereses de préstamos del endeudamiento	46.163
<i>Gastos emisión préstamos</i>	205
<i>Préstamos a largo plazo</i>	37.052
<i>Préstamos a corto plazo</i>	8.906
Intereses de préstamos y anticipos de tesorería	15.731
<i>Préstamos a corto plazo</i>	7.498
<i>Pólizas de crédito</i>	8.233
Otros intereses de préstamos y anticipos	6.835
<i>De empresas y entes públicos</i>	6.833
<i>Otros conceptos</i>	2
Otros gastos financieros	8.019
<i>Intereses de demora</i>	7.927
<i>Otros gastos financieros</i>	92
Total gastos financieros	307.294

Cuadro 8.5.3

La comparación de las obligaciones reconocidas por conceptos y artículos que se muestran en el cuadro 8.5.1 con el detalle, según su origen, que se muestra en el cuadro 8.5.3 anterior, pone de manifiesto que no se han imputado al concepto y artículo adecuado algunas de las operaciones procedentes del endeudamiento.

Por otra parte cabe destacar que el total de obligaciones reconocidas por cada tipo de operación financiera incluye el resultado neto de las distintas operaciones de cobertura efectuadas durante 2001. Tal como se pone de manifiesto en el apartado 14.1.g) de este Informe, la Generalitat Valenciana ha efectuado durante el ejercicio diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés así como de cobertura de cambio de divisas, cuyo resultado global ha sido positivo y su importe se ha aplicado contablemente, al igual que el ejercicio anterior, como menor importe de los gastos financieros de las operaciones de endeudamiento.

El trabajo realizado sobre estas operaciones ha puesto de manifiesto que su imputación contable no se realiza, en la mayoría de los casos, a los mismos instrumentos en que se originan, no siguiendo un criterio homogéneo preestablecido para su registro y aplicación al presupuesto.

Entre las obligaciones reconocidas en el capítulo, al igual que en ejercicios anteriores, se encuentra un importe de 6.412 miles de euros correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

Tal como se muestra en el cuadro 8.5.3, el estado de ejecución del capítulo recoge un importe de 15.731 miles de euros de gastos financieros correspondientes a intereses de préstamos a corto plazo y pólizas de crédito de la tesorería. Estas operaciones se comentan en el apartado 13.1 de este Informe.

Los intereses de demora contabilizados durante el ejercicio 2001, 7.927 miles de euros, han supuesto una disminución del 11,6% respecto de los reconocidos en el ejercicio 2000. El cuadro 8.5.4, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en euros, el detalle por secciones de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Sección	(en euros)	
	Importe	% s/total
Presidencia	12.383	0,2%
Economía, Hacienda y Empleo	35.587	0,4%
Justicia y Admones. Públicas	372.481	4,7%
COPUT	4.186.637	52,8%
Cultura y Educación	811.332	10,2%
Sanidad	2.053.890	25,9%
Innovación y Competitividad	2.802	0,0%
Agricultura, Pesca y Alim.	142.666	1,8%
Medio Ambiente	13.739	0,2%
Bienestar Social	32.442	0,4%
Gastos diversos	263.533	3,3%
Total	7.927.492	100%

Cuadro 8.5.4

En relación con estos intereses de demora debe significarse que, según nos ha informado la IGGV, durante el ejercicio no se ha incoado ningún expediente de delimitación de responsabilidades.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en el trabajo realizado se detallan a continuación:

- Las obligaciones por gastos financieros reconocidas en el ejercicio 2001 ascienden a 307.294 miles de euros, con un incremento del 33,8% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior. Este incremento obedece al aumento producido en los intereses derivados de obligaciones y bonos de la deuda pública, toda vez que las obligaciones reconocidas en el resto de conceptos del capítulo han disminuido respecto del ejercicio anterior.

- La liquidación del capítulo refleja razonablemente el total de los intereses y otros gastos financieros vencidos en el ejercicio, aunque se han detectado algunos errores de imputación entre distintas operaciones.
- El total de obligaciones reconocidas por cada tipo de operación financiera incluye el resultado neto de las distintas operaciones de cobertura efectuadas durante 2001, cuyo resultado global positivo se ha aplicado contablemente, al igual que el ejercicio anterior, como menor importe de los gastos financieros de las operaciones de endeudamiento. No obstante, su imputación contable no se realiza, en la mayoría de los casos, a las mismas operaciones que las originan, no siguiendo un criterio homogéneo preestablecido para su registro y aplicación al presupuesto.
- Formando parte de los gastos financieros del ejercicio se encuentra un importe de 6.412 miles de euros relativo a intereses de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, cuya deuda ha sido asumida por la Generalitat Valenciana en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2001.

8.5.2 Activos financieros

Se registran en el capítulo 8 del estado de gastos, Activos financieros, las inversiones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro 8.5.5 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra en miles de euros la ejecución presupuestaria de este capítulo a 31 de diciembre de 2001.

(miles de euros)

Conceptos económicos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% Grado cumplim.
Adquisición de acciones	4.959	4.959	100
Préstamos a corto plazo	593	495	83
Préstamos a medio y largo plazo	10.369	10.369	100
Total inversiones financieras en el sector público	15.921	15.823	99
Inversiones financieras permanentes fuera sector público	54	54	100
Inversiones financieras temporales. Préstamos a corto plazo	105	89	85
Total	16.080	15.966	99

Cuadro 8.5.5

El presupuesto definitivo del capítulo al cierre del ejercicio 2001 asciende a 16.690 miles de euros, lo que representa una reducción del 64% respecto al correspondiente en el ejercicio 2000, que fue de 46.624 miles de euros.

En relación con el presupuesto inicial del capítulo, debe precisarse que el mismo, por un importe de 2.046 miles de euros, representa el 12% del presupuesto definitivo,

correspondiendo el 88% restante a modificaciones de crédito, lo que podría suponer una inadecuada presupuestación inicial.

El cuadro 8.5.6 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra, en miles de euros, el detalle de las operaciones más significativas registradas como obligaciones reconocidas en el capítulo durante el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total
Ampliación fondo social FGV, por asunción carga deuda	10.369	64
Desembolso 50% capital social CIEG, S.A.	1.502	9
Ampliación de capital social CIEG, S.A.	3.456	22
Total conceptos más significativos	15.327	95
Resto de conceptos	753	5
Total obligaciones reconocidas	16.080	100

Cuadro 8.5.6

Como en ejercicios anteriores, al amparo de lo previsto en el artículo 37 de la ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, la Generalitat Valenciana ha asumido la carga financiera del endeudamiento de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2001. Tal y como se recoge en el citado artículo, el importe de las amortizaciones asumidas por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 2001 ascienden a 10.369 miles de euros, lo que supone un incremento del 24% respecto al año anterior.

En el ejercicio 2001, la Generalitat ha desembolsado el 50% del capital social de CIEGSA. El 25%, 751 miles de euros, se ha desembolsado en el año 2001, tal y como establece el Decreto 122/00 de 25 de julio de constitución de la sociedad. Estos 751 miles de euros, a pesar de tener que desembolsarse durante el año 2001, no se previeron al confeccionar el presupuesto inicial del capítulo. El 25% restante, se ha desembolsado como consecuencia del acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 2001, por el que se acuerda el desembolso anticipado del capital social pendiente de 751 miles de euros.

Adicionalmente, y también mediante el acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 2001, se acuerda el aumento del capital social de CIEGSA en la cuantía de 13.823 miles de euros, desembolsándose durante el ejercicio 2001 el 25%. (3.456 miles de euros) y el capital restante, 10.367 miles de euros, en el ejercicio 2002.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión sobre este capítulo son los siguientes:

- El presupuesto definitivo del capítulo 8, Activos financieros, en el ejercicio 2001 asciende a 16.690 miles de euros, con unas obligaciones reconocidas y pagos efectuados por importes, respectivamente, de 16.080 y 15.966 miles de euros. El grado de ejecución alcanzado es del 96%, mientras que el grado de cumplimiento es del 99%.
- Se recomienda que la presupuestación inicial del capítulo se efectúe adecuadamente, contemplando para ello todas las obligaciones futuras adquiridas por la Generalitat Valenciana relativas a inversiones en activos financieros.

8.5.3 Pasivos financieros

El capítulo 9 del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la deuda pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 2001 asciende a 16.736 miles de euros, y ha sido gestionado en su totalidad a través del programa 011.10 Servicio de la deuda. El cuadro 8.5.7, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra, en miles de euros, la ejecución del capítulo en el ejercicio:

(miles de euros)			
Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
931 Amortiz. préstamos del exterior largo plazo	16.736	16.736	100%
Total capítulo 9	16.736	16.736	100%

Cuadro 8.5.7

El importe de las obligaciones reconocidas en este capítulo al cierre del ejercicio es coincidente con el importe de la amortización de préstamos a largo plazo que figura en la cuenta de la deuda pública presentada por la IGGV.

A partir de la información recibida, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 8.5.8 que muestra, en miles de euros, el detalle de las amortizaciones de préstamos del endeudamiento registrados como obligaciones en la contabilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana durante 2001.

(miles de euros)

Concepto	Obligaciones reconocidas
- Préstamos a largo plazo	16.736
Préstamo BEI 1988	273
Préstamo BEI 1989	656
Préstamo BEI 1992 \$	1.909
Préstamo BEI 1992 Ptas.	3.927
Préstamo BEI 1993	5.464
Préstamo BEI 1996	4.507

BEI: Banco Europeo de Inversiones

Cuadro 8.5.8

Los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión efectuada han sido los siguientes:

- Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento por la Generalitat Valenciana ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio. En este sentido, según se comenta en el apartado 14 de este Informe, las amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

El criterio mantenido por esta Sindicatura de Cuentas, manifestado en informes anteriores respecto de la contabilización de las operaciones financieras de la deuda pública, incide en la necesidad registrar todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que solo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses pueden registrarse por su variación neta anual, siempre que estas operaciones se registren y controlen adecuadamente mediante un sistema auxiliar del sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Esta posición viene justificada por la necesidad de respetar las normas de aplicación en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas, entre las que cabe citar el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el Documento número 5 de los Principios Contables Públicos.

La aplicación de estos criterios de contabilización hubiera supuesto el reconocimiento de obligaciones en este capítulo de gastos por un importe de 527.195 miles de euros, en vez de los 16.736 miles de euros imputados (ver apartado 14). Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 510.459 miles de euros.

- La variación neta anual de las operaciones de tesorería a corto plazo ha supuesto una reducción de 159.766 miles de euros respecto de 2000. Estas operaciones han tenido un tratamiento extrapresupuestario, de acuerdo con la normativa contable vigente en la Generalitat Valenciana.

Si se tuvieran en cuenta los principios públicos de general aceptación, esta variación neta correspondería haberla imputado a este capítulo 9, Pasivos financieros, del estado de gastos.

En la orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que entrará en vigor el 1 de enero de 2002, se recoge la contabilidad de la variación neta anual del importe total de las operaciones de tesorería a corto plazo con estos criterios.

9. RESULTADO DEL EJERCICIO

9.1 Resultado del ejercicio presentado por la IGGV

La liquidación del presupuesto de 2001 fue elaborada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana e incluida en la Cuenta de la Administración de ese ejercicio presentada a esta Sindicatura en los plazos previstos en la normativa que le es de aplicación. Mediante acuerdo de 5 de marzo de 2002, el Gobierno Valenciano quedó enterado de la liquidación del presupuesto de 2001. El detalle de esa liquidación se muestra, en miles de euros, en el cuadro 9.1.

Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2001 (miles de euros)								
Ingresos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Ingresos líquidos	Pte. cobro	Total ingresos	Efecto s/el resultado	% Grado realiz.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(6)-(3)	(4)/(6)
Existencias Caja 1/01/01	-	(1.295.775)	(1.295.775)	(1.295.775)	-	(1.295.775)	0	100
Ingresos presupuesto corriente	7.791.770	340.465	8.132.235	7.603.321	645.281	8.248.602	116.367	92
Ingresos presupuestos cerrados	-	2.153.368	2.153.368	295.337	1.658.955	1.954.292	(199.076)	15
Total ingresos	7.791.770	1.198.058	8.989.828	6.602.883	2.304.236	8.907.119	(82.709)	74

Gastos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Pagos líquidos	Pendiente pago	Total gastos	Efecto s/el resultado	% Grado cumpl.
	(7)	(8)	(9)=(7)+(8)	(10)	(11)	(12)=(10)+(11)	(9)-(12)	(10)/(12)
Gastos presupuesto corriente	7.791.770	312.439	8.104.209	6.924.715	1.103.651	8.028.366	75.843	86
Gastos presupuestos cerrados	-	885.619	885.619	872.697	3.772	876.469	9.150	100
Total gastos	7.791.770	1.198.058	8.989.828	7.797.412	1.107.423	8.904.835	84.993	88

Caja presupuestaria a 31/12/01 (ingr. líquidos-pagos líquidos)	(1.194.529)
---	--------------------

Resultado presupuestario a 31/12/01 (total ingresos-total gastos) (superávit)	2.284
--	--------------

Desviaciones de financiación por gastos con financiación afectada	(37.838)
--	-----------------

Resultado ajustado del ejercicio (déficit)	(35.554)
---	-----------------

Cuadro 9.1

La liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana correspondiente a 2001 presenta un resultado del ejercicio positivo (superávit), antes de considerar las desviaciones de financiación, de 2.284 miles de euros. Después de computar desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada por importe de 37.838 miles de euros, el resultado ajustado que presenta la liquidación es negativo (déficit) por importe de 35.554 miles de euros.

El resultado del ejercicio se ha calculado de conformidad con la orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, excepto por la inclusión

de las desviaciones de financiación que suponen una aproximación al nuevo PGCP de la Generalitat Valenciana que entrará en vigor en el ejercicio 2002.

9.2 Análisis de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio.

Para el cálculo del resultado presupuestario se utilizan una serie de magnitudes cuya determinación es fundamental para la obtención de aquél. En los apartados siguientes se comentan las mismas y en los cuadros 9.2 y 9.3 se detallan sus importes y la evolución en los últimos ejercicios.

9.2.1 Desviaciones por gastos con financiación afectada

En la liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2001 se incluye para el cálculo del resultado ajustado un importe negativo de 37.838 miles de euros en concepto de desviaciones de financiación.

Los gastos con financiación afectada son aquellos gastos presupuestados cuya financiación, en todo o en parte, está vinculada a una determinada fuente de ingresos contemplada en el presupuesto de ingresos y por tanto la ejecución de los gastos debe ser, en principio, correlativa a la de esos ingresos, generando en caso contrario desviaciones de financiación negativas (los ingresos se han contabilizado y no los gastos) o positivas (los ingresos no se han contabilizado y los gastos si) cuyo efecto se elimina del remanente de tesorería total calculando un remanente de tesorería ajustado.

Aunque la Generalitat Valenciana no calcula el remanente de tesorería tal y como se define en el PGCP, la inclusión de las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario (concepto similar pero no igual al remanente de tesorería) supone una mayor similitud y convergencia con el régimen de contabilidad del PGCP.

Las desviaciones de financiación y el remanente de tesorería se contemplan en el nuevo PGCP de la Generalitat Valenciana aprobado por la orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en vigor desde en 1 de enero de 2002.

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo no ha dispuesto en 2001 de un sistema de seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, por lo que no ha podido proporcionar a esta Institución la información necesaria para poder evaluar la razonabilidad del importe de 37.838 miles de euros por desviaciones de financiación incluida en el resultado del ejercicio 2001. Según la información proporcionada por la IGGV se ha requerido a la nueva aplicación contable, dentro del proyecto Econòmic, que facilite la información requerida al respecto por el nuevo PGCP.

9.2.2 Composición de la caja presupuestaria

En el cuadro 9.2 se detalla, en miles de euros, la composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 2001.

Composición de la caja presupuestaria a 31/12/01 (miles de euros)	
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 2000	(1.295.775)
Ingresos líquidos del presupuesto corriente	7.603.321
Pagos líquidos del presupuesto corriente	6.924.715
Contribución presupuesto corriente	678.606
Ingresos líquidos de presupuestos de ejercicios cerrados	295.337
Pagos líquidos de presupuestos de ejercicios cerrados	872.697
Contribución presupuesto ejercicios cerrados	(577.360)
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 2001	(1.194.529)

Cuadro 9.2

El saldo de caja presupuestaria a 31 de diciembre de 2001 era negativo por un importe de 1.194.529 miles de euros. Pese a la vigencia y aplicación del principio de caja única, debe señalarse que este dato indica que se están utilizando fondos extrapresupuestarios para financiar los pagos resultantes de la ejecución del presupuesto. Una adecuada gestión de los fondos de la Generalitat debe tender a una disminución de los valores negativos de la caja presupuestaria, principalmente mediante una mejora de los ratios de cobro de los ingresos presupuestarios. En el apartado 12 de este Informe, se detallan los aspectos más significativos sobre la tesorería de la Generalitat Valenciana.

En el ejercicio 2001 el saldo negativo de la caja presupuestaria ha disminuido en un 8% respecto al ejercicio anterior. Esta mejora de la situación debe tener continuidad en ejercicios futuros, por lo que se recomienda intensificar las acciones tendentes al incremento de los niveles de recaudación de los ingresos, con especial atención a los pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

En el cuadro 9.3 se detalla, en miles de euros, la evolución del resultado presupuestario y la caja presupuestaria en los últimos ejercicios.

Evolución del resultado presupuestario y caja presupuestaria (miles de euros)					
Concepto	1997	1998	1999	2000	2001
A = Total ingresos	6.622.709	7.418.124	8.041.308	8.361.190	8.907.119
B = Total gastos	6.718.684	7.413.641	8.038.669	8.389.215	8.904.835
C = Resultado pprio. (A-B)	(95.975)	4.483	2.639	(28.025)	2.284
D = Gastos financ afectada	-	-	(64.416)	(36.638)	(37.838)
E = Resultado pprio ajustado (C-D)	-	-	(61.777)	(64.663)	(35.554)
F = Total cobros	4.874.551	5.876.216	6.127.348	6.207.818	6.602.883
G = Total pagos	5.831.344	6.588.878	7.176.848	7.503.594	7.797.412
Caja presupuestaria (F-G)	(956.793)	(712.662)	(1.049.500)	(1.295.776)	(1.194.529)
% (F/A) Cobros/ingresos	74	79	76	74	74
% (G/B) Pagos/gastos	87	89	89	89	88
% (C/A) Resultado/ingresos	(1)	0	0	0	0
% (E/A) Resultado ajust./ingresos	-	-	(1)	(1)	0

Cuadro 9.3

9.3 Magnitudes de carácter financiero

Como documentación integrante de la Cuenta de la Administración de 2001 presentada a esta Sindicatura, se encuentra el balance de situación, la cuenta de resultados y el cuadro de financiación al cierre del ejercicio.

En el apartado 17 de este Informe se detallan y comentan las magnitudes que componen estos estados financieros. El resultado económico-patrimonial del ejercicio 2001 es el que se detalla en el cuadro 17.3. El resultado del ejercicio figura en el cuadro 17.4, e incluye el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2001, las modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores y los resultados extraordinarios.

9.4 Comentarios a los resultados del ejercicio presupuestario y económico-patrimonial

De acuerdo con el trabajo realizado por esta Institución y según la diferente incidencia de los principios contables respecto del resultado presupuestario y del resultado económico-patrimonial, se comentan a continuación determinados aspectos que inciden en este último y podrían incidir en aquél en sentido positivo o negativo.

a) Respecto al estado de ingresos

- a.1) Figuran contabilizados en las liquidaciones de ingresos de presupuesto corriente y de cerrados, ingresos en fase de derechos definidos por importe de 1.259.311 miles de euros que forman parte del resultado del ejercicio 2001, de conformidad con lo establecido en la orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda. La revisión llevada a cabo también ha puesto de manifiesto la no imputación al presupuesto de ingresos de 2001 de derechos por importe de 52.757 miles de euros, circunstancia ésta que hubiera supuesto un ajuste positivo al resultado del ejercicio.

En los apartados 7 y 10 de este Informe se detallan las conclusiones obtenidas sobre la ejecución de los ingresos de presupuestos corrientes y cerrados en 2001 y concretamente sobre la situación de los derechos definidos a 31 de diciembre de 2001.

- a.2) En el apartado 14 de este Informe se analiza la situación y la contabilización del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. La aplicación de los principios contables públicos de general aceptación, hubiera supuesto el reconocimiento, en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, de derechos por un importe total de 1.105.459 miles de euros, importe superior en 510.459 miles de euros a los derechos reconocidos durante el ejercicio 2001 en el citado capítulo (ver apartado 7.4). Así mismo, en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos deberían haberse reconocido obligaciones por un importe de 527.195 miles de euros, en vez de los 16.736 miles de euros imputados (ver apartado 8.5.3).

El efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada por la IGGV y la propuesta por esta Sindicatura es coincidente (578.264 miles de euros), y a su vez coinciden con el importe del incremento neto del endeudamiento en el ejercicio.

b) Respecto al estado de gastos

- b.1) Se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2001 obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 269.487 miles de euros. Estas obligaciones corresponden básicamente a gastos corrientes, transferencias, y gastos de personal de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, gastos de inversión y a obligaciones de ejercicios anteriores de los capítulos 4 y 7 debidamente adquiridas.
- b.2) El trabajo realizado ha puesto de manifiesto la realización de gastos en la Conselleria de Sanidad en el ejercicio 2001 que han generado obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001 por importe de 643.515 miles de euros (461.818 miles de euros correspondientes a gastos de funcionamiento y 181.697 miles de euros de transferencias corrientes).

En el volumen II de este Informe figura el informe de fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs), donde se comenta con detalle esta circunstancia.

- b.3) No figuran contabilizados como obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 gastos de personal devengados a esa fecha en concepto de la nómina de diciembre de sustitutos y atención continuada de los PASCs, por importe de 15.135 miles de euros. De la misma forma, no se han contabilizado las obligaciones incurridas a 31 de diciembre de 2001 por gastos en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat por el personal de los PASCs por importe de 43.052 miles de euros. En el apartado 8.2 de este Informe se detalla el análisis realizado sobre los gastos de personal.
- b.4) En el apartado 8.3 de este Informe se analiza la ejecución y contabilización de los gastos de funcionamiento e inversiones (contratación). Como allí se indica, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto la existencia de gastos por los citados conceptos realizados a 31 de diciembre de 2001 y no contabilizados a esa fecha por importe de 52.591 miles de euros.

La IGGV en alegaciones ha indicado, al respecto, la particularidad en el cierre del presente ejercicio a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, como consecuencia de la finalización del periodo transitorio de introducción al euro, y que ha supuesto una limitación temporal en el reconocimiento contable de las obligaciones que podría incidir en el resultado.

b.5) La variación neta anual de las operaciones de tesorería a corto plazo ha supuesto una reducción de 159.766 miles de euros respecto de 2000. Estas operaciones han tenido un tratamiento extrapresupuestario, de acuerdo con la normativa contable vigente en la Generalitat Valenciana.

Si se tuvieran en cuenta los principios públicos de general aceptación, esta variación neta correspondería haberla imputado al capítulo 9, Pasivos financieros, del estado de gastos.

9.5 Conclusiones y recomendaciones

a) De acuerdo con la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2001 presentada por la IGGV a esta Sindicatura, el resultado del ejercicio a esa fecha, antes de considerar desviaciones de financiación, ascendía a 2.284 miles de euros (superávit). Las desviaciones de financiación ascendían a un importe negativo de 37.838 miles de euros. En consecuencia, el resultado ajustado al fin del ejercicio 2001 se ha cuantificado en un importe negativo (déficit) de 35.554 miles de euros.

En relación con las desviaciones de financiación que figuran en la liquidación del presupuesto de 2001 presentada por la IGGV, han surgido los comentarios expresados en el apartado 9.2.1 anterior.

b) Se han realizado las comprobaciones necesarias y se ha verificado que la liquidación del presupuesto de 2001 se encuentra adecuadamente soportada y es conforme con los datos que surgen de los libros mayores y demás registros contables presentados a esta Sindicatura, salvo por lo ya comentado respecto a los gastos con financiación afectada.

c) El trabajo llevado a cabo en las diferentes áreas de la fiscalización ha puesto de manifiesto diversas incidencias, que se han comentado en los apartados anteriores, y que podrían afectar a la liquidación del presupuesto de 2001 presentada por la IGGV.

d) El resultado presupuestario de 2001 ha sido calculado de acuerdo con lo establecido por la orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda. El 1 de enero de 2002 ha entrado en vigor la orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que modifica los criterios y los estados contables a elaborar y presentar por la Generalitat Valenciana. Este hecho debe suponer una mejora en la información contable que debe presentar la Generalitat como entidad sujeta al régimen de contabilidad pública, a la vez que una homogeneización de la información contable respecto a otras administraciones.

e) En relación con los importes pendientes de cobro se reitera la necesidad de revisar la cobrabilidad de los mismos al finalizar el ejercicio, en especial los de mayor

antigüedad, para calcular el efecto que sobre el resultado puedan tener los derechos de dudoso cobro.

- f) El saldo de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 2001 ascendía a un importe negativo de 1.194.529 miles de euros. Este saldo negativo ha disminuido respecto al existente en 2000 en un 8%. En este sentido, se recomienda intensificar las acciones que permitan mantener esta adecuada tendencia mediante la adopción de medidas para incrementar los índices de realización de los derechos pendientes de cobro y con especial énfasis en aquellos que presentan una mayor antigüedad.

SECCIÓN IV
**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS
VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

10. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

10.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Formando parte de la Cuenta de la Administración, la IGGV ha presentado la ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2001, así como las notas explicativas correspondientes de la memoria de ingresos.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada por la IGGV, el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la ejecución en el ejercicio 2001 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 2001								
Ejecución por artículos y capítulos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores								
(miles de euros)								
Código	Denominación	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pendiente cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	Derechos anulados (5)=(1)-(4)	% Grado ejecución (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
10	Sobre el capital	90.295	8.981	58.663	67.644	22.651	75	13
11	Sobre el patrimonio	1.002	72	822	894	108	89	8
12	Sobre la renta P. F. (Tramo Autonómico)	90.260	0	20.796	20.796	69.464	23	0
<i>1</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>181.557</i>	<i>9.053</i>	<i>80.281</i>	<i>89.334</i>	<i>92.223</i>	<i>49</i>	<i>10</i>
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	59.092	9.744	40.880	50.624	8.468	86	19
21	Impuesto sobre el juego del bingo	988	437	551	988	0	100	44
22	Cánones	7.247	7.247	0	7.247	0	100	100
29	Impuesto sobre el lujo	52	0	50	50	2	96	0
<i>2</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>67.379</i>	<i>17.428</i>	<i>41.481</i>	<i>58.909</i>	<i>8.470</i>	<i>87</i>	<i>30</i>
30	Precios públicos	7.553	1.345	6.067	7.412	141	98	18
31	Tasas por prestación de servicios	1.874	0	1.377	1.377	497	73	0
33	Tasas y exacciones sobre el juego	6.030	1.171	2.894	4.065	1.965	67	29
37	Multas y sanciones	32.486	4.797	22.167	26.964	5.522	83	18
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	20.381	1.707	14.945	16.652	3.729	82	10
39	Otros ingresos	33.636	8.492	13.640	22.132	11.504	66	38
<i>3</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>101.960</i>	<i>17.512</i>	<i>61.090</i>	<i>78.602</i>	<i>23.358</i>	<i>77</i>	<i>22</i>
40	Transferencias ctes. de la Adm. del Estado	432.237	103.103	255.538	358.641	73.596	83	29
41	De org. autónomos administrativos	174	117	57	174	0	100	67
42	De org. autónomos comerc., ind., y financ.	1	1	0	1	0	100	100
43	De la Seguridad Social	649.505	7.790	641.715	649.505	0	100	1
44	De entes territoriales	561	0	559	559	2	100	0
45	De otros entes públicos	56	0	56	56	0	100	0
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	241	0	241	241	0	100	0
49	Del exterior	85.608	19.568	66.040	85.608	0	100	23
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>1.168.383</i>	<i>130.579</i>	<i>964.206</i>	<i>1.094.785</i>	<i>73.598</i>	<i>94</i>	<i>12</i>
50	Intereses	897	731	166	897	0	100	81
52	Otras rentas	732	146	94	240	492	33	61
<i>5</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>1.629</i>	<i>877</i>	<i>260</i>	<i>1.137</i>	<i>492</i>	<i>70</i>	<i>77</i>
70	De la Administración del Estado	309.154	16.153	293.001	309.154	0	100	5
71	De organismos autónomos administrativos	686	141	545	686	0	100	21
72	De org. autónomos comerc., ind., y financ.	3	0	3	3	0	100	0
74	De entes territoriales	13.173	0	13.173	13.173	0	100	0
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	7	0	7	7	0	100	0
79	Del exterior	296.123	103.365	191.928	295.293	830	100	35
<i>7</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>619.146</i>	<i>119.659</i>	<i>498.657</i>	<i>618.316</i>	<i>830</i>	<i>100</i>	<i>19</i>
80	Enaj. inver. financieras en el S.P.	2.314	0	2.314	2.314	0	100	0
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	1.862	64	1.798	1.862	0	100	3
82	Fianz. y depósitos constituidos.	7.910	0	7.910	7.910	0	100	0
83	Reintegros							
83	Enaj. de invers. financieras temporales	1.228	165	958	1.123	105	91	15
<i>8</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>13.314</i>	<i>229</i>	<i>12.980</i>	<i>13.209</i>	<i>105</i>	<i>99</i>	<i>2</i>
	Total	2.153.368	295.337	1.658.955	1.954.292	199.076	91	15

Cuadro 10.1

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2001 ascienden a un total de 2.153.368 miles de euros, correspondiendo un importe de 519.740 miles de euros a derechos pendientes de cobro del ejercicio 2000, mientras que los restantes 1.633.628 miles de euros, corresponden a derechos con origen en los ejercicios 1999 y anteriores.

Durante el ejercicio 2001 se han anulado derechos de ejercicios anteriores por un total de 199.076 miles de euros, que representan el 9% de los derechos incorporados, lo que supone un incremento respecto a los derechos anulados en el ejercicio 2000, que ascendieron a 42.065 miles de euros (2% de los derechos incorporados en ese ejercicio).

Por su parte, los derechos cobrados en el 2001 ascienden a 295.337 miles de euros, equivalentes al 15% de los derechos netos del ejercicio, dos puntos porcentuales por encima del grado de realización alcanzado el ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por un importe de 1.658.955 miles de euros, suponen un incremento del 2% respecto a los derechos pendientes al cierre del ejercicio 2000.

Respecto a los derechos anulados en el ejercicio, el 46% corresponde a derechos imputados al capítulo 1 "Impuestos directos", procedentes del tramo autonómico del IRPF y del impuesto sobre sucesiones y donaciones, mientras que el 37% corresponde al capítulo 4 "Transferencias de corrientes" de la Administración del Estado.

Según el ejercicio de origen, las anulaciones de derechos procedentes de 1998 suponen el 77% del total y las de derechos con origen en el ejercicio 1999 ascienden al 9% del total.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizadas en el ejercicio al objeto de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que las anulaciones efectuadas se encuentran adecuadamente formalizadas, a excepción de las procedentes de liquidaciones tributarias.

Respecto a la justificación documental, el análisis efectuado ha evidenciado la existencia de anulaciones (80% del total de anulaciones) que se fundamentan en una inadecuada liquidación de su reconocimiento o en regularizaciones sucesivas de las mismas.

En este sentido, tal y como señalan los informes justificativos de dichas anulaciones, se ha seguido la recomendación formulada por esta Sindicatura en informes anteriores, respecto a la anulación de los derechos contabilizados de ejercicios precedentes sobre los que no existe una expectativa de cobro.

Cabe señalar que dicha regularización es consecuencia del inadecuado o insuficiente soporte documental o normativo de los derechos definidos y reconocidos a favor de la Generalitat Valenciana, en el ejercicio correspondiente. Por todo ello, es necesario insistir en nuestra recomendación de mejora sobre el adecuado registro contable de los ingresos, expuesta en el apartado de liquidación del estado de ingresos de este Informe (apartado 7).

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la composición por saldos de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2001.

(miles de euros)

Código	Denominación	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Ingresos propuestos	Total pte. cobro 31/12/01
10	Sobre el capital	0	58.663	0	58.663
11	Sobre el patrimonio	0	822	0	822
12	Sobre la renta P. F. (Tramo Autónomo)	0	20.796	0	20.796
<i>1</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>0</i>	<i>80.281</i>	<i>0</i>	<i>80.281</i>
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	0	40.880	0	40.880
21	Impuesto sobre el juego del bingo	0	551	0	551
22	Cánones	0	0	0	0
29	Impuesto sobre el lujo	0	50	0	50
<i>2</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>0</i>	<i>41.481</i>	<i>0</i>	<i>41.481</i>
30	Precios públicos	0	5.998	69	6.067
31	Tasas por prestación de servicios	0	1.318	59	1.377
33	Tasas y exacciones sobre el juego	0	2.894	0	2.894
37	Multas y sanciones	0	22.115	52	22.167
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	0	14.945	0	14.945
39	Otros ingresos	4.236	6.579	2.825	13.640
<i>3</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>4.236</i>	<i>53.849</i>	<i>3.005</i>	<i>61.090</i>
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	168.406	87.132	0	255.538
41	De org. autónomos administrativos	0	57	0	57
42	De org. autónomos comerc., ind., y financ.	0	0	0	0
43	De la Seguridad Social	622.579	19.136	0	641.715
44	De entes territoriales	0	559	0	559
45	De otros entes públicos	0	56	0	56
48	De familias e instituc. sin fines de lucro	0	241	0	241
49	Del exterior	974	65.066	0	66.040
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>791.959</i>	<i>172.247</i>	<i>0</i>	<i>964.206</i>
50	Intereses	0	131	35	166
52	Otras rentas	0	84	10	94
<i>5</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>0</i>	<i>215</i>	<i>45</i>	<i>260</i>
70	De la Administración del Estado	271.448	21.058	495	293.001
71	De organismos autónomos administrativos	0	491	54	545
72	De org. autónomos comerc., ind., y financ.	0	3	0	3
74	De entes territoriales	0	13.173	0	13.173
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	0	7	0	7
79	Del exterior	112.255	79.589	84	191.928
<i>7</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>383.703</i>	<i>114.321</i>	<i>633</i>	<i>498.657</i>
80	Enaj. inver. finan. en el sector público	0	2.314	0	2.314
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	0	1.734	64	1.798
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	0	7.910	0	7.910
83	Enaj. de inver. financ. temporales	0	958	0	958
<i>8</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>0</i>	<i>12.916</i>	<i>64</i>	<i>12.980</i>
	Total	1.179.898	475.310	3.747	1.658.955

Cuadro 10.2

De un total de 1.658.955 miles de euros de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, un 71% corresponde a derechos definidos, mientras que el restante 29% se encuentra principalmente en situación de derechos reconocidos.

Respecto del saldo de derechos definidos, destaca el relativo al artículo 43 “Transferencias corrientes de la seguridad social”, que supone el 53% de dicho saldo y que representa un 39% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

El origen de este saldo se encuentra en las medidas pendientes de ajuste y reconocimiento real del gasto público en materia de asistencia sanitaria del Insalud, así

como en la compensación de desequilibrios financieros territoriales (desplazados 94/96), según se recoge en la memoria de ingresos. En este sentido, el cuadro siguiente muestra, en miles de euros, el detalle por ejercicios de origen de los derechos pendientes de cobro relativos a las transferencias corrientes de la seguridad social.

Ejercicio de origen	Total pendiente cobro seguridad social (miles de euros)
1990	7.772
1994	44.974
1995	55.733
1996	337.963
1997	76.838
1998	102.914
2000	15.521
Total	641.715

Cuadro 10.3

Los saldos procedentes del ejercicio 1998 y anteriores resultan idénticos a los existentes al cierre del ejercicio anterior. Este hecho, unido a la antigüedad de los mismos, pone de manifiesto su posible incobrabilidad.

Por su parte, el artículo 70 "Transferencias de capital de la Administración del Estado" representa un 23% del saldo de derechos definidos al cierre, así como el 18% del total de derechos pendientes de cobro. Entre el saldo de derechos definidos se encuentra el importe de 270.340 miles de euros que corresponde al documento marco firmado el 29 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalitat Valenciana para la financiación de determinadas obras de infraestructura en la Comunidad Valenciana.

En las alegaciones a nuestro informe del ejercicio 2000, la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro indicaba respecto al citado documento que se estaban realizando las gestiones oportunas para el cobro del mismo, acreditándose documentalmente a la fecha de nuestra revisión que se continúa con dichas gestiones para su cobro.

Otro artículo significativo es el 40 "Transferencias corrientes de la Administración del Estado" que supone un 14 % del saldo de derechos definidos, así como el 15% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Los importes más significativos incluidos en este saldo son los derechos definidos por la desviación esperada en la recaudación efectiva sobre la cuota líquida del IRPF procedente de 2000 y 1999, que asciende a 119.918 y 48.488 miles de euros, respectivamente y los derechos reconocidos por la participación en los ingresos del Estado, generales y territoriales, del ejercicio 2000, por importe de 29.645 miles de euros, según señala la memoria de ingresos del ejercicio.

Por último, el artículo 79 "Transferencia de capital del exterior" representa el 10% del saldo de derechos definidos y el 12% del total de derechos pendientes de cobro al cierre

del ejercicio. Destacan dentro de dicho saldo, según indica la memoria de ingresos, las ayudas cofinanciadas por los fondos Feder por un importe de 145.553 miles de euros, procedentes mayoritariamente del ejercicio 2000, así como los fondos Feoga-orientación por un total de 21.330 miles de euros y el Fondo de cohesión, por importe de 16.044 miles de euros, fundamentalmente en fase de derechos definidos.

En relación con los derechos definidos, de acuerdo con la orden de 12 de diciembre de 1994, los mismos se integran en el saldo de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2001.

Esta Sindicatura considera, como ya se ha expuesto en anteriores informes, que transcurrido más de un ejercicio desde su registro contable, deberían haber pasado a la fase de derecho reconocido o bien haber sido cobrados. En ese sentido, reiteramos nuestra recomendación sobre la conveniencia de realizar un análisis de cobrabilidad de los saldos pendientes con motivo del cierre del ejercicio, procediendo, en su caso, a efectuar las operaciones contables oportunas.

La composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre del 2001, atendiendo al ejercicio de origen de los mismos, se detalla en el cuadro siguiente, en miles de euros:

(miles de euros)

Capítulo		Ejercicio de origen					Total
		1996 y ant.	1997	1998	1999	2000	
1	Impuestos directos	15.606	4.273	10.667	25.895	23.840	80.281
2	Impuestos indirectos	16.508	2.403	5.030	6.194	11.346	41.481
3	Tasas y otros ingresos	17.303	8.274	4.599	9.043	21.871	61.090
4	Transferencias corrientes	458.833	90.546	116.669	70.646	227.512	964.206
5	Ingresos patrimoniales	200	4	24	13	19	260
7	Transferencias de capital	36.647	6.905	9.885	302.339	142.881	498.657
8	Activos financieros	12.575	76	54	89	186	12.980
Total		557.672	112.481	146.928	414.219	427.655	1.658.955
% sobre total		33%	7%	9%	25%	26%	100%

Cuadro 10.4

Respecto a los derechos con origen en el ejercicio 1996 y anteriores, el análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que de un total de derechos incorporados al inicio por 590.049 miles de euros, durante el ejercicio se han anulado derechos por un importe de 10.819 miles de euros, mientras que los derechos cobrados ascienden a 21.558 miles de euros, lo que determina un nivel de realización del 4%. Este reducido grado de realización podría crear incertidumbres razonables sobre la cobrabilidad de estos derechos.

En relación con los derechos con origen en el ejercicio 1999 y 2000 el nivel de realización en el ejercicio se sitúa, respectivamente en el 14% y el 15%. Este moderado grado de realización confirma nuestra recomendación anterior sobre la necesidad de realizar un análisis de cobrabilidad de los ingresos con anterioridad al cierre del ejercicio económico.

Como en ejercicios anteriores, el capítulo más significativo por volumen de derechos pendientes de cobro es el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, que supone un 58% del total. Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el saldo de este capítulo tienen una participación muy significativa los derechos pendientes de cobro correspondientes a las transferencias de la seguridad social, cuyo origen y composición se muestra en el cuadro 10.3 anterior.

Por otra parte, también es significativo el saldo pendiente de cobro en el capítulo 7 “Transferencias de capital”, que representa el 30% del volumen total. Entre dicho saldo, destaca el derecho definido pendiente de cobro por importe de 270.340 miles de euros con origen en 1999, que ya ha sido comentado en párrafos anteriores.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes seleccionados es adecuada y suficiente.

10.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las anulaciones de derechos efectuadas en el ejercicio, por un importe de 199.076 miles de euros, suponen el 9% de los derechos incorporados, que representa un incremento respecto al porcentaje de derechos anulados del ejercicio anterior (2% de los derechos incorporados en ese ejercicio).
- b) Según la revisión efectuada sobre una muestra de anulaciones de derechos, un 80% del total de anulaciones se fundamenta en una inadecuada liquidación de su reconocimiento o en regularizaciones sucesivas de las mismas.

La tramitación de dichos expedientes de anulación supone una mejora, dado que representa una revisión de cobrabilidad de los saldos procedentes de ejercicios anteriores, tal y como venimos recomendando en nuestros informes. Hay que señalar, que la misma está estrechamente ligada, asimismo, con la recomendación formulada por esta Sindicatura, en el apartado 7 anterior, sobre la necesidad de documentar suficiente y adecuadamente la contabilización de los ingresos a favor de la Generalitat Valenciana en cada ejercicio económico.

- c) El grado de realización de los derechos al cierre del ejercicio es del 15%, dos puntos porcentuales por encima del grado de realización al cierre del ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro al cierre del 2001, son superiores en un 2% al saldo al cierre del ejercicio 2000, lo cual supone una reducción significativa en el grado de incremento de los derechos pendientes de cobro que se venía produciendo en ejercicios anteriores.
- d) Entre el saldo final de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio destacan:

- Las transferencias corrientes de la seguridad social por importe de 641.715 miles de euros, cuyos saldos con origen en los ejercicios 1998 y anteriores coinciden con los existentes al cierre del ejercicio 2000.
 - La participación en los ingresos del Estado por la desviación esperada del IRPF de 1999 y 2000, en fase de derechos definidos y los derechos reconocidos correspondientes a los ingresos generales y territoriales de 2000, por un total de 198.051 miles de euros.
 - Las transferencias de capital, básicamente en fase de derechos definidos, de fondos europeos Feder, Feoga-orientación y Fondo de cohesión por un importe conjunto de 182.927 miles de euros.
 - El derecho definido soportado mediante documento marco de 29 de diciembre de 1999 firmado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalitat Valenciana, por importe de 270.340 miles de euros, con origen en el ejercicio 1999.
- e) En función de los puntos descritos anteriormente, esta Sindicatura debe insistir en las RECOMENDACIONES siguientes, que ya han sido formuladas en ejercicios anteriores:
- Con anterioridad al cierre presupuestario se deben revisar los derechos pendientes de cobro contabilizados, con el fin de que figuren como tales los que sea razonablemente justificado su realización, anulándose los que proceda mediante el correspondiente expediente motivado, para que no formen parte del resultado presupuestario.
 - Esta recomendación debe entenderse estrechamente ligada con la formulada en el apartado 7 de nuestro Informe, respecto a la necesidad de que los derechos definidos y reconocidos a favor de la Generalitat Valenciana queden suficiente y adecuadamente soportados.
 - Deberán intensificarse especialmente las acciones tendentes al cobro de aquellos débitos con origen muy antiguo así como los de mayor importancia económica.

11. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

11.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

En el cuadro 11.1 se muestra, en miles de euros, la información relativa a los saldos pendientes de pago procedentes de los ejercicios 2000 y anteriores y su ejecución en el ejercicio 2001. Esta información ha sido facilitada por la IGGV como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001.

(miles de euros)

Capítulo	Oblig. pendientes 1/01/01	Obligaciones anuladas	Obligaciones netas	Pagos realizados	Oblig. pendientes 31/12/01	Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=%(4)/(3)
Gastos de personal	8.152	1.334	6.818	6.818	0	100
Gastos de funcionamiento	183.493	3.320	180.173	179.681	492	100
Gastos financieros	1.458	0	1.458	1.446	12	99
Transferencias corrientes	304.586	2.969	301.617	301.441	176	100
Operaciones corrientes	497.689	7.623	490.066	489.386	680	100
Inversiones reales	237.825	92	237.733	236.783	950	100
Transferencias de capital	142.923	1.132	141.791	139.649	2.142	98
Operaciones de capital	380.748	1.224	379.524	376.432	3.092	99
Activos financieros	7.182	303	6.879	6.879	0	100
Operaciones financieras	7.182	303	6.879	6.879	0	100
Total ejercicios cerrados	885.619	9.150	876.469	872.697	3.772	100

Cuadro 11.1

Las pruebas realizadas para verificar la incorporación de los importes pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, han puesto de manifiesto que se ha realizado de forma adecuada.

El grado de cumplimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores ha sido satisfactorio y se cifra prácticamente en el 100% de las obligaciones netas. De los pagos realizados, el 64% lo han sido en el primer trimestre de 2001. A 30 de junio de 2001 el importe de los pagos realizados ha ascendido al 87%.

Durante el ejercicio 2001 se han anulado obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores por importe de 9.150 miles de euros.

En el cuadro 11.2 se detallan, en miles de euros, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores según el ejercicio de procedencia.

(miles de euros)

Ejercicio de origen	Oblig. pendientes 01-01-01	Obligaciones anuladas	Obligaciones netas	Pagos realizados	Oblig. pendientes 31/12/01	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=%(4)/(3)
Anteriores a 1997	6.439	6.307	132	19	113	14
1997	364	125	239	229	10	96
1998	543	342	201	181	20	90
1999	1.204	620	584	524	60	90
2000	877.069	1.756	875.313	871.744	3.569	100
Total	885.619	9.150	876.469	872.697	3.772	100

Cuadro 11.2

11.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores incorporadas al ejercicio 2001, han ascendido a 885.619 miles de euros. Durante el ejercicio se han efectuado pagos por importe de 872.697 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento de las obligaciones netas del 100%.
- b) La incorporación de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a los estados contables del ejercicio 2001 se ha realizado de forma adecuada.
- c) Durante el ejercicio 2001 se han producido anulaciones de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 9.150 miles de euros.
- d) Cuando las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores alcancen una antigüedad significativa, es recomendable analizar su exigibilidad y, en caso de que resulte probado que las deudas contabilizadas en su día no resulten ya exigibles, debe procederse a su anulación. Los expedientes que se tramiten al efecto deberán documentar y probar de forma adecuada y suficiente la no exigibilidad de las deudas.

SECCIÓN V
TESORERÍA

12. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA

12.1 Composición y aspectos significativos

De acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido por el artículo 3 del TRLHPGV, la tesorería de la Generalitat Valenciana recoge los saldos de tesorería de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la información facilitada por la IGGV, el cuadro 12.1 en el que se muestra, en miles de euros, el resumen de los movimientos producidos en la tesorería de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2001.

(miles de euros)

Concepto	Presupuestario	Extrapresupuestario	Total
Saldo a 01/01/2001	-1.295.775	1.352.064	56.289
Más cobros	7.898.658	4.963.451	12.862.109
Menos pagos	7.797.412	5.048.076	12.845.488
Saldo a 31/12/2001	-1.194.529	1.267.439	72.910

Cuadro 12.1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, al cierre del ejercicio 2001, el saldo total de la tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 72.910 miles de euros, un 30% superior al existente al inicio del ejercicio. Dicho saldo es el resultado de una caja presupuestaria negativa de 1.194.529 miles de euros y de un saldo positivo de la caja extrapresupuestaria de 1.267.439 miles de euros, saldos que han experimentado, en ambos casos, una reducción respecto de los mostrados al inicio de 2001.

El cuadro 12.2 muestra, en miles de euros, la evolución producida en los saldos de la tesorería de la Generalitat Valenciana en los dos últimos ejercicios.

(miles de euros)

	2000	2001	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	-1.295.775	-1.194.529	101.246	8%
Caja extrapresupuestaria	1.352.064	1.267.439	-84.625	-7%
Total	56.289	72.910	16.621	23%

Cuadro 12.2

De acuerdo con la orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la tesorería de la Generalitat Valenciana se agrupan en cuatro grupos de cuentas, al igual que en ejercicios anteriores, tal como se muestra en el cuadro 12.3 elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, que muestra, en miles de euros, el detalle de la situación de estas cuentas al cierre del ejercicio.

(miles de euros)		
Tipo de cuentas	Saldo 31-12-01	% s/total
<i>Cuentas generales</i>		
Bankinter	274	
BBVA	274	
BBVA	273	
BSCH	357	
B. España	10.508	
Bancaja Expropiaciones Parque Temático	2.387	
Bancaja	270	
Bancaja Parque Temático Ciudad de la Luz	1.505	
B. Valencia	282	
C.A. Mediterráneo	270	
Caja Rural Valencia	239	
Caja Rural Valencia	747	
Caja Rural Valencia	191	
Caixa Pensions (Ll. G.)	435	
Caixa Pensions	121	
<i>Total cuentas generales</i>	<i>18.133</i>	<i>24,9</i>
<i>Cuentas de fianzas</i>		
Bancaja Valencia (Fianzas)	15.058	
Bancaja Castellón (Fianzas)	6.124	
Bancaja Valencia (Fianzas concierto)	28.529	
C.A. Mediterráneo Alicante (Fianzas)	4.801	
<i>Total cuentas de fianzas</i>	<i>54.512</i>	<i>74,8</i>
<i>Anticipos de caja fija</i>	<i>265</i>	<i>0,3</i>
<i>Cuentas operativas internas</i>	<i>0</i>	<i>0,0</i>
Total Tesorería	72.910	100

Cuadro 12.3

a) Cuentas generales y de fianzas

Las cuentas generales, con un saldo de 18.133 miles de euros, suponen el 24,9 % del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio. Estas cuentas son gestionadas por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Formando parte de las cuentas generales, se encuentran las cuentas "Bancaja Expropiaciones Parque Temático" y "Bancaja Parque Temático Ciudad de la Luz", con unos saldos al cierre del ejercicio de 2.387 miles de euros y de 1.505 miles de euros, respectivamente. Estas cuentas recogen los fondos depositados por la entidad pública Sociedad Parque Temático de Alicante, S. A. relativos a los justiprecios de las expropiaciones de parcelas incluidas en el área del proyecto "Terra Mítica" de Benidorm y el proyecto "Ciudad de la Luz" de Alicante, que por diversas causas no se han podido hacer efectivos a los antiguos propietarios.

Mediante el Decreto 174/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, se establecen los criterios de adjudicación de las cuentas corrientes y otros servicios

financieros de la Generalitat Valenciana, y se derogan (en lo que se oponga a lo preceptuado en el mismo) el Decreto 63/1990 y la orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda. Dado que la anterior adjudicación de cuentas corrientes se produjo en el año 2000 con carácter previo a la publicación de esta norma y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, la aplicación efectiva del mismo queda postergada hasta dicho ejercicio.

Esta Institución ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2001, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, así como aquella otra información sobre estas cuentas que se ha considerado relevante. La información recibida de las entidades financieras no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa. No obstante, esta Institución tiene que indicar que la información que le es remitida por las entidades financieras no está siendo completa en lo relativo a diversos aspectos que se les solicitan, observándose, así mismo, ciertos errores en la información.

Las cuentas de fianzas recogen los depósitos por arrendamientos urbanos constituidos ante la Administración de la Generalitat Valenciana y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro. Su saldo al cierre del ejercicio, por un total de 54.512 miles de euros, supone el 74,8% del saldo total de la tesorería de la Generalitat a esa fecha.

b) Cuentas de anticipos de caja fija

A partir de la modificación efectuada al artículo 44 del TRLHPGV por el artículo 20.4 de la Ley 14/1997, de medidas de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, se introdujo en la legislación autonómica el concepto específico de fondos de caja fija y el Decreto 24/1998 de 10 de marzo, desarrolló la regulación reglamentaria del nuevo marco jurídico de estas cuentas.

Como consecuencia de ello, la orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, abordó el desarrollo concreto de diversos aspectos del funcionamiento de estos fondos hasta que, finalmente, mediante la orden de 3 de febrero de 1999 de la misma Conselleria, y la instrucción de 21 de febrero de 2000 se ha regulado su contabilización.

En el ejercicio 2001 se han dictado por la IGGV instrucciones que regulan el cierre del ejercicio 2001 y la apertura de 2002 de estos fondos de caja fija.

Este nuevo sistema normativo regulador de los fondos de caja fija tiene como objetivo básico la optimización de los recursos financieros de la tesorería de la Generalitat, mediante la aplicación de una concepción global de la gestión de los fondos disponibles, además de la mejora del control y de la información sobre la situación en tiempo real de dichos fondos. Para ello se implanta un procedimiento basado en la asignación a cada cuenta de una dotación máxima global para todo el ejercicio (distribuido mensualmente), pero que no supone inmovilización de fondos líquidos en la medida en que es la propia tesorería quien dispone permanentemente de los fondos, traspasando

importes líquidos a cada cuenta según las necesidades reales de la misma y el plan de disposición de fondos anualmente elaborado por la propia tesorería.

La gestión de los fondos de caja fija se efectuará por los cuentadantes y habilitados designados para el cumplimiento de esta función, siendo responsables solidarios de los mismos si, como consecuencia de la gestión de estos fondos, se ocasionaran perjuicios al tesoro de la Hacienda de la Generalitat Valenciana. Estos responsables de cada caja pagadora, trimestralmente, deben elaborar un acta de arqueo ordinaria y un acta de conciliación el último día del periodo, según modelos oficiales y justificaciones adecuadas.

Los estados de situación de caja y fondos señalados en el párrafo anterior deben remitirse a las secretarías generales o unidades equivalentes para su aprobación, adjuntando éstas una copia a la intervención delegada correspondiente. La falta de remisión de dicha documentación o cualquier otra incidencia será comunicada por la intervención delegada a la intervención general de la Generalitat Valenciana, la cual podrá suspender, con carácter cautelar, la fiscalización formal del pago, así como adoptar cuantas medidas estime oportunas en razón de la situación específica de cada caso.

Por último, al cierre de cada ejercicio económico deberán quedar saldadas las cuentas extrapresupuestarias de caja fija.

Por otra parte, el artículo 61 del TRLHPGV indica que los gastos realizados a través del sistema de anticipos de caja fija no estarán sometidos a fiscalización previa, realizándose la fiscalización plena posterior por el procedimiento de muestreo.

Según la información recibida, durante el mes de enero de 2001 se procedió a la cancelación de las cinco cuentas de caja fija del antiguo sistema que quedaban vigentes al cierre del ejercicio 2000.

El saldo total al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos de caja fija es de 265 miles de euros. Este importe supone apenas el 0,3% del total de fondos de tesorería a esa fecha y corresponde, según la información facilitada, a la cuenta de caja fija de Bruselas, que funciona por el sistema de anticipos, con un importe de 201 miles de euros, siendo el resto fondos extrapresupuestarios pendientes de regularización y aplicación al presupuesto por parte de la IGGV.

A partir de la documentación facilitada, esta Institución ha elaborado a efectos puramente estadísticos el cuadro 12.4 que muestra, en miles de euros, el resumen por conselleries del número de cuentas de caja fija, las dotaciones anuales asignadas y los gastos atendidos en el ejercicio 2001 mediante las mismas.

(miles de euros)

Sección	Nº cuentas	Dotación anual	Total gastos
5 Presidencia de la Generalitat	11	2.635	2.570
6 Economía, Hacienda y Empleo	27	5.198	4.530
7 Justicia y Administraciones Públicas	8	3.413	3.326
8 Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	23	2.999	2.834
9 Cultura y Educación (*)	82	10.234	10.207
10 Sanidad	61	75.438	75.029
11 Innovación y Competitividad	16	1.493	1.351
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	20	3.606	3.392
14 Medio Ambiente	9	1.852	1.811
16 Bienestar Social	28	8.633	8.600
Total	285	115.501	113.650

(*) no se incluyen las correspondientes a centros de educación

Cuadro 12.4

Como se desprende de este cuadro estadístico, en el ejercicio 2001 se han utilizado un total de 285 cuentas para gestionar los fondos de caja fija, con una dotación global anual de 115.501 miles de euros, habiéndose realizado pagos con cargo a esta dotación, por importe de 113.650 miles de euros, lo que supone un 98,4% de la misma.

c) Cuentas operativas internas

Las cuentas operativas internas son cuentas asignadas a fines concretos que deben presentar saldo cero al cierre del ejercicio.

d) Cuentas restringidas de ingresos.

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana ha mantenido vigentes durante el ejercicio 2001 diversas cuentas restringidas de ingresos. Según la documentación facilitada, al cierre del ejercicio permanecían vigentes un total de catorce cuentas, con un saldo vivo total de 30 miles de euros. En el ejercicio 2000 estas cuentas ascendían a veinte con un saldo vivo de 223 miles de euros.

En esta cuestión, cabe destacar que el descenso producido en el ejercicio en cuanto al número y saldo de estas cuentas sigue en la línea de las recomendaciones que ha venido efectuando esta Sindicatura de Cuentas en sucesivos ejercicios, en el sentido de que se proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria, y que los saldos de las cuentas de las direcciones territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas principales.

Por otra parte hay que significar que el saldo vivo total del ejercicio 2001 correspondiente a las cuentas de ingresos en vigor procede, en la práctica, de una única cuenta, ya que en doce casos su saldo al cierre del ejercicio es cero, mientras que en otro su saldo es poco significativo.

e) Intereses

De acuerdo con la información contable facilitada a esta Sindicatura, los intereses devengados en el ejercicio 2001 por el mantenimiento de saldos en las diversas cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat Valenciana, ha ascendido a 4.656 miles de euros, de los que al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro un total de 284 miles de euros.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado a) anterior, la información recibida de las entidades financieras sobre este aspecto ha sido insuficiente.

12.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El saldo de la tesorería de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2001 por un importe de 72.910 miles de euros, es el resultado de la adición de una caja presupuestaria negativa de 1.194.529 miles de euros y una caja de operaciones extrapresupuestarias positiva por importe de 1.267.439 miles de euros. Dicho saldo supone un incremento del 30% respecto al saldo total al cierre del ejercicio anterior, lo cual se considera positivo.
- b) Las cuentas generales y de fianzas, con unos saldos al cierre del ejercicio de 18.133 y 54.512 miles de euros respectivamente, suponen en conjunto la práctica totalidad de los fondos de la tesorería de la Generalitat Valenciana a dicha fecha.
- c) Se debe continuar en la línea emprendida, de acuerdo con las recomendaciones de esta Sindicatura, de cancelar todas las cuentas restringidas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria.
- d) En lo que respecta a la gestión de fondos de caja fija, su justificación y control deben cumplirse y verificarse los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

13. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA TESORERÍA.

13.1 Información económica y aspectos significativos

Las operaciones de tesorería a corto plazo son aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen como objeto la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería por desviaciones temporales entre los flujos monetarios de ingresos y pagos.

El artículo 35 de la Ley 12/2000, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, recoge la regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio. Dicho artículo faculta al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39.1 del TRLHPGV.

El estado de situación de los anticipos de tesorería presentado por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, detalla las operaciones de tesorería concertadas durante el ejercicio y que se encontraban en vigor al 31 de diciembre de 2001, que ascienden, según dicho estado, a 521.991 miles de euros.

Este importe incluye adecuadamente el saldo dispuesto al cierre del ejercicio en las pólizas de crédito asociadas a las cuentas corrientes de la tesorería, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en los informes de ejercicios anteriores, que asciende a la cantidad de 273.695 miles de euros.

En conjunto, el saldo vivo al cierre del ejercicio ha supuesto una disminución significativa de 159.766 miles de euros respecto del que presentaba al cierre del ejercicio 2000.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro 13.1 que muestra, en miles de euros, la evolución de las operaciones de tesorería en los últimos ejercicios.

(miles de euros)

Ejercicio	Importe formalizado	% Variación s/año anterior	Saldo vivo a 31/12/01	% Variación s/año anterior
1997	1.778.365	58%	605.225	10%
1998	1.895.376	7%	287.248	-53%
1999 (*)	1.802.375	-5%	468.813	63%
2000 (*)	2.354.445	31%	681.757	45%
2001 (*)	292.796	-88%	521.991	-23%

(*) El saldo vivo a 31 de diciembre de estos ejercicios incluye el saldo dispuesto en pólizas de crédito asociadas a cuentas corrientes de la tesorería.

Cuadro 13.1

Cabe indicar que el importe formalizado en 2001 recoge únicamente el importe de los préstamos de tesorería concertados, ya que en este ejercicio no se han formalizado nuevas pólizas de crédito y siguen vigentes las formalizadas en el ejercicio 2000. El saldo vivo a 31 de diciembre incluye tanto el importe de los préstamos de tesorería como el de las pólizas de crédito formalizadas en 2001 con vencimiento en 2002.

En los apartados siguientes se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería formalizadas en el ejercicio:

a) Préstamos de tesorería

Los cuadros 13.2 y 13.3 siguientes, elaborados por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, resumen, en miles de euros, los movimientos del ejercicio relativos a las operaciones de préstamos a corto plazo de tesorería de la Generalitat Valenciana y el detalle por entidades financieras de las formalizadas en 2001.

Movimiento operaciones tesorería ejercicio 2001 (miles de euros)							
Vigentes 01/01/01		Formalizadas 2001		Canceladas 2001		Vigentes 31/12/01	
Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe
38	390.607	23	292.796	44	435.107	17	248.296

Cuadro 13.2

Detalle por entidades financieras de los préstamos formalizados en 2001 (miles de euros)						
Entidad financiera	Vto. ejercicio 2002		Vto. ejercicio 2001		Total operaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Bancaja	1	24.040	-	-	1	24.040
Bco. Crédito Local	2	33.817	-	-	2	33.817
Banesto	0	0	2	21.623	2	21.623
Bco. Bilbao Vizcaya Argentaria	5	125.816	-	-	5	125.816
C. Rural Valencia	2	5.079	2	3.877	4	8.956
Bco. Santander Central Hispano	7	59.544	2	19.000	9	78.544
Total	17	248.296	6	44.500	23	292.796

Cuadro 13.3

Tal y como se aprecia en el cuadro 13.2 anterior, durante el ejercicio 2001 se han cancelado 44 operaciones de tesorería formalizadas en préstamos a corto plazo, por un importe de 435.107 miles de euros, de las que 38 corresponden a las operaciones formalizadas en el ejercicio 2000 que se encontraban vigentes al cierre del mismo, mientras que las 6 restantes corresponden a operaciones formalizadas en el ejercicio 2001.

Como consecuencia de ello, el saldo de estas operaciones al cierre del ejercicio ha disminuido en 142.311 miles de euros respecto del existente al inicio de 2001.

El importe de los intereses correspondientes a dichas operaciones ha ascendido a 7.498 miles de euros, habiéndose verificado la razonabilidad de este importe en función de los tipos aplicables a dichas operaciones.

Los tipos de interés aplicables a las 23 operaciones concertadas en el ejercicio han oscilado entre el 4,90% y el 4,45% anual.

Tal como se comenta en el apartado 14.1 de este Informe, el Gobierno Valenciano promulgó el Decreto 214/2001, de 18 de diciembre, por el que se autoriza al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, a la conversión de deuda pública de tesorería ya contratada en deuda pública de la Generalitat Valenciana hasta un límite máximo de 578.264 miles de euros, pudiéndose materializar éstas en euros o en divisas, *resultado de la reestructuración de operaciones vivas a corto plazo que ya se venían computando como endeudamiento de la Generalitat Valenciana*.

En desarrollo del Decreto citado, mediante la resolución de 18 de diciembre de 2001 se procedió a la reconversión, con cargo al endeudamiento de dicho ejercicio, de deuda de tesorería ya emitida y contratada en deuda pública de la Generalitat Valenciana por importe de 595.000 miles de euros. Este importe supera lo establecido en el mencionado Decreto en 16.736 miles de euros, importe coincidente con la autorización de emisión de deuda pública que prevé el mismo como consecuencia de las amortizaciones del ejercicio (ver apartados 7.4 y 14.1).

b) Pólizas de crédito

Al igual que en el ejercicio anterior, la Generalitat Valenciana ha utilizado en las operaciones a corto plazo de tesorería la figura de la cuenta de crédito operativa. Esta figura se materializa en una póliza de crédito asociada a una cuenta corriente de la tesorería, con funcionamiento de cuenta corriente cuando presenta saldo deudor y de cuenta de crédito para saldos acreedores, con un límite máximo de disposición fijado en el documento mercantil correspondiente.

Básicamente, estas cuentas tienen como finalidad cubrir los saldos excedidos en las cuentas corrientes a fin de evitar los tipos de interés pasivos que generalmente aplican las entidades financieras a los saldos acreedores en cuentas corrientes.

A partir de la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 13.4 que muestra, en miles de euros, el detalle de las pólizas de crédito formalizadas en 2000 y vigentes hasta 31 de diciembre de 2001.

(miles de euros)

Entidad financiera	Fecha formalización	Fecha Vencimiento	Tipo interés activo *	Tipo interés pasivo *	Límite disposición	Saldo dispuesto a 31/12/01
B. Santander Central Hispano	01/11/2000	31/12/2001	E	E	90.152	42.754
Bancaja	01/11/2000	31/12/2001	E	E-0,02	90.152	73.127
Caixa Pensions	01/11/2000	31/12/2001	E-0,09	E	90.152	45.910
Caja Rural Valencia	01/11/2000	31/12/2001	E	E-0,02	18.030	13.222
Caja Ahorros Mediterráneo	01/11/2000	31/12/2001	E-0,06	E	90.152	21.182
B. Bilbao Vizcaya Argentaria	01/11/2000	31/12/2001	E	E-0,02	90.152	74.255
B. Valencia	01/11/2000	31/12/2001	E	E-0,02	18.030	3.245
Total					486.820	273.695

(*) E=Euribor a 1 mes

Cuadro 13.4

El saldo vivo de las pólizas de crédito al cierre del ejercicio ha supuesto una disminución del 6% respecto del existente por este concepto al cierre del ejercicio anterior, que ascendía a 291.150 miles de euros.

De acuerdo con los datos del cuadro 13.4, el saldo dispuesto a 31 de diciembre en estas pólizas suponía el 56% del crédito máximo de disposición de las mismas. Estas pólizas han sido renovadas, de acuerdo con los contratos firmados, hasta 31 de diciembre de 2003.

Los gastos financieros imputados al presupuesto del ejercicio en relación con estas operaciones han ascendido a 8.233 miles de euros. Del importe contabilizado, 276 miles de euros corresponden a intereses devengados en el ejercicio 2000, no habiéndose imputado al ejercicio 2001 gastos financieros incurridos en el mes de diciembre por un importe de 341 miles de euros.

c) Límite a las operaciones de tesorería

El artículo 39 del TRLHPGV establece un límite máximo al saldo vivo de operaciones de tesorería del 20% de los créditos consignados para el ejercicio.

De acuerdo con la información facilitada, el saldo vivo de estas operaciones al cierre del ejercicio, 521.991 miles de euros, representa el 6,44% de los créditos definitivos del presupuesto corriente, cumpliéndose, por tanto, con el límite establecido por la normativa de aplicación.

d) Contabilización de las operaciones de tesorería

Al igual que en ejercicios anteriores, las operaciones a corto plazo de tesorería han sido registradas por la Generalitat Valenciana en el subsistema contable de fondos extrapresupuestarios, y los intereses de estas operaciones en el capítulo 3 del estado de gastos, gastos financieros.

La aplicación de los criterios contables públicos de general aceptación hubiera supuesto la contabilización de la variación neta producida en el ejercicio en estas operaciones como obligaciones reconocidas en el estado de gastos por el citado importe.

Adicionalmente cabe señalar que el tratamiento contable que actualmente se da a estas operaciones se verá modificado, en el sentido señalado en el párrafo anterior, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2002 del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado mediante la orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En consecuencia, la toma en consideración de las normas contables establecidas por este nuevo Plan y recomendadas en sucesivos informes de esta Institución, hubiera supuesto imputar al capítulo 9 del estado de gastos la variación neta de las operaciones de tesorería realizadas en 2001, que asciende a 159.766 miles de euros.

e) Otras operaciones

Durante el ejercicio 2001 la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en el artículo 39.2 del TRLHPGV, ha realizado dos operaciones de anticipos de tesorería a entidades del sector público valenciano, tal como se muestra en el cuadro 13.5 siguiente, en miles de euros.

Estas operaciones financieras a corto plazo han sido formalizadas entre la Generalitat Valenciana y dos entidades de crédito con el fin de prestar el servicio de tesorería a la Generalitat Valenciana. Mediante estas operaciones las entidades de crédito anticipan a las entidades públicas los importes de las obligaciones contraídas con éstas por la Generalitat, haciéndose cargo la propia Generalitat de la financiación, tal como se deduce del análisis de los convenios y los documentos contables correspondientes.

(miles de euros)

Entidad financiera	Entidad beneficiaria	Importe	Fecha formalización	Fecha vencimiento
Caja Ahorros Mediterráneo	Impiva	11.188	27/12/01	30/01/02
Bancaja	Vaersa	14.415	21/12/01	30/01/02
Total		25.603		

Cuadro 13.5

En el ejercicio anterior, tuvieron lugar cinco operaciones de estas características con un importe total de 73.027 miles de euros, lo cual supone una importante disminución respecto del ejercicio actual (25.603 miles de euros).

El registro contable de estas operaciones se realiza imputando la deuda principal al capítulo de gastos correspondiente según la naturaleza del gasto original. Por su parte los intereses de la operación crediticia se registran en el capítulo 3 del estado de gastos.

El importe de la deuda principal (anticipo de tesorería) se ha contabilizado en el ejercicio 2001, y los gastos financieros originados, 91 miles de euros, se han registrado

en el ejercicio 2002, una vez vencida la operación, habiéndose aplicado, en ambos casos, un tipo de interés del 3,44% anual.

13.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El saldo vivo de las operaciones de tesorería pendientes de vencimiento al cierre del ejercicio asciende a 521.991 miles de euros, y supone una reducción del 23% respecto del saldo a la misma fecha del ejercicio anterior.
- b) Las operaciones de tesorería del ejercicio no superan el límite establecido por el artículo 39 del TRLHPGV.
- c) La variación neta anual de las operaciones de tesorería a corto plazo ha supuesto una reducción de 159.766 miles de euros respecto de 2000. Estas operaciones han tenido un tratamiento extrapresupuestario, de acuerdo con la normativa contable vigente en la Generalitat Valenciana.

Si se tuvieran en cuenta los principios públicos de general aceptación, esta variación neta correspondería haberla imputado al capítulo 9, Pasivos financieros, del estado de gastos.

En la orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que entrará en vigor el 1 de enero de 2002, se recoge la contabilidad de la variación neta anual del importe total de las operaciones de tesorería a corto plazo con estos criterios.

- d) Durante el ejercicio 2001, la Generalitat Valenciana ha concedido dos anticipos de tesorería a entidades públicas por un importe conjunto de 25.603 miles de euros, lo que ha supuesto una notable reducción respecto del ejercicio 2000 en que se formalizaron cinco operaciones de estas características por un importe total de 73.027 miles de euros.

SECCIÓN VI
CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

14. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA**14.1 Información económica y aspectos significativos**

La situación del endeudamiento propio de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, así como los movimientos producidos durante el mismo, se incluyen en la cuenta general de la deuda pública que ha sido presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, los cuadros 14.1(a) y 14.1(b), que muestran, en miles de euros, el detalle de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, las amortizaciones e intereses vencidos, así como el saldo de las mismas a 31 de diciembre de 2001.

(miles de euros)

Tipo operación	Saldo 01/01/01	Movimientos 2001			Saldo 31/12/01
		Emissiones	Amortizac.	Intereses	
Préstamos					
Préstamo-BEI 88	819	-	273	31	546
Préstamo-BEI 89	2.623	-	656	118	1.967
Préstamo-BEI \$ PF 92-B	13.364	-	1.909	1.288	11.455
Préstamo-BEI Pesetas PF 92	27.487	-	3.927	1.258	23.560
Préstamo-BEI 93	43.710	-	5.464	4.416	38.246
Préstamo -BEI 96	49.583	-	4.508	3.253	45.075
Préstamo-BEI 2001	0	60.101	-	0	60.101
Colocación priv. (Nippon life 93)	28.112	-	-	1.477	28.112
Préstamo Schuldschein	58.798	-	-	2.792	58.798
Préstamo BCL-97	76.629	-	-	3.335	76.629
Préstamo Sindicado Deutsche 96	36.361	-	-	1.752	36.361
Préstamo Santander-97	60.101	-	-	3.313	60.101
Préstamo Sindicado BBVA 97	30.051	-	-	1.316	30.051
Préstamo BNP Paribas abril - 00	50.000	-	-	2.470	50.000
Préstamo BNP Paribas junio -00	10.000	-	-	463	10.000
Préstamo Dresdner 00	300.000	-	-	4.029	300.000
Préstamo Barclays 00	209.177	-	-	5.743	209.177
Préstamo Commerzbank 2001	0	408.000	-	0	408.000
Préstamos CP (Progr. financiero)	470.552	721.469	595.852	8.906	596.169
Subtotal préstamos	1.467.367	1.189.570	612.589	45.960	2.044.348

Cuadro 14.1 (a)

(miles de euros)

Tipo operación	Saldo 01/01/01	Movimientos 2001			Saldo 31/12/01
		Emisiones	Amortizac.	Intereses	
Títulos					
Títulos DP 86 B y C	8	-	-	-	8
Títulos D.P 88 A	43	-	-	-	43
Obligaciones 10 años cupón cero 91	55.894	-	55.894	100.725	0
Obligaciones 15 años cupón cero 92	21.035	-	-	0	21.035
Obligaciones 10 años cupón explícito 93	337.102	-	-	36.744	337.102
Obligaciones 11 años cupón explícito 97	333.057	-	-	20.816	333.057
Eurobono marcos (DME 95)	127.823	-	-	3.629	127.823
Eurobono 98 Ecus	300.001	300.001	-	22.197	600.002
Eurobono FRN 98	450.001	-	450.001	21.226	0
Eurobono 99 Euros	500.000	-	-	15.913	500.000
Eurobono var. \$ 99 (Coloc. privada BNP)	47.977	-	-	1.590	47.977
Eurobono 2000 (Coloc. privada M. Stanley)	32.730	-	-	1.404	32.730
Eurobono 2001 (Coloc. privada Deutsche)	0	35.000	-	581	35.000
Eurobono 2001 (Coloc. privada BNP)	0	80.000	-	331	80.000
Pagarés	259.232	354.363	445.839	3.915	167.756
Papel comercial	165.395	824.988	641.335	1.472	349.048
Subtotal títulos	2.630.298	1.594.352	1.593.069	230.543	2.631.581
Total	4.097.665	2.783.922	2.205.658	276.503	4.675.929

Cuadro 14.1 (b)

De acuerdo con los datos mostrados, el saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2001 se ha incrementado, según la cuenta de la deuda pública, en 578.264 miles de euros. El detalle de la variación neta, por instrumentos financieros, separando el largo y corto plazo, se muestra en el cuadro 14.2, en miles de euros.

(miles de euros)

	Importe variación neta
Préstamos a largo plazo	451.364
Eurobonos, obligaciones y colocaciones privadas	-90.894
Pagarés más de 1 año	6.504
Total operaciones a largo plazo	366.974
Préstamos a corto plazo (Progr. financiero)	125.617
Pagarés a corto plazo	-97.980
Papel comercial	183.653
Total operaciones a corto plazo	211.290
Total general	578.264

Cuadro 14.2

La cuenta presentada por la IGGV incluye una columna denominada “Regularización” cuyo total neto es de cero. En la misma se incluyen operaciones de préstamos a largo plazo y colocaciones privadas, papel comercial y eurobonos formalizados en 2001 que

compensan la disminución del total de pagarés y obligaciones que tiene lugar en el ejercicio, así como la amortización de 469 miles de euros de préstamos a corto plazo.

De acuerdo con el criterio contable que viene utilizando la Generalitat Valenciana, estos importes de emisiones y amortizaciones, no se imputan al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos ni al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos, respectivamente. Al respecto, esta Sindicatura comenta en el apartado i) siguiente, los criterios de contabilización del endeudamiento.

Así mismo, al igual que en ejercicios anteriores, cabe señalar que la IGGV incluye en el apartado de “Préstamos”, la totalidad de las colocaciones privadas de eurobonos que debieran estar incluidas en el apartado correspondiente a los títulos.

A continuación se detallan los aspectos más significativos de las operaciones de endeudamiento realizadas en el ejercicio:

a) *Préstamos a largo plazo*

Durante el ejercicio 2001 se han formalizado dos préstamos a largo plazo (uno de ellos dividido en tres tramos) por un total de 468.101 miles de euros.

Las características de las operaciones formalizadas se muestran a continuación:

(miles de euros)

Denominación	Fecha contrato	Fecha desembolso	Importe	Tipo interés	Amortización	Gastos emisión
Ptmo. BEI-01	13/02/2001	04/04/2001	60.101	Euribor a 1 año (4,65% hasta marzo/2006)	15/03/2011	
Commerzbank-01 A	15/11/2001	16/11/2001	110.000	Euribor 3 meses + 0,08125%	16/11/2004	28
Commerzbank-01 B	15/11/2001	16/11/2001	210.000	Euribor 3 meses + 0,0875%	16/11/2006	122
Commerzbank-01 C	15/11/2001	16/11/2001	88.000	Euribor 3 meses + 0,08%	16/11/2008	55
Total suscrito			468.101			205

BEI: Banco Europeo de Inversiones

Cuadro 14.3

El importe total amortizado en el ejercicio ha ascendido, según la información facilitada, a 16.736 miles de euros y corresponden en su totalidad a préstamos en vigor con el Banco Europeo de Inversiones.

b) *Préstamos a corto plazo*

El número de operaciones de préstamos a corto plazo concertadas durante 2001 ha ascendido a 56 por un importe total de 721.469 miles de euros. De estos préstamos, nueve por importe de 125.300 miles de euros vencen en 2001 y el resto en el ejercicio 2002. Estos préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable en función del euribor, y los tipos resultantes oscilan entre el 3,264% y el 4,856%.

De estas operaciones, 44, por un importe de 595.000 miles de euros, corresponden al programa financiero 2001 y el resto a programas anteriores. La IGGV solamente incluye en la cuenta de la deuda en la columna correspondiente a emisiones del ejercicio, el importe de los préstamos concertados en el mismo correspondientes a este programa financiero, que han sido registrados en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos (ver apartado 7.4).

Durante el ejercicio se han cancelado 52 operaciones por importe de 595.852 miles de euros, de las cuales 43 fueron formalizadas en 2000 y el resto en 2001. Al cierre del ejercicio permanecían vigentes 47 préstamos por un importe total de 596.169 miles de euros.

c) Deuda pública

Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Institución, las emisiones de deuda pública de 1986, series B y C debieron amortizarse en su totalidad en 1998, por lo que el importe que aparece en el cuadro 14.1 (b) debería haberse regularizado. Igualmente, la emisión de deuda pública de 1988, serie A, tenía su último vencimiento en el ejercicio 2000.

Según nos informa la IGGV en las alegaciones presentadas, “*en el año 1994, se procedió a la transformación de estas emisiones en anotaciones en cuenta y su inclusión en la Bolsa de Valores de Valencia.*”. Como consecuencia de este proceso hubo un resto de títulos que no fueron presentados por parte de los tenedores de los mismos y que, “*por tanto, dejaron de percibir los intereses y la cuota de amortización desde ese momento*”, debiendo tener en cuenta lo establecido para la prescripción de la deuda pública en el artículo 106.3 de la Ley General Presupuestaria, motivo por el cual deben “*mantenerse como deuda viva aquellos importes cuya amortización no se ha llevado a cabo en la fecha especificada para ello y cuya prescripción no se ha producido.*”

d) Eurobonos y obligaciones

La Generalitat Valenciana ha efectuado durante el ejercicio de 2001 dos emisiones de eurobonos y ha procedido a la ampliación de la emisión correspondiente al año 1998. Las principales características de las mismas se detallan a continuación:

(miles de euros)

Título	Fecha desembolso	Fecha vencim.	Nominal emitido	Precio emisión	Prima emisión	Total desemb.	Coste emisión
Ampliac. Eurobono-98	26/02/2001	29/07/2005	300.001	99,342%	-1.974	298.027	Euribor mid-swap - 0,021%
Eurobono variable Deutsche	31/07/2001	20/12/2002	35.000	100%	0	35.000	Euribor -0,18%
Eurobono variable BNP	07/11/2001	08/11/2004	80.000	100%	0	80.000	Euribor a 6 meses -0,2%
Totales			415.001		-1.974	413.027	

Cuadro 14.4

En 2001 se ha producido el vencimiento de las obligaciones a 10 años, cupón cero, de 1991, así como de la emisión de eurobonos FRN 98, por un importe global de 505.895 miles de euros (ver cuadro 14.1 (b)), habiéndose procedido a su amortización.

e) *Pagarés*

Durante el ejercicio 2001 se han efectuado 67 emisiones de pagarés por un importe total de 354.363 miles de euros, con vencimientos a 3, 6, 12 y 18 meses, cuyo resumen se muestra, en miles de euros, en el cuadro 14.5, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Concepto	Nominal emitido	Intereses implícitos	(miles de euros)
			Efectivo desembolsado
Pagarés a 3 meses	168.434	1.830	166.604
Pagarés a 6 meses	117.721	2.404	115.317
Pagarés a 12 meses	57.140	2.478	54.662
Pagarés a 18 meses	11.068	661	10.407
Total	354.363	7.373	346.990

Cuadro 14.5

Como puede observarse en el cuadro anterior, del total emitido, 343.295 miles de euros tienen vencimiento a corto plazo mientras que el resto, 11.068 miles de euros se formalizaron a 18 meses.

Durante el ejercicio 2001, según la cuenta de la deuda, se han amortizado 445.839 miles de euros, de los cuales 4.565 miles de euros corresponden a pagarés a largo plazo emitidos en 1999 y 2000, y el resto a pagarés emitidos a corto plazo.

El trabajo realizado por esta Sindicatura en relación con este instrumento financiero ha puesto de manifiesto que el importe de las amortizaciones, atendiendo a su vencimiento, debió de ascender a 447.838 miles de euros. La diferencia, 1.999 miles de euros, se corresponde con el vencimiento a 3 meses de la emisión número 433 de fecha 26 de septiembre de 2001. En alegaciones, se nos ha aportado documentación justificativa adicional donde se indica que el vencimiento es 9 de enero de 2002.

f) *Papel comercial*

El resumen de las emisiones de papel comercial realizadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2001 se muestra, en miles de euros, en el cuadro 14.6, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Moneda	Nº emisiones	Importe nominal	Importe desembols.	Intereses	(miles de euros)	
					Nominal por vtos.	
					2001	2002
Dólares	24	654.492	647.983	6.509	457.942	196.550
Euros	7	170.496	169.235	1.261	18.000	152.496
Total emisiones	31	824.988	817.218	7.770	475.942	349.046
Intereses op. 400 (€)				2.389		
Total intereses				10.159		

Cuadro 14.6

Como se observa en el cuadro citado, durante el ejercicio 2001 se han efectuado un total de 31 emisiones de papel comercial, por un importe total de 824.988 miles de euros y unos intereses implícitos de 7.770 miles de euros. De acuerdo con lo anterior, el importe neto ingresado por la Generalitat asciende a 817.218 miles de euros. A estos intereses implícitos es necesario añadir los intereses explícitos (al vencimiento) correspondientes a la emisión número 400 por importe de 2.389 miles de euros, por lo que el importe total de los gastos financieros derivados de las emisiones de pagarés del ejercicio ascienden a 10.159 miles de euros.

Durante el ejercicio se ha procedido a la amortización de 25 emisiones de papel comercial por un importe global de 641.335 miles de euros. De éstas, 7 por un importe de 165.395 miles de euros proceden del ejercicio 2000 y el resto de 2001.

Directamente relacionadas con estas operaciones de papel comercial, durante el ejercicio se han efectuado diversas operaciones de cobertura de tipos de cambio, cuyo resultado ha supuesto un mayor coste por importe de 116 miles de euros.

g) Otras operaciones

Tal como sucedía en ejercicios anteriores, durante 2001 la Generalitat Valenciana ha efectuado diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés (Fras y Swap), así como de cobertura de cambio de divisas.

Dado que el resultado global de estas operaciones ha sido positivo para la Generalitat Valenciana, su importe se ha aplicado contablemente en la cuenta de la deuda pública, al igual que el ejercicio anterior, y considerado como menor importe de los gastos financieros de las operaciones de endeudamiento.

El trabajo realizado sobre estas operaciones ha puesto de manifiesto que su imputación contable no se realiza, en la mayoría de los casos, a los mismos instrumentos en que se originan, no siguiendo un criterio homogéneo preestablecido para su registro y aplicación al presupuesto.

Así mismo, se ha constatado que el importe deducido en los gastos financieros del presupuesto es superior al que figura en los listados facilitados por la IGGV en, al menos, 5.310 miles de euros. Según nos indica la IGGV en las alegaciones presentadas, la mayor parte de esta diferencia viene motivada por la existencia de dos swaps de divisa correspondientes a la operación del eurobono-95.

h) Límites al endeudamiento

El artículo 34 de la Ley de Presupuestos del ejercicio establece los límites para el endeudamiento, así como los supuestos de revisión automática de los mismos que pueden dar lugar a su ampliación. Concretamente, en su apartado 1, indica que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 2001 no superará el correspondiente saldo a 1 de enero de 2001. No obstante, en los siguientes apartados de dicho artículo se establecen las causas por las que puede ser superado dicho saldo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Valenciano promulgó el Decreto 214/2001, de 18 de diciembre, por el que se autoriza al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), para la emisión o contratación de deuda pública procedente de las amortizaciones de pasivos financieros hasta un límite máximo de 16.736 miles de euros y, así mismo, a la conversión de deuda pública de tesorería ya contratada en deuda pública de la Generalitat Valenciana hasta un límite máximo de 578.264 miles de euros, pudiéndose materializar éstas en euros o en divisas, *resultado de la reestructuración de operaciones vivas a corto plazo que ya se venían computando como endeudamiento de la Generalitat Valenciana.*

La finalidad de dicha reestructuración, según el preámbulo de dicho Decreto, es la de *"... preservar la posición financiera de la Generalitat Valenciana, así como la reducción de los costes de gestión de la Deuda Pública ..."* y *"... reestructurar el perfil temporal de su endeudamiento sin incrementar su saldo vivo, alargando únicamente el plazo medio de la Deuda Pública"*.

En virtud de ello, mediante resolución de 18 de diciembre de 2001, del IVF, se procedió a la reconversión, con cargo al endeudamiento del ejercicio de 595.000 miles de euros de operaciones de tesorería a corto plazo en operaciones de financiación a corto plazo con cargo al programa financiero 2001. En el ejercicio 2002 se ha procedido a la refinanciación de estas operaciones mediante la formalización de varios préstamos a largo plazo por dicho importe.

El saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2001, tal como se comenta en párrafos anteriores, ha aumentado, según la cuenta de la deuda pública, en 578.264 miles de euros. Este importe es inferior al límite máximo establecido para el ejercicio en el Decreto 214/2001.

Tal como se comentaba en nuestro informe del ejercicio 2000, el Decreto 187/2000, de 22 de diciembre, autorizó al Conseller de Economía y Hacienda, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, a la conversión con cargo al endeudamiento de dicho ejercicio, de deuda de tesorería ya contratada en deuda pública de la Generalitat Valenciana hasta un límite máximo de 468.815 miles de euros, pudiéndose materializar en euros o en divisas, resultado de la reestructuración de operaciones vivas a corto plazo que se venían computando como endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

Así, mediante resolución de fecha 22 de diciembre de 2000 se reconvirtió, con cargo al endeudamiento de dicho año, 468.815 miles de euros de operaciones de tesorería a corto plazo en operaciones de financiación con cargo al programa financiero 2000.

En el presente ejercicio, mediante resolución de 15 de noviembre de 2001, del IVF, se adjudica a Commerzbank una operación de préstamo a largo, dividida en tres tramos, por un importe global de 408.000 miles de euros, tal como se comenta en el apartado a) anterior, cuya finalidad es *la refinanciación de la deuda pública de la Generalitat Valenciana, instrumentada hasta la fecha en préstamos a corto plazo, y que corresponden al endeudamiento de 2000, de acuerdo con el Decreto 187/2000.*

Por otra parte, mediante resolución de 7 de noviembre de 2001, del IVF, se adjudica al BNP una emisión estructurada dentro del programa de notas en el euromercado de la Generalitat Valenciana, por un importe de 80.000 miles de euros, que se comenta en el apartado d) anterior, cuya finalidad es *la refinanciación de operaciones de la deuda pública correspondientes al endeudamiento de ejercicios anteriores y que tienen su vencimiento en el presente ejercicio 2001*.

En consecuencia, el importe global de la refinanciación de operaciones de la deuda pública durante el ejercicio 2001 procedente del endeudamiento de ejercicios anteriores ha ascendido a 488.000 miles de euros.

Esta Sindicatura de Cuentas no ha dispuesto de información que le haya permitido comprobar si la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana ha respetado el límite de incremento autorizado por la Administración del Estado para la Comunidad Autónoma Valenciana para el ejercicio 2001.

Por otra parte cabe precisar que la carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 2001 derivada de la deuda pública es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos para ese ejercicio establecido por el artículo 89.1 del TRLHPGV.

i) Contabilización

Al igual que en ejercicios anteriores el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio. En este sentido, según se comenta en los apartados 7.4 y 8.5 de este Informe, las emisiones y amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

El criterio mantenido por esta Sindicatura de Cuentas, manifestado en informes anteriores respecto de la contabilización de las operaciones financieras de la deuda pública, incide en la necesidad de registrar todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual, siempre que estas operaciones se registren y controlen adecuadamente mediante un sistema auxiliar del sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Esta posición viene justificada por la necesidad de respetar las normas de aplicación en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas, entre las que cabe citar el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el Documento número 5 de los Principios Contables Públicos.

La aplicación de estos criterios de contabilización hubiera supuesto el reconocimiento, en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, de derechos por un

importe total de 1.105.459 miles de euros, importe superior en 510.459 miles de euros a los derechos reconocidos durante el ejercicio 2001 en el citado capítulo (ver apartado 7.4). Así mismo, en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos deberían haberse reconocido obligaciones por un importe de 527.195 miles de euros, en lugar de los 16.736 miles de euros imputados (ver apartado 8.5.3).

El efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada por la IGGV y la propuesta por esta Sindicatura es coincidente (578.264 miles de euros), y a su vez coinciden con el importe del incremento neto del endeudamiento en el ejercicio.

14.2 Conclusiones y recomendaciones

- ❑ La cuenta general de la deuda pública del ejercicio 2001 refleja adecuadamente la situación de los saldos vivos del endeudamiento a 31 de diciembre de 2001.
- ❑ El saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2001 ha aumentado, según la información recibida, en 578.264 miles de euros. Este importe es inferior al límite máximo establecido para el ejercicio por la Ley de Presupuestos y sus normas de desarrollo.
- ❑ La carga financiera anual no supera el límite del 25% de los ingresos corrientes previstos tal como establece el artículo 89.1 del TRLHPGV.
- ❑ No ha sido posible verificar el cumplimiento del límite de endeudamiento autorizado por la Administración del Estado para la Comunidad Autónoma Valenciana en el ejercicio 2001.
- ❑ El importe global de la refinanciación de operaciones de la deuda pública durante el ejercicio 2001 procedente del endeudamiento de ejercicios anteriores ha ascendido a 488.000 miles de euros.
- ❑ Así mismo, mediante resolución de 18 de diciembre de 2001, del IVF, se procedió a la reconversión, con cargo al endeudamiento del ejercicio de 595.000 miles de euros de operaciones de tesorería a corto plazo en operaciones de financiación a corto plazo con cargo al programa financiero 2001. Este importe ha sido refinanciado en el ejercicio 2002 mediante la formalización de varios préstamos a largo plazo.
- ❑ El trabajo realizado ha puesto de manifiesto algunas diferencias, que se comentan en el apartado 14.1, en relación con la carga financiera de los distintos instrumentos financieros que componen la cuenta de la deuda pública y el registro de las operaciones derivadas del endeudamiento, recomendándose el establecimiento de criterios homogéneos de registro y aplicación al presupuesto.
- ❑ En relación con el registro contable de las operaciones de endeudamiento, esta Sindicatura de Cuentas mantiene el criterio ya expuesto en anteriores informes relativo a la validez de contabilizar por su variación neta solamente las operaciones de la deuda pública a corto plazo, mientras que las operaciones a

largo plazo deben ser contabilizadas en su totalidad de manera individualizada, tanto en lo relativo a su formalización como a su amortización, de forma que el efecto neto en el presupuesto coincida con el incremento o disminución producida en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio, tal como determina el PGCPGV que entrará en vigor a partir de 1 de enero de 2002.

SECCIÓN VII
OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS

15. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.

15.1 Concepto y contenido

Los gastos de alcance plurianual son aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 del TRLHPGV.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de las anualidades y documentación presentada por la IGGV, muestra en miles de euros los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 2001.

(miles de euros)

Sección	Ejercicios				Total
	2002	2003	2004	2005 y ss	
05 Presidencia de la Generalitat	14.266	3.028	0	0	17.294
06 Economía, Hacienda y Empleo	39.337	3.492	0	0	42.829
07 Justicia y Administraciones Públicas	22.109	15.355	14.196	66.563	118.223
08 COPUT	418.348	249.478	97.733	162.092	927.651
09 Cultura y Educación	129.529	28.182	7.935	7.645	173.291
10 Sanidad	224.500	121.054	93.826	320.759	760.139
11 Innovación y Competitividad	11.935	9.955	5.409	6.010	33.309
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	99.572	56.788	48.962	42.716	248.038
14 Medio Ambiente	37.278	11.940	418	0	49.636
16 Bienestar Social	44.704	23.263	12.827	5.716	86.510
19 Servicio de la deuda	362.368	352.493	338.320	7.819.727	8.872.908
20 Gastos diversos	8.788	7.745	4.899	2.426	23.858
Total	1.412.734	882.773	624.525	8.433.654	11.353.686

Cuadro 15.1

Según se aprecia, el volumen total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio asciende a 11.353.686 miles de euros, lo que supone un incremento del 3% (21% en el ejercicio 2000) respecto del ejercicio 2000, en el que dichos gastos ascendían a 10.999.104 miles de euros.

Los gastos con vencimiento en los ejercicios 2005 y siguientes, por un importe de 8.433.654 miles de euros, suponen el 74% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio, mientras que los relativos al ejercicio 2002, por un importe de 1.412.734 miles de euros, representan el 12% del total. Los ejercicios 2003 y 2004 suponen conjuntamente el 14% restante.

Por otra parte, el análisis por secciones pone de manifiesto que la sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la deuda, con un importe de 8.872.908 miles de euros, que supone el 78% del volumen total comprometido, con un incremento de un punto porcentual respecto del importe de dicha sección en el ejercicio 2000. Esta sección recoge las previsiones de vencimiento de intereses y amortizaciones de operaciones de la deuda pública de la Generalitat para los próximos ejercicios, y todo su saldo ha sido gestionado mediante el programa 011.10 Servicio de la deuda.

El citado saldo está compuesto por un importe de 4.196.979 miles de euros relativo a intereses, mientras que las amortizaciones ascienden a un total de 4.675.929 miles de euros, importe coincidente con el saldo a 31 de diciembre de 2001 de la cuenta general de deuda pública, comentado en el apartado 14 de este Informe.

Respecto del saldo de intereses, debe precisarse que, como en ejercicios anteriores, el mismo responde a las estimaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, ya que una parte significativa de las operaciones de endeudamiento de la Generalitat se encuentra referenciada a tipo de interés flotante.

Otras secciones significativas, en cuanto a su volumen de gastos comprometidos respecto del total, son las secciones 08, COPUT con el 8%, la sección 10, Sanidad con 7% y la sección 12, Agricultura, Pesca y Alimentación, con una participación del 2% en el importe total.

Respecto a los gastos comprometidos de las secciones 14, Medio Ambiente y 16, Bienestar Social resulta significativo el incremento del 109% que han experimentado dichos gastos respecto del ejercicio anterior.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de las anualidades y documentación facilitada, muestra en miles de euros los gastos comprometidos en los programas más significativos.

(miles de euros)

Programas	Ejercicios				Total
	2002	2003	2004	2005 y ss	
431.10 Arquitectura y vivienda	84.055	51.930	33.354	3.293	172.362
512.10 Gest. e infraestruct. recursos hidráulicos.	68.677	28.517	7.384	7.248	111.826
513.10 Infraestruct. de carreteras	165.643	131.959	51.905	150.853	500.360
513.20 Infraestruct. del transporte ferroviario	79.492	25.087	441	0	105.020
Resto programas	20.481	11.985	4.649	698	37.813
Total Sección 08 COPUT	418.348	249.478	97.733	162.092	927.651
422.20 Enseñanza primaria	40.378	456	0	0	40.834
422.30 Enseñanza secundaria y de reg. especial	47.582	6.355	240	0	54.177
454.10 Promoción cultural	13.534	8.165	1.082	1.683	24.464
Resto programas	28.035	13.206	6.613	5.962	53.816
Total Sección 09 Cultura y Educación	129.529	28.182	7.935	7.645	173.291
412.21 Atención primaria	26.505	2.526	14	10	29.055
412.22 Asistencia especializada	159.259	86.755	65.716	210.118	521.848
412.24 Prestaciones externas	16.750	18.421	20.260	95.982	151.413
Resto programas	21.986	13.352	7.836	14.649	57.823
Total Sección 10 Sanidad	224.500	121.054	93.826	320.759	760.139
531.10 Estructuras agrarias	50.044	28.243	24.569	18.818	121.674
714.30 Industrialización y comerc. agraria	12.309	10.466	8.787	0	31.562
714.50 Ordenac. garant. agraria marco PAC	13.880	13.001	12.136	22.232	61.249
Resto programas	23.339	5.078	3.470	1.666	33.553
Total Sección 12 Agricult., Pesca y Aliment.	99.572	56.788	48.962	42.716	248.038

Cuadro 15.2

Como se observa en el cuadro anterior, los programas más significativos entre los gestionados por la COPUT son el 513.10 “Infraestructuras de carreteras”, y el 431.10 “Arquitectura y vivienda”, con unos gastos comprometidos que suponen entre ambos el 73% de la sección.

En cuanto a la sección 10, Sanidad, los programas más significativos son el 412.22 “Atención especializada” y 412.24 “Prestaciones externas”, que representan conjuntamente el 89% de los gastos comprometidos de la sección. El primero de ellos recoge, básicamente, los gastos relativos al Hospital de la Ribera (Alzira), mientras que el segundo incluye los gastos comprometidos por el concierto de gestión de servicios públicos para la implantación y realización de técnicas de diagnóstico (RM) suscrito por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2000.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación y anualidades facilitadas, muestra en miles de euros el detalle de su composición por capítulos de gasto.

(miles de euros)

Capítulo	Ejercicios				Total
	2002	2003	2004	2005 y ss	
2 Gastos de funcionamiento	269.042	136.671	102.029	312.050	819.792
3 Gastos financieros	236.462	246.468	232.284	3.484.839	4.200.053
4 Transferencias corrientes	63.729	16.207	13.993	23.942	117.871
6 Inversiones reales	538.845	263.599	109.137	222.829	1.134.410
7 Transferencias de capital	178.750	112.597	60.125	54.160	405.631
9 Pasivos financieros	125.906	107.231	106.957	4.335.834	4.675.929
Total	1.412.734	882.773	624.525	8.433.654	11.353.686

Cuadro 15.3

Según se observa, los capítulos más significativos son el capítulo 3, Gastos financieros, y el capítulo 9, Pasivos financieros, que suponen entre ambos el 78% de los gastos comprometidos totales. Tal y como se ha expuesto anteriormente, se recogen en ellos los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la deuda.

Otros capítulos significativos en cuanto a generación de gastos plurianuales son el 6, Inversiones reales que absorbe el 10% del total y 2, Gastos de funcionamiento que representa un 7% del total.

15.2 Conclusiones

- a) El importe total de gastos plurianuales a 31 de diciembre de 2001 asciende a 11.353.686 miles de euros, con un incremento del 3% respecto de la misma fecha del ejercicio anterior.
- b) La sección más relevante en la generación de gastos plurianuales es la 19, Servicio de la deuda, con un saldo de 8.872.908 miles de euros, que supone el 78% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio. Esta cifra representa un incremento del 1% respecto al año anterior.
- c) Los capítulos más significativos generadores de gastos plurianuales han sido el capítulo 3, Gastos financieros y 9, Pasivos financieros, que suponen en conjunto el 78% del total, y en los que se registran, respectivamente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. Otros capítulos relevantes son el 6, Inversiones reales, y el 2, Gastos de funcionamiento, con el 10% y 7%, respectivamente, del total de los gastos plurianuales.

16. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT

16.1 Composición y aspectos significativos

La Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, prevé que la Generalitat podrá prestar avales en el ejercicio a entidades o empresas públicas hasta un límite de 601.012 miles de euros, fijando como órgano competente para su autorización al Gobierno Valenciano.

En el cuadro 16.1 se detallan, a partir de la información facilitada por la IGGV, los movimientos en el ejercicio 2001 de los avales prestados por la Generalitat (en miles de euros).

(miles de euros)

Entidad avalada	Avales	Autorizados	Operaciones 2001			Avales
	01/01/2001 (1)		Formalizados (2)	Liberados (3)	Fallidos (4)	31/12/2001 (5)=(1+2-3-4)
Ayto. de Alfajar	1.817	-	-	-	0	1.817
Ayto. de Chovar	150	-	-	-	0	150
Ayto. de Quesa	39	-	-	-	0	39
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	40.000	105.000	105.000	-	0	145.000
Círculo del Motor y Prom. Deport. S.A.	39.066	13.825	13.825	-	0	52.891
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	182.990	42.000	84.000	-	0	266.990
Feria Muestrario Internacional	24.713	18.000	18.000	-	0	42.713
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	146.882	48.000	48.000	-	0	194.882
Institución Ferial Alicantina	29.329	1.503	1.503	-	0	30.832
Industrial Exportadora S.A.	421	-	-	-	0	421
Instituto Valenciano Vivienda (IVV S.A.)	240.059	-	-	12.922	0	227.137
Proyecto Cultural Castellón	-	6.010	6.010	-	0	6.010
Reciplasa	13.084	-	-	-	0	13.084
Radio Televisión Valenciana	82.458	94.960	94.960	-	0	177.418
Sepiva	19.533	-	-	-	0	19.533
Sociedad Parque Temático, S.A	178.232	46.579	46.579	-	0	224.811
Vaersa	-	18.030	18.030	-	0	18.030
Total	998.773	393.907	435.907	12.922	0	1.421.758

Cuadro 16.1

Como consecuencia de los movimientos producidos en el ejercicio 2001, el importe de los avales prestados por la Generalitat al finalizar el ejercicio ascendió a 1.421.758 miles de euros, lo que supone un incremento del 42% respecto a los vigentes al finalizar el ejercicio anterior.

El cuadro 16.2 muestra, en miles de euros, un resumen por sectores de los avales prestados por la Generalitat al cierre del ejercicio 2001, en el que puede apreciarse que el sector público autonómico concentra el 93,7% de los avales prestados a dicha fecha.

(miles de euros)

Sector Avalado	Importe avalado 31/12/2001	% s/ total
Sector público autonómico	1.332.702	93,7
Sector público local	15.090	1,1
Sector privado/Ferías	73.966	5,2
Total	1.421.758	100,0

Cuadro 16.2

A continuación se detallan los aspectos más significativos de los movimientos producidos en el ejercicio:

a) Avalés autorizados

En el ejercicio 2001 el Gobierno Valenciano ha autorizado la concesión de un total de doce avales a ocho entidades del sector público autonómico y a las dos entidades feriales de la Comunidad Valenciana, por un importe conjunto de 393.907 miles de euros, tal como se muestra en el cuadro 16.1 anterior.

El ente público Radio Televisión Valenciana (RTVV), Ciudad de las Artes y las Ciencias (CAC, SA), y la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A. (SPTA) absorben, con 246.539 miles de euros en conjunto, el 63% del total avalado.

b) Avalés formalizados

La formalización de contratos de aval para garantizar las operaciones crediticias obtenidas por las entidades beneficiarias ha ascendido a 435.907 miles de euros. Las operaciones crediticias se concertaron con cinco entidades financieras y una empresa privada.

Cabe señalar que la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales (SAR) ha procedido a la formalización en 2001 de la operación de crédito concertada con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 42.000 miles de euros, que fue avalada por el Gobierno Valenciano en el ejercicio 2000, mediante Decreto 176/2000 de 5 de diciembre.

c) Avalés liberados

Durante el ejercicio se produjo el vencimiento de dos operaciones de crédito concertadas en 1995 con el Banco Hipotecario correspondientes al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVVSA), por un importe de 12.922 miles de euros, procediéndose a la liberación de los avales concedidos por la Generalitat.

d) Avalés fallidos

Según la información facilitada por la IGGV, se produjo por parte de Reciplasa un cierto retraso en el pago de intereses de los préstamos concertados con el Banco

Santander Central Hispano que vencían el 24 de diciembre, por un importe total de 85 miles de euros, retraso que ha quedado subsanado en enero de 2002.

e) *Análisis del riesgo*

En el cuadro 16.3 se detalla, en miles de euros, la situación del riesgo vigente a 31 de diciembre de 2001 por las operaciones avaladas por la Generalitat, y en el cuadro 16.4 se muestra la evolución experimentada por dicho riesgo en avales en el periodo comprendido entre 1998 y 2001.

(miles de euros)

Beneficiario	Importe avalado	Pte. amort.	Impagados	Riesgo
Ayuntamiento de Alfajar	1.817	375	0	375
Ayuntamiento de Chovar	150	6	0	6
Ayuntamiento de Quesa	39	27	0	27
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	145.000	76.364	0	76.364
Circuito Motor y Promoción Deportiva S.A.	52.891	51.268	0	51.268
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	266.990	167.016	0	167.016
Feria Muestrario Internacional	42.713	11.123	0	11.123
Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana	194.882	108.933	0	108.933
Institución Ferial Alicantina	30.832	9.962	0	9.962
Industrial Exportadora S.A.	421	76	0	76
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	227.137	160.181	0	160.181
Proyecto Cultural Castellón	6.010	6.010	0	6.010
Reciplasa	13.084	8.276	0	8.276
Radio Televisión Valenciana	177.418	154.356	0	154.356
Sepiva	19.533	480	0	480
Sociedad Parque Temático, S.A	224.811	224.009	0	224.009
Vaersa	18.030	10.827	0	10.827
Total general	1.421.758	989.289	0	989.289

Cuadro 16.3

(miles de euros)

Beneficiario	Riesgo				Variación
	1998	1999	2000	2001	1998-2001
Ayto. de Alfafar	751	625	499	375	-376
Ayto. de Chovar	30	24	18	6	-24
Ayto. de Quesa	54	36	36	27	-27
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	0	42	6.461	76.364	76.364
Circuito del Motor y Prom. Deport. S.A.	0	36.451	39.066	51.268	51.268
Saneamiento Aguas Residuales	93.301	113.153	123.177	167.016	73.715
Feria Muestrario Internacional	20.765	17.550	14.340	11.123	-9.642
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	125.155	127.643	119.301	108.933	-16.222
Institución Ferial Alicantina	18.613	15.230	11.840	9.962	-8.651
Industrial Exportadora S.A.	246	198	144	76	-170
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	47.113	151.251	150.289	160.181	113.068
Pirotecnia Caballer S.A.	204	0	0	0	-204
Proyecto Cultural Castellón	0	0	0	6.010	6.010
Reciplasa	0	8.276	8.276	8.276	8.276
Radio Televisión Valenciana	0	0	58.172	154.356	154.356
S.R. Bolsa S.A.	403	198	0	0	-403
Sepiva	4.466	2.939	1.436	480	-3.986
Sociedad. Parque Temático, S.A	2.975	48.081	178.230	224.009	221.034
Vaersa	0	0	0	10.827	10.827
Total general	314.076	521.697	711.285	989.289	675.213

Cuadro 16.4

Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, el riesgo vivo por las operaciones avaladas por la Generalitat se ha incrementado en el periodo 1998-2001 en un 215%, incremento que se ha concentrado especialmente en empresas y entes públicos valencianos. En este sentido, el riesgo por avales a 31 de diciembre de 2001 en estas empresas y entes públicos supone el 97% del riesgo total, con un incremento en el periodo considerado de 686.434 miles de euros.

16.2 Conclusiones

- a) Los avales autorizados por el Gobierno Valenciano en el ejercicio 2001 han ascendido a 393.907 miles de euros, cantidad que respeta el límite fijado en el artículo 36 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2001.

De acuerdo con las autorizaciones de los ejercicios 2000 y 2001 se han formalizado en este ejercicio avales por importe de 435.907 miles de euros. Los avales liberados han sido de 12.922 miles de euros, lo que ha dado lugar a un saldo de avales prestados por la Generalitat y vigentes a 31 de diciembre de 2001 de 1.421.758 miles de euros, un 42% superior al del ejercicio anterior.

El riesgo por las operaciones de aval vigentes a 31 de diciembre de 2001 se ha cifrado en 989.289 miles de euros, que representa un incremento del 39% respecto al ejercicio anterior.

- b) El riesgo vivo por las operaciones avaladas por la Generalitat se ha incrementado significativamente en el periodo 1998-2001, incremento que se ha concentrado especialmente en empresas y entes públicos valencianos, que al cierre de 2001 suponen el 97% del riesgo total.

SECCIÓN VIII
BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

17. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

17.1 Estados contables presentados

Formando parte de la Cuenta de la Administración, se incluyen el balance de situación a cierre de ejercicio y el cuadro de financiación. A partir de la información sobre estos estados contables presentada por la IGGV, se han elaborado, en miles de euros, los cuadros 17.1 y 17.2. En el cuadro 17.1 se incluyen además, y sólo a efectos comparativos, el balance correspondiente al ejercicio 2000 y la evolución de 2001 con respecto al 2000.

(miles de euros)

Activo					
Código contable	Descripción	Saldo (miles de euros)		Variación 01/00	
		31-12-01	31-12-00	Diferencia	Porcentaje
13	<i>Resultados pendientes de aplicación</i>	1.613.487	1.318.376	295.111	22
20	Inmovilizado material propio	1.991.159	1.833.154	158.005	9
21	Inmovilizado inmaterial	435.451	367.095	68.356	19
22	Invers. públic. infraestructura y bienes destinadas al uso	4.656.721	4.263.889	392.832	9
25	Inversiones financieras en sector público	469.278	453.949	15.329	3
26	Otras inversiones financieras permanentes	29.649	30.207	-558	-2
27	Fianzas y depósitos constituidos	1.178	1.178	0	0
28	Gastos a cancelar	27.486	43.268	-15.782	-36
2	<i>Inmovilizado</i>	7.610.922	6.992.740	618.182	9
43	Deudores por derechos reconocidos	1.040.860	719.622	321.238	45
45	Deudores por ingresos propuestos	4.065	2.706	1.359	50
4	<i>Deudores</i>	1.044.925	722.328	322.597	45
51	Otros acreedores no presupuestarios	13.221	13.229	-8	0
53	Inversiones financieras temporales	846	825	21	3
54	Fianzas y depósitos constituidos	34.947	34.947	0	0
55	Partidas pendientes de aplicación	25.530	41.484	-15.954	-38
57	Tesorería	81.958	65.207	16.751	26
5	<i>Cuentas financieras</i>	156.502	155.692	810	1
89	<i>Resultados del ejercicio</i>	83.645	295.111	-211.466	-72
	Total activo	10.509.481	9.484.247	1.025.234	11

Pasivo					
Código contable	Descripción	Saldo (miles de euros)		Variación 01/00	
		31-12-01	31-12-00	Diferencia	Porcentaje
10	Patrimonio	93.149	93.149	0	0
14	Subvenciones de capital recibidas	3.211.714	2.783.245	428.469	15
15	Empréstitos	2.537.839	2.734.894	-197.055	-7
17	Préstamos recibidos de entes fuera del sector público	2.220.550	1.548.075	672.475	43
1	<i>Financiación básica</i>	8.063.252	7.159.363	903.889	13
25	<i>Inversiones financieras en el sector público</i>	20	20	0	0
27	<i>Fianzas y depósitos constituidos</i>	8.308	8.308	0	0
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	38.377	62.250	-23.873	-38
42	Acreedores por devolución de ingresos	23	22	1	5
44	Acreedores por pagos propuestos	1.069.045	823.369	245.676	30
47	Entidades públicas acreedoras	649.635	575.302	74.333	13
4	<i>Acreedores</i>	1.757.080	1.460.943	296.137	20
51	Otros acreedores no presupuestarios	531.084	717.348	-186.264	-26
52	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	134.337	125.168	9.169	7
54	Fianzas y depósitos constituidos	6.352	4.179	2.173	52
56	Otros deudores no presupuestarios	1	0	1	-
57	Tesorería	9.047	8.918	129	1
5	<i>Cuentas financieras</i>	680.821	855.613	-174.792	-20
	Total pasivo	10.509.481	9.484.247	1.025.234	11

Cuadro 17.1

(miles de euros)

I. Parte: Aplicaciones e inversiones permanentes				II. Parte: Recursos permanentes obtenidos			
Cod.	Denominación	Variaciones		Cod.	Denominación	Variaciones	
1	Financiación básica		197.056	1	Financiación básica		1.100.944
15	Empréstitos	197.056		14	Subvenciones de capital recibidas	428.469	
				17	Préstamos a medio y largo plazos recibidos	672.475	
2	Inmovilizado		634.522	2	Inmovilizado		16.340
20	Inmovilizado material propio	158.005		26	Otras inv. financieras permanentes	558	
21	Inmovilizado inmaterial	68.356		28	Gastos a cancelar	15.782	
22	Invers. públicas en infraest. destinadas al uso general	392.832					
25	Inversiones financieras en sector público	15.329					
8	Resultados		83.645				
89	Resultados ejercicio	83.645					
	<i>Recursos permanentes que financian variaciones activas del circulante</i>		202.061		<i>Variaciones pasivas del circulante que financian activo permanente</i>		
	Total variaciones		1.117.284		Total variaciones		1.117.284

III Parte: variaciones del circulante							
III.1 Variaciones activas del circulante			III.2 Variaciones pasivas del circulante				
Cod.	Denominación	Variaciones		Cod.	Denominación	Variaciones	
4	Acreedores y deudores		346.470	4	Acreedores y deudores		320.010
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	23.873		42	Acreedores por devoluc. ingresos indebidos	1	
43	Acreedores por devolución de ingresos	321.238		44	Acreedores por pagos propuestos	245.676	
45	Deudores por ingresos propuestos	1.359		47	Entidades públicas acreedoras	74.333	
5	Cuentas financieras		202.897	5	Cuentas financieras		27.296
51	Otros acreedores no presupuestarios	186.255		52	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	9.169	
53	Inversiones financieras temporales	21		54	Fianzas constituidas a corto plazo	2.173	
57	Tesorería	16.621		55	Partidas pendientes aplicación	15.954	
	<i>Variaciones pasivas del circulante que financian activo permanente</i>				<i>Recursos permanentes que financian variaciones activas de circulante</i>		202.061
	Total		549.367		Total		549.367

Cuadro 17.2

Adicionalmente, se ha solicitado por esta Institución a la IGGV la remisión de la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio 2001. La cuenta de resultados fue facilitada por el citado centro directivo y se muestra en el cuadro 17.3, en lo que se refiere a los resultados corrientes del ejercicio. En relación con la memoria, la IGGV señala que hasta el momento no se elabora, si bien es intención de ese centro directivo proceder a su elaboración, una vez entre en vigor el nuevo PGCP en el ejercicio 2002.

(miles de euros)		
Subgrupo contable	Descripción	Gastos
61	Gastos de personal	2.987.152
62	Gastos financieros	220.230
63	Tributos	1.570
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	806.553
65	Prestaciones sociales	40
66	Subvenciones de explotación	17.150
67	Transferencias corrientes	2.730.247
68	Transferencias de capital	526.284
6	Total compras y gastos por naturaleza	7.289.226

Subgrupo contable	Descripción	Ingresos
70	Ventas	25.821
71	Rentas de la propiedad y de la empresa	14.592
72	Tributos ligados a la producción y la importación	1.104.460
73	Impuestos corrientes sobre renta y patrimonio	635.494
75	Subvenciones de explotación	63
76	Transferencias corrientes	5.126.467
77	Impuestos sobre el capital	140.575
78	Otros ingresos	96.893
7	Total ventas e ingresos por naturaleza	7.144.365
Total resultado corriente de ejercicio (pérdidas)		144.861
Total		7.289.226

Cuadro 17.3

A partir del resultado corriente del ejercicio, y computando la modificación de los derechos y obligaciones provenientes de ejercicios anteriores así como los resultados extraordinarios, el resultado del ejercicio es de 83.645 miles de euros de déficit (ver cuadro 17.1). Su composición es la siguiente, en miles de euros:

(miles de euros)	
- Resultados corrientes del ejercicio	-144.861
- Modificación, derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	61.216
- Resultados extraordinarios	-
Resultado del ejercicio	-83.645

Cuadro 17.4

17.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos

La IGGV ha presentado en el ejercicio 2001 el balance y cuenta de resultados con un detalle similar al de ejercicios anteriores. Al respecto hay que señalar, como en anteriores informes, que no se ha realizado una auditoría financiera completa sobre los

estados contables de balance y cuenta de resultados ya que para aplicar los principios y normas de auditoría del sector público hubiera sido necesario disponer de unos estados contables elaborados de acuerdo con los criterios del PGCP así como de la correspondiente memoria, ampliando y comentando la información de los estados contables. Este PGCP, como se ha indicado, entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

La revisión limitada llevada a cabo sobre aspectos concretos de los estados contables señalados anteriormente ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Figura en el activo del balance el subgrupo 51, Otros acreedores no presupuestarios, cuando por su naturaleza debería figurar en el pasivo. Con el subgrupo 54, Fianzas y depósitos constituidos sucede lo contrario.
- Los subgrupos 20, Inmovilizado material propio y 22, Inversiones públicas en infraestructura y bienes destinados al uso público, representan un 19% y un 44%, respectivamente del activo del balance a 31 de diciembre de 2001.

A fecha de emisión de este Informe, se encuentran pendientes de finalizar las tareas tendentes a la elaboración de un inventario actualizado de estos bienes, por lo que no es posible evaluar la razonabilidad de sus importes.

- No constan en el balance y cuenta de resultados las amortizaciones de los bienes de la Generalitat Valenciana sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados ese coste ni el balance da información sobre la depreciación efectiva del inmovilizado.
- En los subgrupos 43 y 45 del balance se recoge, al igual que en ejercicios anteriores, el pendiente de cobro por derechos reconocidos y por ingresos propuestos en el ejercicio presupuestario 2001. No se incluyen como pendiente de cobro los ingresos en fase de derechos definidos, que sí figuran incluidos en ese concepto en la liquidación del presupuesto de ingresos.
- El importe que figura como pendiente de pago en el balance en los subgrupos 40, Acreedores por obligaciones reconocidas y 44, Acreedores por pagos propuestos, coincide con el pendiente de pago que se deduce de la liquidación del presupuesto. No obstante, no figuran en el balance partidas que recojan los gastos realizados en el ejercicio pero no contabilizados en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre por no haberse dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación, que deberían haberse incluido en la cuenta pertinente. Tampoco se reflejan en el balance las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio cuyo pago fue aplazado en virtud de autorización legal y que deberían haberse contabilizado igualmente en la cuenta correspondiente.

Los comentarios realizados sobre las incidencias en el resultado económico-patrimonial del balance se incluyen en el apartado 9.4 de este Informe.

- No constan en el balance las cuentas de control presupuestario del grupo 0 que no corresponde cancelar al cierre del ejercicio.
- Los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta de resultados facilitada por la IGGV no coinciden con los que se desprenden de la liquidación del presupuesto para los mismos conceptos, existiendo diferencias motivadas por el diferente tratamiento de los derechos definidos, en el caso de los ingresos.

En el caso de los gastos, la diferencia se explica, previsiblemente, por la divergencia existente entre los criterios de imputación y periodificación de los intereses de emisiones de obligaciones y bonos realizadas en el ejercicio. La conciliación de esta última diferencia no ha podido ser efectuada por esta Sindicatura al no disponer de información suficiente entre la documentación presentada.

17.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) La IGGV ha presentado a esta Institución el balance de situación, el cuadro de financiación y, a petición de esta Sindicatura de Cuentas, la cuenta de resultados a 31 de diciembre del ejercicio 2001. En relación con la memoria se ha indicado por el citado centro directivo la intención de elaborarla cuando sea de aplicación el nuevo PGCP.
- b) La revisión sobre los estados contables anteriores no ha consistido en una auditoría completa por los motivos señalados en el apartado anterior por lo que esta Sindicatura no puede emitir una opinión en los términos previstos en las Normas de Auditoría del Sector Público.
- c) La orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda regula la presentación de los estados contables de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana. Dicha orden establece que la Generalitat llevará su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas en esa orden y aquéllas que se dicten en su desarrollo.

Esta orden constituía el inicio de un proceso de regulación integral de la contabilidad de la Generalitat en el que se pretende adaptar la contabilidad de la Generalitat al PGCP del Estado, aprobado por orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Mediante la orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para la Generalitat Valenciana, que entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana será de aplicación a la administración de la Generalitat Valenciana, a sus entidades autónomas, fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y entidades con personalidad jurídica propia sujetas al régimen de contabilidad en los términos

previstos por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

- d) Durante el ejercicio 1999 se convocó un concurso de asistencia para la comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de bienes inmuebles de la Generalitat Valenciana, y la realización de tareas de investigación patrimonial.

Según la información suministrada por la dirección general de patrimonio, actualmente se encuentran pendientes de finalizar estos trabajos que vendrían a atender la necesidad de establecer un inventario completo de bienes cuya propiedad corresponde a la Generalitat Valenciana. Respecto al desarrollo de los mismos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor colaboración por parte de las Conselleries y organismos de la Generalitat Valenciana en la comunicación de las obras que se realicen sobre bienes adscritos, el otorgamiento de concesiones, así como de las expropiaciones realizadas, a fin de mantener debidamente actualizado dicho inventario.

- e) Las incidencias que repetidamente viene manifestando esta Sindicatura sobre los estados contables presentados por la IGGV, no han sido corregidas. Por tanto, esta Sindicatura reitera sus recomendaciones, teniendo en cuenta además que el 1 de enero de 2002 entrará en vigor el PGCPGV.

SECCIÓN IX
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

18. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**18.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos**

En los estados contables de operaciones extrapresupuestarias, la Generalitat Valenciana recoge aquellos hechos de contenido económico que, de acuerdo con la normativa que les es de aplicación, no se imputan al presupuesto o se encuentran pendientes de aplicación a éste por insuficiencia de datos para su contabilización. Los conceptos más relevantes recogidos en las cuentas extrapresupuestarias se refieren a retenciones por IRPF, operaciones transitorias de tesorería, cuotas de seguridad social o fondos pendientes de formalización.

En el cuadro 18.1 se muestra, en miles de euros, la información respecto a los movimientos habidos en las diferentes cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio 2001.

(miles de euros)

Concepto	Saldo 01/01/01	Movimientos 2001		Saldo 31/12/01
		Ingresos	Pagos	
Saldos en metálico				
Retenciones a cuenta IRPF	340.063	454.988	351.387	443.664
Cuotas de la seguridad social	125.346	522.621	544.677	103.290
Retención nóminas derechos pasivos	33.676	36.963	63.083	7.556
Retenciones rendimiento capital mobiliario	12.460	5.185	12.436	5.209
Otras retenciones	3.601	36.986	36.996	3.591
IVA	1.877	86	189	1.774
Depósitos y fianzas	95.547	35.026	23.684	106.889
Operaciones transitorias de tesorería	681.757	939.407	1.099.173	521.991
Fondos en formalización	56.356	1.882.930	1.866.976	72.310
Devolución ingresos	22	5.204	5.203	23
Fondo Nacional Cooperación Municipal	1.359	1.044.055	1.044.272	1.142
Total saldos metálico	1.352.064	4.963.451	5.048.076	1.267.439
Fianzas y depósitos en documentos	1.014	0	0	1.014
Total general	1.353.078	4.963.451	5.048.076	1.268.453

Cuadro 18.1

El análisis realizado sobre los estados contables de extrapresupuestarios facilitados por la IGGV, ha puesto de manifiesto diferencias entre los ingresos y pagos que figuran en las bases de datos facilitadas y los que se detallan en el estado intermedio de ejecución extrapresupuestaria, por un importe de 42.581 miles de euros, compensado en ingresos y pagos, que no afecta al saldo total de fondos extrapresupuestarios.

Los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 2001 han disminuido respecto a los existentes en el ejercicio anterior en un 6%, debido fundamentalmente al descenso

del saldo de la cuenta referente a operaciones transitorias de tesorería (23%) y del saldo de retenciones sobre nóminas derechos pasivos (78%).

También presentan descensos significativos de los saldos finales las cuentas de retenciones rendimientos del capital mobiliario (58%) y de cuotas de la seguridad social (18%).

La cuenta de cuotas de la seguridad social recoge como ingresos los importes correspondientes a las retenciones practicadas a los trabajadores en la nómina por este concepto y las cuotas de seguridad social a cargo del empleador. Se reflejan como pagos en la misma los importes abonados a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Estos pagos se regulan según lo previsto en el convenio formalizado al efecto con la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998.

El saldo a 31 de diciembre de la cuenta de seguridad social, que representa las cantidades devengadas por las cuotas pendientes de pago a la TGSS, ascendía a 103.290 miles de euros. El análisis realizado ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No se ha contabilizado, y por tanto no forma parte del saldo a final de ejercicio, el ingreso correspondiente a las cuotas de seguridad social a cargo de la Generalitat devengadas por las nóminas de noviembre y diciembre de 2001 del personal del PASCs que ascendían a 43.052 miles de euros.
- Para el ejercicio 2001 la cantidad mensual prevista en el convenio a abonar por la Generalitat se estableció en 40.869 miles de euros.
- La liquidación definitiva por las cuotas del ejercicio 2000, a pagar en el ejercicio 2001, se estableció en 57.216 miles de euros. La liquidación correspondiente al ejercicio 2001 se fijó en febrero de 2002 en 52.162 miles de euros.
- El análisis de los pagos realizados a la TGSS en el ejercicio 2001, derivados del convenio formalizado en el ejercicio 1998, ha puesto de manifiesto que estos se han efectuado con regularidad. Sin embargo, al finalizar el ejercicio se encontraban vencidas y pendientes de pago diversas cantidades por un importe de, al menos, 18.403 miles de euros.
- Según los datos analizados, el saldo de esta cuenta de extrapresupuestarios se encontraba infravalorado en 42.690 miles de euros.

La cuenta extrapresupuestaria de fondos en formalización recoge, en principio, aquellos ingresos recibidos por la Generalitat que, por no disponer de información suficiente, todavía no se habían aplicado a los correspondientes conceptos. Su saldo al finalizar el ejercicio era de 72.310 miles de euros, lo que representa un aumento respecto al ejercicio anterior del 28%. Este dato supone que un mayor volumen de recursos quedaron pendientes de imputar contablemente de forma adecuada, con la consecuente disminución de la calidad de la información contable. En este sentido, se reitera la recomendación ya efectuada en el ejercicio anterior de intensificar la tarea de

investigación de los saldos de esta rúbrica a fin de ejercicio, al objeto de lograr una adecuada contabilización de los recursos.

El saldo de la cuenta extrapresupuestaria de retenciones a cuenta de IRPF a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 443.664 miles de euros, lo que representa un incremento de 30% respecto al ejercicio anterior. Este saldo, representa, a su vez el 35% del total de los fondos extrapresupuestarios a esa fecha y refleja el pendiente de pago a la Administración del Estado en concepto de retenciones a cuenta de IRPF practicadas por la Generalitat Valenciana.

El análisis realizado sobre la cuenta de retenciones a cuenta del IRPF ha puesto de manifiesto que no se han reflejado pagos realizados a la Agencia estatal de administración tributaria (AEAT) en este concepto por importe de 44.192 miles de euros y que su saldo se encontraba a 31 de diciembre de 2001 sobrevalorado en 22.412 miles de euros.

La cuenta de operaciones transitorias de tesorería presenta un saldo al finalizar el ejercicio de 521.991 miles de euros. Los ingresos y pagos de esta cuenta reflejan las operaciones de concertación y cancelación de este tipo de operaciones durante el ejercicio. El análisis de la situación y contabilización de estas operaciones se realiza con detalle en el apartado 13 de este Informe.

Por otra parte, hay que señalar que las cuentas extrapresupuestarias de IRPF y seguridad social recogen las retenciones y pagos derivados de los importes abonados al profesorado de los centros concertados. En relación con las subvenciones de las que se derivan esas retenciones se reitera la posible existencia de contingencias laborales ya puestas de manifiesto en nuestro Informe del ejercicio anterior.

18.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El estado de fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana refleja un saldo a 31 de diciembre de 2001 de 1.268.453 miles de euros, de los que 1.267.439 miles de euros corresponden a saldos de fondos en metálico y 1.014 miles de euros a valores documentales.
- b) En el apartado anterior se han puesto de manifiesto incidencias sobre la contabilización de determinadas operaciones que deben investigarse y, en su caso, subsanarse.
- c) Los fondos en formalización al finalizar el ejercicio ascendían a 72.310 miles de euros. Al respecto, se reitera la recomendación de efectuar al finalizar cada ejercicio las oportunas gestiones, con objeto de obtener la información necesaria para imputar los saldos contabilizados en esta cuenta en los conceptos acordes con la naturaleza económica de los fondos ingresados en cuentas de la Generalitat.

19. GASTOS A JUSTIFICAR

19.1 Descripción y aspectos significativos

El artículo 44 del TRLHPGV establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El régimen de su justificación y aprobación es el siguiente:

- Los perceptores de estos mandamientos están obligados a justificar en el plazo de tres meses la aplicación de las cantidades recibidas, excepto las correspondientes a pagos por expropiaciones que serán rendidas en el plazo de seis meses.
- En caso de no presentar la justificación en este plazo, se concede un nuevo plazo de diez días, librándose la correspondiente certificación de descubierto si de nuevo se incumple este requisito de la justificación.
- Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas, se debe proceder a la aprobación o reparo de la cuenta rendida por la autoridad competente.

El apartado tercero del artículo 4 de la orden de 17 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula la expedición y tramitación para ese ejercicio, de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, su justificación y su posible reintegro.

Esta Sindicatura ha elaborado a partir de la información recibida de la IGGV, el cuadro 19.1. En él se muestra la distribución por secciones de los fondos librados a justificar durante 2001 y la situación que presentan estos fondos al cierre del ejercicio (en miles de euros).

Fondos librados a justificar. Situación a 31/12/01

(miles de euros)

Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendiente justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendiente fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia de la Generalitat	180	157	23	157	0	157	0
Economía, Hacienda y Empleo	3.747	3.747	0	3.747	0	3.747	0
COPUT	24.547	24.547	0	24.547	0	24.547	0
Sanidad	7	7	0	7	0	7	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	164	164	0	164	0	164	0
Total	28.645	28.622	23	28.622	0	28.622	0

Cuadro 19.1

Durante el ejercicio 2001 los fondos librados a justificar han ascendido a 28.645 miles de euros, lo que supone un descenso del 13% con respecto a la cifra del ejercicio 2000. La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes absorbe un 85% de estos fondos, que se han destinado prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras de carreteras, recursos hidráulicos y transporte.

Al cierre del ejercicio había sido justificado prácticamente el 100% del total librado, quedando pendientes de justificar 23 miles de euros.

La orden de 17 de julio de 2001, que regula las operaciones de cierre del ejercicio, establece en su apartado tercero que todos los fondos a justificar deben estar justificados antes del 19 de diciembre de 2001, a excepción de los destinados al pago de expropiaciones cuyo plazo de justificación se prolonga hasta el 28 del mismo mes.

Asimismo, no se tiene constancia de que se haya librado certificación de descubierto alguna, respecto de los gastos no justificados dentro del plazo legal.

Respecto a la intervención de los fondos justificados, el 100% de los mismos se hallaba fiscalizado al cierre del ejercicio, resultando conformes en su totalidad.

A continuación se muestra la situación de estos fondos al 31 de marzo de 2002 (en miles de euros):

Fondos librados a justificar. Situación a 31/03/2002							(miles de euros)	
Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendiente justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendiente fiscalizar (7)=(2)-(6)	
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)		
Presidencia de la Generalitat	180	157	23	157	0	157	0	
Economía , Hacienda y Empleo	3.747	3.747	0	3.747	0	3.747	0	
COPUT	24.547	24.547	0	24.547	0	24.547	0	
Sanidad	7	7	0	7	0	7	0	
Agricultura, Pesca y Alimentación	164	164	0	164	0	164	0	
Total	28.645	28.622	23	28.622	0	28.622	0	

Cuadro 19.2

El importe pendiente de justificar en Presidencia de la Generalitat, 23 miles de euros, ha sido justificado o reintegrado en abril de 2002, según la información suministrada por dicha sección.

19.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los fondos librados a justificar han ascendido a 28.645 miles de euros. Este importe supone un descenso del 13% respecto al pasado ejercicio.

- b) Al cierre del ejercicio presupuestario y a 31 de marzo de 2002, quedaban pendientes de justificar 23 miles de euros en Presidencia, cuya justificación o reintegro se ha producido en abril de 2002.

Deben adoptarse, tal como se viene recomendando en los informes anteriores de esta Sindicatura, las medidas pertinentes para que las justificaciones se realicen en el plazo legal establecido.

- c) No ha sido librada certificación de descubierto alguna por las justificaciones de gastos no presentadas dentro del plazo legal, atendiendo al artículo 44.3 del TRLHPGV.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE 2001, que consta de:**

- Volumen I Cuenta de la Administración
- Volumen II Programas específicos
- Volumen III Entidades autónomas
- Volumen IV 1ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen IV 2ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen V 1ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen V 2ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen VI Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y Cámaras
de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- Volumen VII Universidades de la Comunidad Valenciana.
- Anexos En soporte informático CD-Rom

**SIENDO ESTE VOLUMEN EL QUE CORRESPONDE AL VOLUMEN I.
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN.**

València, 9 de diciembre de 2002
EL SINDICO MAYOR

José Antonio Noguera de Roig

ABREVIATURAS

A	Autorización	ANUL./anulac.	Anulación
AAPP	Administración Pública	AP	Administración Pública
ABS	Asociación Bienestar y Salud	APD	Área Planificada Diferida
ABS./ABSO.	Absoluta	APORTAC/aport	Aportaciones
ACAD	Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente	APRALAD	Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente
AC/ACCIO.	Acciones	APROVAT	Asociación Provincial Valenciana de Ayuda al Toxicómano
ACC.	Accesorios	ARREND.	arrendamiento
ACCTAS.	Accionistas	ART.	Artículo
Acond	Acondicionamiento	ASOCIA.	Asociación
ACREED.	Acreeedores	AS	Asistencia
ACTS.	Actividades	ASIM.	Asimiladas
ACUM	Acumuladas	AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica
AD	Autorización, Disposición y Adjudicación	ATS	Ayudante Técnico Sanitario
ADEIT	Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica	AUMSA	Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia
ADIC.	Adicciones	AUTORIZ.	Autorización
ADJ/ADJUD.	Adjudicación	AVA	Asociación Valenciana de Agricultores
ADM/ADMÓN	Administración	AVACU	Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU)
ADMTVOS.	Administrativos	AVANT	Asociación de Padres y Familiares para la Lucha Contra la Droga
ADN	Acido Desoxiribonucleico	AVEF	Acuerdo Valenciano para el empleo y formación.
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	AVDA.	Avenida
ADOK	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago	AVT	Agencia Valenciana de Turismo
ADQ.	Adquisición	AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento
ADVA.	Administrativa	B./BCO	Banco
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	BANESTO	Banco Español de Crédito
AENOR	Asociación Española de Normalización	BBAA	Bellas Artes
AEPA	Asociación Para el Estudio y Prevención de las Adicciones	BBV	Banco Bilbao Vizcaya
AFECTA	Afectada	BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria
AGE	Administración General del Estado	BCL	Banco de Crédito Local
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	BEI	Banco Europeo de Inversiones
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	B.I.	Base imponible
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	BIBLIOG.	Bibliográficos
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	BIMICESA	Biblioteca Miguel de Cervantes S.A.
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	BNES.	Bienes
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	BNP	Banco Nacional de París
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	B°/BENEF.	Beneficio
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	BOE	Boletín Oficial del Estado
ALB.	Albergues	BSCH	Banco Santander Central Hispano
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	BUINSA	Buñol Industrial, S.A.
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	C.	Comarcal
ALMAC.	Almacenamiento	CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A
AMEC	Asociación Mediterránea de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (AMEC)	CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
AMORT/amortiz	Amortización	CADE	Copa América Desafío Español
AMPLIAC	Ampliaciones	CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo
ANCA	Anticipo de caja fija	CAP.	Capítulo
ANIMAD.	Animadores	CAPA	Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
ANT	Anticipos	C/C	Cuenta Corriente
ANT/ANTER.	Anteriores	CCAA	Comunidades Autónomas
		C. centralizado	Concurso centralizado
		CCOO	Comisiones Obreras
		CD	Centros de Desarrollo
		CdT	Centros de Desarrollo Turístico
		CE	Centro de especialidades
		CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
		CEE	Comunidad Económica Europea

ABREVIATURAS

CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras	CTAS.	Cuentas
CEIM	Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.	CTRM	Centro de Transferencias de Residuos Metálicos
CFP	Centro Formación Profesorado	CTT	Centro de Transferencias de Tecnología
CEGAS	Compañía española de gas	CUALIF.	Cualificado
CENTRALIZ.	Centralizada	Cump/cumplim.	Cumplimiento
CES	Comité Económico y Social	CV	Comunidad Valenciana
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	CVC	Consejo Valenciano de Cultura
CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	D	Disposición
CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.	D.A.	Disposición Adicional
CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.	DCHOS.	Derechos
CJC	Consejo Jurídico Consultivo	DD	Derechos Definidos
CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana	DEF./DEFIN.	Definitivo
CLEOP	Construcciones Levantinas de Edificaciones y Obras Públicas	DEP.	Depósitos
CLIMAT	Climatización	DEPREC.	Depreciación
CM	Contrato menor	DESEMB.	Desembolsos
CMA	Conselleria de Medio Ambiente	DEST.	Destinados
CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva	DEUD.	Deudores
Cª /C	Conselleria	DEVOL/DEV.	Devolución
Cº/CRTO	Crédito	DESV.	Desviación
COCIN	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	DIR/DCIÓN	Dirección
COLAB	Colaboración	DG	Dirección General
COM.	Comerciales	DGAPP	Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda
COMETT	Community Action Programe in Education and Training for Tecnology	DGCC	Dirección General de Comercio y Consumo
COMPENS.	Compensaciones	DGEU e I	Dirección General de Enseñanzas Universitaria e Investigación
COMPR.	Compras	DGEU	Dirección General de Enseñanza Universitarias
COMPROM.	Comprometido	DGRE	Dirección General Régimen Económico
COMUN.	Comunidad	DGT Y T	Dirección General de Tributos y Tesorería
CONC.	Concepto	DISPOS.	Disposición
CONCU/CONC	Concurso	DIFER.	Diferidos
CONSER.	Conservación	DIST/DISTRIB.	Distribuir
CONST.	Constituidos	DL	Decreto Legislativo
CONSTR.	Construcciones	DM	Marco Alemán
CONTEN	Contenedores	DNI	Documento Nacional de Identidad
CONTRAT.	Contrato	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
CONVASER	Consorcio Valenciano de Servicios Sociales	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	DOT/DOTAC.	Dotación
CORREC.	Correcciones	DP	Deuda Pública
CORR/CTE	Corrientes	DR	Derechos Reconocidos
COU	Curso de Orientación Universitaria	DRK	Derechos Reconocidos propuesta ingresos
COVACO	Confederación Valenciana de Comercio	DT	Dirección Territorial
C/P	Corto Plazo	DTS	Distribución de Televisión Digital
CP	Concurso Público	DUE	Diplomado Universitario en Enfermería
C.P.	Colegio Público	ECU	European Currency Unit
CPP	Centro de Planificación y Proyectos	EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
CPP	Centro de Producción de Programa	EDIF.	Edificios
CR	Comunidad de Regantes	EEPP	Empresas Públicas
CS	Centro de Salud	EFFECT.	Efectuados
CSC	Consejo Superior de Cámaras	EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.
		EHE	Economía Hacienda y Empleo
		EJEC./EJECUC.	Ejecución
		EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio
		El./E.	Elementos
		EM	Tramitación de Emergencia

ABREVIATURAS

EM/EMIS.	Emisión	FIM	Fondo de Inversión mobiliaria
EMPRES	Empresas	FINANC./FIN.	Financieros
EMT	Empresa Municipal de Transportes	FIP	Formación e Inserción Profesional
ENAJ/ENAJEN	Enajenación	FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
ENT.	Entidades	FITUR	Feria Internacional de Turismo
ENV	Envases	FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior
EPA	Escuela Permanente de Adultos	FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"
EQUIP.	Equipo	FLUCT	Fluctuación
ESC.	Escuela	FNCM	Fondo nacional de cooperación municipal
ESO	Enseñanza secundaria obligatoria	FNO	Fecha de nacimiento de obligación de pago
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	FOGASA	Fondo de garantía salarial
ETS	Escuela Técnica Superior	FOREM P.V.	Fundación formación y empleo del País Valenciano.
ETSI	Escuela Técnica Superior de Ingenieros	FORCEM	Fundación para la formación continua
ETSII	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas
ETT	Empresa de trabajo temporal	FPO	Formación Profesional Ocupacional
EUIT	Escuela Universitaria Ingenieros Técnicos	FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales
EURES	Red de Servicios Europeo	FRAS.	Facturas
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	FSE	Fondo Social Europeo
EUTMETSAT	Operador de los satélites Meteosat	FU	Fianzas Urbanas
EVC	Escuela Valenciana de Consumo	FUC	Fianzas Urbanas Concertos
EVENT.	Eventuales	FUJI	Fundación Universal Jaume I –Empresa
EXCMO/A	Excelentísimo/a	FUNCIONAM.	Funcionamiento
EXIG.	Exigidos	Fundación OVSI	Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información
EXIST.	Existencias	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EX/EXTRAORD	Extraordinario	FVMP	Federación Valenciana de Municipios y Provincias
EXTRAPRESUP	Extrapresupuestaria	GAB.	Gabinete
E. y H.	Economía y Hacienda	GANANC.	Ganancias
F	Forestal	GENERAC.	Generación
F./f.	Fecha	GEST.	Gestión
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	GP	Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana
FACTURAC.	Facturación	GP	Gran Premio
FAD	Fundación Ayuda contra la Drogadicción	GPS	Sistema de Posición Global
FARCV	Fundación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana	GR.	Grado
FAUCOVA	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana	GRALES.	Generales
FBA	Fundación de la C.V. Bienal de las Artes	GRATIF	Gratificaciones
FCI	Fondo de compensación interterritorial	GRP	Gross Rating Point
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	GSASA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
FEKI	Orden de Ingreso, Fondos Extrapresupuestarios	GTOS.	Gastos
FEKP	Orden de Pago, Fondos Extrapresupuestarios	GV	Generalitat Valenciana
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	H	Hospital
FESTIV.	Festivales	HC	Hospital Clínico Universitario de Valencia
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	HDA	Hacienda
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	HF	Hospital la Fe
FFCC	Ferrocarriles	HGA	Hospital General de Alicante
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	HJ	Hospital Universitario de San Juan de Alicante
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	H.P	Hacienda Pública
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	HV	Hospital Comarcal de Vinaroz
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IAR	Instituto de Arte Rupestre
		IBC	Instituto de Biología Celular

ABREVIATURAS

IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles	INV./INVERS.	Inversiones
IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia	IPC	Índice de Precios al Consumo
ICAC	Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas	IPEAE	Instituto para la Promoción de Energías Alternativas y Ahorro Energético
ICEX	Instituto de Comercio Exterior	IRPF	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
ICMUV	Instituto de Ciencia de los materiales de la Universidad de Valencia	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza	I.S	Impuesto de Sociedades
ICV	Instituto Cartográfico	IS	Instituto de Secundaria
I + D	Investigación y desarrollo	ISFL	Instituciones Sociales sin Fines de Lucro
IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía	ISO	International Staudacaltion Organization
IDVE	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	ISO	Instituto de enseñanza Secundaria Obligatoria
IE	Instituto de Etnología	IT	Incapacidad Temporal
IEI	Instituto de Economía Internacional	ITA	Instituto Tecnológico del agua
IES.	Instituto de Enseñanza Secundaria	ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
IFA	Institución Ferial Alicante	ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje
IFOP	Instrumento financiero de la orientación de la pesca	ITI	Instituto de tecnología informático
IFP	Instituto Formación Profesional	ITP/AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	ITV	Inspección Técnica de vehículos
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana	ITVA	Institut Turistic Valencià
IGTE	Impuesto General Tráfico de Empresas	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar	IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria	IVADIS	Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana	IVAECM	Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música
IMPONIB.	Imponible	IVAFCA	Instituto Valenciano de Fomento de la Calidad Agroalimentaria
IMT	Instituto de Medicina Tropical	IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas, Cinematografías y de la Música	IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno
INC	Instituto Nacional de Consumo	IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
INCIDENC.	Incidencia	IVD	Institut Valencià de la Dona
INCORP.	Incorporación	IVE	Instituto Valenciano de estadística
INCREM	Incremento	IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación
INDEP	Independiente	IVM	Instituto Valenciano de la Música
INE	Instituto Nacional de Estadística	IVEN	Institut Valencià de l'Energia
INEM	Instituto Nacional de Empleo	IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A
INES	Aplicación informática para el seguimiento y control de expedientes por reclamaciones de consumo, inspecciones y sanciones (Inspecciones y Expedientes Sancionadores)	IVF	Instituto Valenciano de Finanzas
INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas	IVIA	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
INF.	Información	IVIE	Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.
INFRAEST	Infraestructura	IVO	Instituto Valenciano de Oncología
ING/INGR/Tº	Ingresos	IVSS	Instituto Valenciano de Servicios Sociales
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.
INIC.	Inicial	JAC	Junta Arbitral de Consumo
INICIAT.	Iniciativa	JACCV	Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Valenciana
INMAT.	Inmaterial	JEC	Junta Electoral Consejos
INMOV.	Inmovilizado	JOV.	Jóvenes
INT.	Interés	JUV.	Juventud
INSALUD	Instituto Nacional de Salud	K	Pago material
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales	L.	Línea
INST	Instituciones	LABO	Laboratorio
INSTAL/INST.	Instalaciones	LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

ABREVIATURAS

LCE	Ley de Contratos del Estado	OBL/OBLIGAC.	Obligación
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	OCUPAC.	Ocupacional
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana
LIB.	Libertad	O.K.	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación
LIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Londres	OIT	Oficina de Información Turística
LICIT.	Licitación	OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
LIQUID.	Liquidación	ONG	Organización No Gubernamental
LLEDO	Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "LLEDO"	ONGD	Organización No Gubernamental para el desarrollo
LIG	Fundación Lluís Guarnier	OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación
LOFCA	Ley Orgánica de financiación de Comunidad Autónoma	ORG/ORGAN	Organismos
LOGSE	Ley Orgánica General del Sistema Educativo	ORGANIZ/ORG	Organización
L/P	Largo Plazo	OO.AA	Organismos Autónomos
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	ORD.	ordinaria
LRU	Ley de Reforma Universitaria	OSC	Oficina de Servicios Comunes
LUC	Lucro	OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
LUCENTUM	Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores LUCENTUM	P	Ordenación del pago
LTS	Litros	Pª	Para
M	Metros	PAC	Política Agraria Común
MANT.	mantenimiento	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
MAQ.	Maquinaria	PARTICIP.	Participación
MAT.	Material	PARTISA	Participaciones Industriales y de Servicios, S.A.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia	PAS	Personal de Administración y Servicios
MED. EN A. T.	Medida en alta tensión	PASCS	Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PATIM	Asociación para la prevención como Asesoramiento, tratamiento e investigación en tema de marginación y drogas
METROVACESA	Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A	PATRIM.	Patrimonio
MF	Ministerio de fomento	PAU	Programa de Actuación Urbanística
MI	Mandamiento de Ingresos	PAVDTA	Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 1999-2002
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
MILL.PTA.	Millones de pesetas	PCA	Pliego de Condiciones Administrativas
MIR	Médicos internos residentes	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
M/L	Metro Lineal	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
Mº	Ministerio	PCON	Procedimiento concurso
MODIF/modificac.	Modificaciones	PDI	Personal docente de investigación
MOPT	Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	PDUI	Plan Director de Usos e Infraestructuras
MOV.	Movimientos	PEC	Plan Estratégico de Protección al Consumidor
M.P	Millones de Pesetas	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PERI	Plan Especial Reforma Interior
MTO.	Mantenimiento	P. EXC/PE.	Procedimiento Excepcional
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	P.F.	Personas Físicas
NEG	Negativo	PGC	Plan General de Contabilidad
NEG/Negoc.	Negociable	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
NEGOC./N	Negociado	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
NGU	Nova Gestió Urbana	PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
NIF	Número de identificación fiscal	PIB	Producto interior bruto
Nª /nº	Número	PIC	Programa de Intervención en Comisarias
NS	Negociado sin publicidad	PIE	Participación en los ingresos del Estado
O	Obligación	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
OB	Obras	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
		PIR	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana

ABREVIATURAS

PIT	Pacific Investment trust bv	RECAUD.	Recaudación
PK	Punto Kilométrico	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.
PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior	RECONOC.	Reconocidas
P.N.	Procedimiento negociado	RECT	Rectificación
PNCP	Procedimiento negociado con publicidad	REEMB.	Reembolso
PNRU	Plan Nacional de Residuos Urbanos	REG.	Régimen
PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad	REGLAM.	Reglamentario
POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional	RGOS.	Riesgos
POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana	REGUL.	Regulación
POLÍG.	Polígono	REL.	Relaciones
POLITEC/POLIT	Politécnica	REMAN/RTES.	Remanentes
POU	Parque Oceanográfico Universal	REPARAC.	Reparación
PPD	Promociones Públicas Deportivas	REPOSIC.	Reposiciones
PPF	Programa Plurianual de Financiación	RESID.	Residente
Pptario/Ppatrio.	Presupuestario	RESIDENC.	Residencias
PRESUPUEST.	Presupuestario	RESULT/RDOS.	Resultados
PPTO/PRESUP.	Presupuesto	RETEX	Iniciativas Comunitarias
PPNN	Paso a nivel	RETRIBUC.	Retribuciones
PREC.	Precios	RGC	Reglamento General de Contratación
PRECV	Programa de gestión de residuos de envases usados de la Comunidad Valenciana	RIVA	Rehabilitación Integral Valencia
PREST.	Prestación	R.O.F.	Reglamento Orgánico y Funcional
PRIV.	Privado	RPT	Relación de Puestos de Trabajo
PROC/PROCED.	Procedimiento	RSU	Residuos Sólidos Urbanos
PROCED	Procedente	RTVE	Radio Televisión Española
PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima	RTVV	Radio Televisión Valenciana
Profes.	Profesional	RV	Residuos Urbanos
PROG. INV.	Programa de Inversiones	RX	Rayos X
PROG.	Programa	S/	Sobre
PRONES	Promotores de Negocios	S/	Según
PROP	Red de oficinas de atención al ciudadano de la Generalitat Valenciana	S.	San
PROP.	Propiedad	S.A	Sociedad Anónima
PROPA.	Propaganda	SAC	Sistema de anotación en cuenta
PROVIS/PROV.	Provisión	SAD	Sociedad Anónima Deportiva
PROVEE.	Proveedores	SAL	Sociedad Anónima Laboral
PROY.	Proyecto	SANIT.	Sanitario
PRR	Programa de Uso Dominante Residencial	SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6
PRR	Suelo programado	SAR	Saneamiento de Aguas Residuales
PTE/PDTE.	Pendiente	SAVIA	Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones
PTMO.	Préstamo	SCSIE	Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental
PTOS.	Productos	SDOS.	Saldos
PTS./PTA.	Pesetas	SEC.	Secciones
PÚBL/PUB.	Públicos	SS/S.SOC.	Seguridad Social
PV	País Valenciano	SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales
PVE	Plan Valenciano de Estadística	SECAD	Sistema de Evaluación de la Calidad Asistencial en Drogodependencias
PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.	SEGUR./SEG	Seguridad
PYME	Pequeña y Mediana Empresa	SEPES	Sociedad Española de Promoción Equipamiento del Suelo
R	Residuos	SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A
RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.	SERV. EXT	Servicios Exteriores
REC.	Recibidas	SER/SERV.	Servicio
RECL.	Reclamaciones	SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación
REHAB.	Rehabilitación	SEU	Servicio especial de urgencia
RD	Real Decreto	SG	Sociedad de Gestión
RDL	Real Decreto Ley	SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
REALIZ.	Realización		
REC	Recursos		

ABREVIATURAS

SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	TVV	Televisión Autónoma Valenciana
SIG	Sistema de Información Global	TYRIUS	Asociación Provincial de Amas de Casa "TYRIUS"
SIP	Sistema de Información Poblacional	UA	Unidad de Actuación
SIPGV	Sistema de Información Presupuestaria de la Generalitat Valenciana	UA	Universidad de Alicante
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	UCAs	Unidad de Conductas Adictivas
SISPE	Sistema de Información de los servicios públicos de empleo	UCE	Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana-UCE
SL	Sociedad Limitada	UCL	Unidad central logística
SOC.	Sociedad	UDR	Unidad de Deshabitación Residencial
SP	Sector Público	UDS	Unidades
SPE	Sociedad de Promoción Económica	U.E.	Unidad de Edificación
SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	UE	Unión Europea
SS.TT.	Servicios territoriales	UE	Unidad Especial
Sta/Stos.	Santa/os	UEM	Unión Económica y Monetaria
SUP.	Superior	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
SUP/SUPLEM	Suplemento	UICU	Unión Independiente de Consumidores y Usuarios (UICU)
SUBROGA.	Subrogadas	UJI	Universitat Jaume I
SUBSID.	Subsidiación	UM	Unidad Móvil
SUBV.	Subvenciones	UMH	Universidad Miguel Hernández
SUMIN/SUM/SU	Suministros	UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
SUND	Sector Urbanístico no programado	UNAE	Unión Asociativa de la Comunidad Valenciana de la Mujer Especializada en Consumo y Calidad de Vida
SUNP	Suelo Urbanizable no Programado	UNIV.	Universidad
SUPERÁV.	Superávit	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
SVS	Servicio Valenciano de Salud	URBAN.	Urbanización
T.	Total	URG.	Urgente
T.	Tonelada	USA/US	United States of America
TAC	Tomografía axial computerizada	USM	Unidad de Salud Mental
TCO./TÉC/TECN	Técnico	UTE	Unión temporal de empresas
T.E.A.R.	Tribunal Económico Administrativo Regional	UTIL/UTILIZ.	Utilización
TEATRES	Teatros de la Generalitat	UTILL.	Utillaje
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central	UV	Universitat de València
TEP	Toneladas equivalentes de petróleo	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
TERM.	Terminados	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
TERR.	Territorial	VAL.	Valenciana
TESOR.	Tesorería	VALORAT.	Valorativas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social	VAR.	Varios
TPTE.	Transporte	VARIAC.	Variación
TRAB.	Trabajos	VCIA.	Valencia
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima	VCIANO.	Valenciano
TRANSF/TF.	Transferencias	VERT	Vertedero
TRANSFOR	Transformación	VFE	Valencia Fomento Empresarial
TRANSP.	Transportes	VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
TRIBUT.	Tributarios	VIV/VVDAS	Vivienda/s
TRIM.	Trimestre	VPO	Viviendas de Protección Oficial
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública	VTAS.	Ventas
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	VTO.	Vencimiento
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas	\$	Dólar
TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud		
TVE	Televisión Española, S.A.		

